

40721
308
1

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGÓN

LA PARTICIPACION (POLITICA) CIUDADANA
REGULADOR DEL PODER POLITICO DEL
DISTRITO FEDERAL

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:

JUAN MANUEL MORALES BARRON

A S E S O R

ALEJANDRO A. RANGEL CANSINO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

San Juan de Aragón, Estado de México. 2003.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACIÓN DISCONTINUA

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

2

A MIS PADRES:

Les doy las gracias por haberme dado el tesoro más grande de la humanidad: la educación y en especial a mi madre.

A MIS HERMANOS:

Por que todos con su afecto y comprensión me impulsaron a seguir adelante.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3

AL LIC. ALEJANDRO RAUL RANGEL CANSINO
AL LIC. ALBINO HERNANDEZ.

Por brindarme su apoyo y consejos en la presente tesis y quienes comprenden que la educación es un instrumento necesario para conocer y mejorar la realidad social que nos rodea y no un obstáculo para ello.

A MI ESPOSA:

Por su apoyo incondicional como amiga y pareja, que al igual que mi familia me impulsa a seguir adelante.

A MI HIJO:

Quién es el motor de mi vida y me regresó la oportunidad de vivir y creer en la humanidad.

Y que el presente trabajo sea un aliciente para él, en el cual encuentre que la educación y los conocimientos son las llaves para la convivencia con sus semejantes y el progreso de una sociedad.

INDICE

INTRODUCCIÓN._____ |

CAPITULO I

CONCEPTO DE PODER Y EVOLUCION DEL PODER POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

1.1. Concepto y clasificación de la palabra "Poder"._____	1
1.2. El poder como objeto de la Ciencia Política. _____	8
1.3. Desarrollo Histórico de la Ciencia Política. _____	15
1.4. Concepto y clasificación de Democracia. _____	32
1.5. Origen, Evolución y Naturaleza del Poder Político en el Distrito Federal. _____	45
1.6. Evolución Constitucional del Poder Político en el Distrito Federal. _	59
1.7. Situación actual del Poder Político en el Gobierno del Distrito Federal. _____	69

CAPITULO II

PARTICIPACION CIUDADANA.

2.1. Concepto y evolución de los Derechos Humanos en el Mundo. _____	81
2.2. Estudio y Análisis de los Derechos Ciudadanos. _____	91
2.3. Participación y Democracia. _____	95
2.4. Instrumentos legales de los Ciudadanos del Distrito Federal por los que participa en la vida política del mismo. _____	100
2.5. Otras vías por las cuales participan los ciudadanos en el Distrito Federal. _____	108

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5

CAPITULO III

**LA INTERVENCION CIUDADANA REGULADOR DEL PODER POLITICO
DEL DISTRITO FEDERAL.**

3.1. Características del Poder Político en el Distrito Federal. _____	111
3.2. Características de la participación ciudadana. _____	116
3.3. La creación de una Ley de Derechos Civiles que contemple un Consejo de Participación Política Ciudadana en el Distrito Federal. _____	121
3.4. Fortalecimiento del Derecho a la Información. _____	127

CONCLUSIONES. _____ 139

BIBLIOGRAFÍA. _____ 141

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCION

En esta obra, trataremos de exponer las causas por las cuales, en el territorio que se le ha denominado, por los poderes políticos, como la Ciudad de Tenochtitlan, Ciudad de México o Distrito Federal; no ha existido un poder político que haya logrado el fin del bienestar colectivo y mucho menos la intervención de los habitantes en las decisiones del poder político que los gobierna.

Hacemos el estudio del poder político de la hoy entidad federativa del Distrito Federal, toda vez que ha sido el territorio, que se ha caracterizado por el movimiento constante, en la mayoría de sus veces lento, en las relaciones sociales de sus habitantes, en la búsqueda del desarrollo integral de la sociedad capitalina, la cual tendrá el derecho de intervenir en la elección y decisiones del poder político, que la regirá.

En el primer capítulo hacemos el análisis y estudio del concepto poder y específicamente del poder político; asimismo la Ciencia que lo estudia y el desarrollo histórico que le da al poder político en las sociedades que existieron y que existen en el mundo.

En el mismo capítulo hacemos referencia a una forma de poder político, que ha existido en las primeras organizaciones humanas y ha resurgido como alternativa para lograr y que ha conseguido la unión y convivencia de los habitantes y ha provocado el desarrollo y progreso de ciertas comunidades, que hoy en la actualidad son naciones de primer mundo; tal poder político es la democracia, el cual en la sociedad mexicana y por ende en la capitalina ha sido aplicado en una forma teórica y no práctica, hasta nuestros días, es decir ha sido demagógico por diversas causas que tratamos de explicar en el presente trabajo; por lo cual nos adentramos y tratamos de describir la evolución de los poderes políticos que han existido en el Distrito Federal.

En el segundo capítulo mencionaremos y diferenciaremos los conceptos

de los Derechos Humanos y Derechos Ciudadanos; los cuales reflejan los inicios de la participación ciudadana y el reconocimiento de éstos frente a los poderes políticos que han existido en ciertos territorios y diferentes culturas en el mundo, que en ciertos momentos de la humanidad han estado en cruentas luchas y que la han llevado casi a la destrucción y aniquilación de total de la raza humana; conceptos que nos muestran que la intervención de los ciudadanos en el poder, es de vital importancia para la regulación del poder que los organiza y dirige, para que cumpla con la finalidad para lo cual fue creado por el ser humano, es decir el bienestar de la colectividad, bajo la ideología de un poder político democrático.

Analizaremos los diferentes medios por los cuales los habitantes del Distrito Federal, participan en el poder político que los rige, lo cual desde nuestro punto de vista del poder, han sido insuficientes y manipulados y solo han desembocado en estandarte de los diferentes actores que buscan el poder político para hacerse propaganda política.

Por lo anterior en el capítulo tercero de la presente obra, tratamos de describir las características tanto del poder político como de la participación ciudadana en dicho poder del Distrito Federal desde su antes y actual constitución como entidad federativa, consideramos importante que exista la participación por todos los medios de la ciudadanía, para obligar o evitar a todo aquel o aquellos individuo, que quieran detentar el poder político del Distrito, para intereses personales, y obstaculicen el desarrollo integral de la sociedad capitalina.

Toda vez de que sino existe esta participación que regule al poder; queda demás hablar de iniciativas de leyes e Instituciones, que solo justificaran el presupuesto y seguirán saliendo capitales públicos a Bancos extranjeros a nombre de servidores públicos, que después usaran como capital particular: más no solucionaran los problemas de raíz y se seguirán cometiendo abusos de poder.

CAPITULO I. CONCEPTO DE PODER Y EVOLUCION DEL PODER POLITICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

1.1. CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LA PALABRA PODER.

Para el estudio del tema es importante tomar en cuenta que las palabras poder y ser humano, tienen una profunda relación, ya que la segunda sino existiera, por consecuencia el poder no se manifestaría en sus diferentes formas en el mundo real, por ello es necesario el estudio y definición de la palabra ser o persona humana y de su capacidad relacional dando origen a la sociedad, es decir que ese poder humano individual se mueve y tiene contacto con otros poderes individuales por separados o en conjunto (poder colectivo).

"El ser humano se trata de una sustancia individual de naturaleza racional, además, que al lado de una serie de perfecciones (consistentes en una unidad perfecta en su ser, autonomía ontológica perfecta en su obrar, es decir, tiene libertad, tendencias o apetitos innatos hacia la conservación de su fin último), tiene una serie de imperfecciones (inteligencia limitada, voluntad limitada, peso de la materia, deficiencia del propio espíritu y padecer indigencia social."¹

En una forma general, poder, significa: dominio, imperio, facultad y jurisdicción de la que dispone el individuo para mandar o ejecutar; capacidad de imponer la propia voluntad sobre los otros. Nosotros en el presente trabajo, se quiere exponer, el origen y la evolución constante del poder inherente al ser humano frente a otros seres humanos; derivada dicha evolución, del equilibrio o desequilibrio de las perfecciones o imperfecciones del ser humano.

A pesar de esta definición general de la palabra "poder", su concepto no ha sido fácil caracterizarlo con precisión, ya que el poder se encuentra presente en todas las actividades que realiza el ser humano ante la naturaleza y frente a sus semejantes, así en este sentido algunos autores y sin ponerse de acuerdo

sobre que debe considerarse exactamente bajo el concepto del poder y cuales son sus características mas relevantes. "Sabemos que es el poder, pero tropezamos con infinitas dificultades cuando tratamos de definirlo Podemos decir si una persona o grupo es más poderoso que otro, pero somos incapaces de medir el poder".²

Algunos intentos de distintos pensadores para definir el poder consiste en "los medios presentes para obtener algún bien futuro aparente", otros pensadores en "la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad", o que el poder consiste en "la producción de los efectos proyectados sobre otros hombres, para Laswel y Kaplan es "la participación en la adopción de las decisiones"; para Robert Dahl: "A tiene poder sobre B en la medida en que puede lograr que B haga algo que de otra manera no hubiera hecho y por ultimo "poder es la capacidad de una persona o un grupo para determinar , condicionar, dirigir o inducir la conducta de otros".³

Podríamos citar diversas concepciones del poder; sin embargo, todas estas versiones tienen rasgos comunes; solo varían en función de la importancia que se de a unos u otros; según ésta, podemos analizar diversas corrientes de opinión que más adelante expondremos.

Las particulares características que presenta el poder como hecho social en la actualidad, han ocasionado estudios que enfatizan diversos aspectos de las mismas; sin embargo no olvidemos, que el poder del ser humano se ha manifestado en dos ámbitos, siendo éstos en la naturaleza y en las relaciones sociales; ejercido dicho poder dual en una forma moderada al principio de la existencia del Hombre y a la vez incrementándose, hasta caer dicho ejercicio en excesos, desde la aparición del Hombre sobre la faz de la Tierra hasta nuestros

² ANDRADE SANCHEZ, Eduardo, Introducción a la Ciencia Política, Segunda Edición, Haria, México 1990, p 58
³ *Ibidem* P. 59

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

días, por ello compartimos la idea de Deutsch de "Poder sobre la naturaleza"⁴

En los dos ámbitos el poder humano se ha ejercido en sus inicios de una forma genuina y justificada; es decir frente a la Naturaleza y su aparición del Hombre en ella, aunque el poder de la naturaleza era mayor al del Hombre, siempre ocupó lo necesario de ésta para satisfacer sus necesidades primarias, tal vez por su delimitación en su poder; asimismo frente a sus semejantes había igualdad de poderes individuales que inter-actuaban y se unían para fines comunes.

A pesar de esta armonía entre las relaciones Naturaleza-Hombre y Hombre-Hombre, hoy en la actualidad no se ve reflejada por causa de las imperfecciones del Hombre y el desequilibrio entre las relaciones antes mencionadas, derivada por el exceso del Poder del Hombre sobre la naturaleza desembocando en un desequilibrio natural, Hombre-Naturaleza; y en cuanto al poder en las relaciones sociales actualmente ya no es puro, como era antes una relación de igualdad de un poder individual con otro poder individual que cuando se unían eran para fines colectivos y de conservación, al pasar el tiempo un solo poder individual podía someter, organizar o dirigir a varios poderes individuales para conseguir fines individualistas o colectivos, según sea el caso, dando vida así al poder puro o impuro, y esta clase de poder se denomina "poder político", y es el que realmente nos interesa en el presente trabajo y que estamos de acuerdo en su denominación que otros autores le han designado.

El Poder siempre está presente en el comportamiento real de los individuos, su dinamismo se encuentra en su máximo esplendor, ya que siempre ha estado y ésta, en un constante vaivén de igualdad de poderes individuales o en individuales o sea un poder colectivo o viceversa, dependiendo esto, de los siguientes factores:

⁴ Ibidem, p.60

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

4

a) El número de la población b) La falta o sobra de territorio para sembrar y agua para satisfacer sus necesidades.

Aunado a estos factores las imperfecciones del ser humano, son detonantes o precedentes para la forma en que el poder humano individual o colectivo y por ende el poder político sea aplicado en la sociedad, la cual solo existe en virtud de la acción combinada de los poderes individuales de los individuos y éstos no existen ni antes ni fuera de ella, sino por ella y dentro de ella.

Esta tendencia asociativa e interacción de los poderes individualistas de los individuos, dan vida al concepto de grupo donde se ejerce cierto poder y dichos grupos son denominados de acuerdo con Gurvitch por su tamaño: Grupos reducidos, grupos medios y grupos amplios; asimismo Cooley clasifica al grupo en primarios y secundarios. El grupo primario es aquél en que las relaciones entre sus miembros son directas o personales, sus integrantes se conocen, o por lo menos se identifican, entre sí, como la familia, los compañeros de trabajo o escuela etc. "En los grupos secundarios no existe esta intimidad y aunque los miembros se reconozcan como integrantes del grupo no hay un contacto inmediato entre ellos, tal es el caso de un partido, una ciudad o una confesión religiosa".⁵

La pertenencia a diversos grupos condiciona y define en buena medida el poder y la conducta del individuo y, desde el punto de vista político, es importante el conocimiento de estas ideas porque los grupos asumen frecuentemente el carácter de sujetos de la vida política al concretar aspiraciones colectivas y demandar soluciones para las necesidades grupales. Los conflictos entre los poderes individuales y de grupo, más la división de lealtades de los individuos ocasionadas por nuestras imperfecciones, pertenecientes a ellos, explican una gran variedad de fenómenos político, que dan como resultado la evolución de

5 Ibidem p 72

un poder puro o impuro en sus diferentes modalidades dentro de cierta sociedad.

Queda por establecer el concepto de sociedad a partir de la actividad de los individuos que pertenecen a esta diversidad de grupos y cómo se estructuran y entrelazan tales grupos para constituir dicha sociedad. Expresado en otros términos: ¿qué define a la sociedad como un grupo integrador dentro del cual se mueven los poderes individuales que conforman distintos poderes de grupos menores?

Para resolver esta interrogante, algunos autores, con el propósito de evitar confundir el concepto de sociedad con toda la población humana que habita el planeta han recurrido al concepto de "sociedad global". Duverger caracteriza este concepto por tres elementos: 1) es una agrupación en cuyo seno se articulan conjuntos menores; 2) estos conjuntos o grupos están fuertemente integrados por una solidaridad profunda; 3) esta solidaridad interna es una intensidad superior a la que existe entre los miembros de la sociedad global y del exterior. Inmediatamente después, Duverger caracteriza a esta agrupación como un "conjunto cultural fundamental"⁶, pero reconoce que el elemento unificador es un poder que se impone a dicha comunidad cultural; asimismo el mismo autor asimila la sociedad global de nuestra época con el Estado como en otros tiempos lo hizo con la tribu, la polis; o el señorío feudal, y que en esa sociedad global es el origen del poder que a nuestro parecer, es al contrario que el Estado tiene su origen en una modalidad del Poder denominado político con la finalidad de regular, organizar y dirigir a los poderes individuales o conductas del ser humano para satisfacer intereses individuales o colectivos, lo ideal sería que siempre se en las relaciones humanas, siendo esto ahora sí, la fuente de las modalidades de los Estados y formas de gobierno que han existido en la historia de la humanidad, sin embargo todos los estudiosos, inician el análisis del Poder desde que éste ya esta Institucionalizado, idea esta que analizaremos posteriormente en el punto

⁶ Ibidem p 37

siguiente de este mismo capítulo, para definir cual es el objeto de la Ciencia Política, cuya Ciencia se confunde con la Teoría del Estado en nuestro país.

Las corrientes que tratan el poder en las relaciones sociales son la Tesis Relacional y la Tesis Sustantiva; la primera tesis parte de la idea de que el poder es una relación entre hombres, que se da en función de conductas humanas, una determinante y otra determinada. En cambio la tesis sustantiva estima al poder como una sustancia, a la manera de un bien que se pudiera poseer.

La tesis relacional se caracteriza por considerar al poder como la acción de una o varias conductas sobre otra u otras conductas; la sustantiva como una capacidad para determinar un resultado deseado. La relacional concibe al poder en función de una acción concreta; la sustantiva en función de la posibilidad de que ésta se produzca. La relacional sólo lo comprende como una actitud orientada hacia otros; la sustantiva lo estima como una situación que puede agotarse en sí misma. La relacional lo ve como causa en el sentido de "receta para la acción" en una relación bilateral y la sustantiva como causa en el sentido de "condición necesaria y suficiente".

A nuestro criterio el poder es básicamente una relación humana, aunque determinadas circunstancias, sobre todo derivadas de su institucionalización, puede presentar el carácter de una sustancia susceptible de ser poseída como tal; lo dice Friedrich lo más apropiado, pues, es decir que el poder es, en cierta medida, una posesión y también, en cierta medida una relación".⁷

Para nosotros, el poder es el género, y sus distintas formas de manifestación, son las especies, estas son fundamentalmente el poderío, el mando, la influencia y la autoridad.

El poderío se caracteriza por la capacidad del agente para actuar sobre las

⁷ Ibidem, p 62

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

7

conductas de los demás y esta basado en el uso de la fuerza, considerándose al poderío como la ley del mas fuerte , que puede constreñir materialmente al mas débil a inclinarse.

La fuerza en la que se sustenta esta forma de poder puede ser fisica o económica, ya sea que se basa en la amenaza de un castigo corporal o en la de retirar bienes materiales necesarios para la subsistencia.

El mando se sustenta en la normatividad, pareciéndose al poderío, ya que recurre a la amenaza de sanciones para producir un efecto en la conducta de los demás, pero se diferencia de aquél en que dichas sanciones están normativamente reguladas: es decir el poder político legitimado.

La influencia tiene su base en una motivación psicológica y subjetiva por parte del sujeto cuya conducta se condiciona o induce. Y la autoridad se presenta sólo como capacidad potencial, en virtud de la cual unos hombres asumen un determinado comportamiento inducidos por el de la autoridad de un lider que les sirve de modelo ejemplar.

Puntualizando, el poder político es aquel que se manifiesta con relación a la acción en el interior de un grupo o de diversos grupos entre sí, que tienen poderes colectivos, siempre que dichas acciones tengan un impacto, así sea mínimo en las relaciones generales o del poder de la colectividad en la que tales grupos se encuentran inmersos, y será un poder puro y estable, cuando regule y satisfaga las necesidades colectivas y no los intereses individualistas; manteniendo el ser o los seres humano que detentan este poder, el equilibrio de sus perfecciones e imperfecciones y de su ejercicio de su poder ante la naturaleza.

1.2. EL PODER COMO OBJETO DE LA CIENCIA POLÍTICA.

Como hemos visto, el Poder se encuentra en todos los ámbitos de nuestras vidas, sin embargo no se ha definido con exactitud si el poder en su modalidad de poder político del Estado, es el objeto de la ciencia política, nosotros nos inclinamos que es el Poder, ya que sin poder no existiría Estado, para confirmar esta idea en el presente punto de este capítulo, abordaremos las definiciones y características del Estado y de la palabra Política, para poder llegar a la idea antes mencionada.

Por política se entiende : "1.Arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados; 2.Actividad de los que rigen o aspiran a regir los asuntos públicos; 3.Cortesía y buen modo de portarse, y 4.Arte o traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado".⁸

Etimológicamente el Término Política proviene del griego polis: ciudad, es decir, la comunidad integrada por un conjunto de hombres que residían sobre un territorio delimitado , que constituía una entidad prácticamente autosuficiente y estaba regida por un gobierno autónomo. Así, lo político o la Política era lo perteneciente o relativo a la polis o ciudad, y de algún modo hacia referencia a los asuntos que eran de la incumbencia de dicha colectividad.

De los anteriores significados podemos deducir que la política implica una forma específica de comportamiento humano que se relaciona con el gobierno, con la dirección de una colectividad, con ciertas pautas para la acción de un grupo y con el conocimiento de estas cuestiones.

A pesar de estas definiciones, seguimos con la problemática de definir la palabra política, por esto nos hacemos las siguientes preguntas ¿cuál es la esencia de la política? ¿Que es el Estado?, a esto Julien Freund en su obra que

⁸ BOBIO NORBERTO, Gerard Diccionario de Política. Segunda Edición. Editorial Siglo XXI.México1981.p. 82

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

que se titula precisamente La Esencia de la Política, concluye que ésta es "la actividad social que se propone asegurar por la fuerza, generalmente, fundada en derecho, la seguridad exterior y la concordia interior de una unidad política particular, garantizando el orden en medio de las luchas que nacen de la diversidad y de la divergencia de opiniones y de intereses"⁹. Algunos autores nos plantean la esencia de la actividad política como un conflicto de intereses de diversos grupos sociales"

Al argumento de Julien Freund, lo compartimos por lo siguiente: el citado autor en su definición, nos da una visión, que en las relaciones sociales o en la interacción de poderes individuales, existen siempre poderes más fuertes que otros, los cuales van a someter y a regular a estos dentro de ese grupo de poderes para alcanzar fines individuales o colectivos, pero parece ser, que todos los autores, que estudian este campo, inician sus teorías o análisis, desde el fenómeno Estado como tal; y no por lo que le da vida a éste, que inclusive las teorías del Estado lo consideran como uno de sus elementos; hablamos del Poder en su modalidad de poder político máximo, cuyo poder es el que erige y guía al Estado con todos sus demás elementos (población, territorio, normas o reglas), para obtener un interés individual o colectivo.

Así de este modo, tiene su origen el Estado, a través del poder que somete a todos los demás poderes y los regula por conducto de un orden, el cual está compuesto por un conjunto de reglas; resumiendo el Estado es una creación inteligente del poder del ser humano político, buscando un fin, el cual tiene dos opciones, dependiendo como se aplique dicho poder:

- A) De seguir, detentando el poder o seguir teniendo posesión de lo que obtuvo de ese poder político ó:

- B) De obtener el bien público temporal.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

10

Para entender más esta idea, trataremos de explicar el concepto Estado, sus elementos y sus causas por las cuales el poder político va evolucionando y llega a darle vida al mismo Estado.

El Estado se nos aparece, pues de primera instancia, como un algo, como una realidad, como un hacer humano incesantemente renovado, siendo al fin y acabo una invención del Hombre para regular intereses.

Y es que, aún antes de conocerlo, vivimos dentro del Estado; su realidad nos rodea y nos absorbe; nos encontramos sumergidos dentro del mismo, pero realmente no sabemos su origen, y menos en nuestra cultura mexicana. Lo anterior ya nos permite decir "EL ESTADO ES UNA SOCIEDAD HUMANA, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE CORRESPONDE, ESTRUCTURADA Y REGIDA POR UN ORDEN JURIDICO, CREADO, DEFINIDO Y SANCIONADO POR UN PODER SOBERANO".¹⁰

Del anterior concepto, podemos establecer cada uno de los elementos del Estado y, para ello, distinguir los que son anteriores al Estado y los que sólo se dan dentro del mismo; y los anteriores son:

1) El elemento humano, en la base del Estado, formando su sustrato encontramos un grupo de hombres, de seres racionales y libres dotados de vida, que tienen fines específicos.

2) Un territorio delimitado, es el espacio en que viven los hombres al agruparse políticamente para formar el Estado.

Los elementos determinantes o constitutivos del Estado, según algunos autores, son:

1.-Un poder político que asuma el mando supremo e independiente de esa

sociedad, es decir, que sea soberano.

2.-Un orden jurídico creado por ese poder soberano para estructurar la sociedad política y regir su funcionamiento.

3.-Una finalidad o teleología específica del Estado que consiste en la combinación solidaria de los esfuerzos de gobernantes y gobernados para obtener el bien público temporal.

Partiendo, de la definición del Estado y sus elementos, según la obra de Francisco Porrúa Pérez, estamos de acuerdo parcialmente, toda vez que los elementos, que considera parte del Estado en forma general, son ciertos, pero no coincidimos con esta división totalmente, ya que el Poder no es un elemento determinante, sino un elemento previo y sustancial, en su constitución del Estado, por tal análisis nos adherimos a la idea del Profesor Italiano Groppali, que dice "que un grupo de pensadores afirma que los elementos constitutivos del Estado son tres: el pueblo o elemento humano, el territorio y la soberanía o poder, siendo ésta la doctrina que pudiéramos llamar clásica en este respecto".¹¹

Por último, otras doctrinas quieren añadir otro elemento: dicen que existe en la esencia del Estado el "gobierno", y consideran a éste como la encarnación de la personalidad del Estado, lo cual para nosotros el Estado y gobierno son producto del poder político soberano o supremo; nada más que a diferencia del Estado, el gobierno de una forma indirecta, es decir el Estado, tiene que ser tangible, en el mundo exterior, para regular a los poderes individuales que se encuentran en constante lucha por los satisfactores, los cuales ya los tienen y controlan para su distribución y para seguir detentando el Poder, precisamente es el Poder Humano Político que detenta el Poder Político del Estado a través de la estructura del Gobierno, establecida por el conjunto de reglas, creadas y elaboradas por ese poder humano político; algunos autores denominan a esos

¹¹ Ibidem, p.201

poderes individuales humanos en constante pugna y según la aplicación de cada poder individual frente a otro poder individual, para someterse uno u otro, los llaman clases sociales.

Cabe señalar, que en la actualidad, se sigue manteniendo la idea de que el Poder Político del Estado, es el objeto de estudio de la Ciencia Política, como Meynaud dice: "La concepción que hace del Estado el objeto supremo, o esencial, de la explicación política reivindica una larga tradición histórica y se apoya en algunas de las máximas obras del pensamiento humano"¹². Sin embargo se encuentra en nuestros días en una muy acentuada decadencia. No parece que su conservación como categoría de análisis sea realmente conveniente. Este autor funda sus reservas en tres críticas: a) La propia indefinición del concepto "Estado"; b) El hecho de que el Estado, en todo caso, es una forma de organización política reciente, que no abarca formas históricamente anteriores, y c) La escasa motivación que da esta categoría a las investigaciones, ya que las orienta más al estudio de las instituciones formales que al comportamiento real de los individuos.

En este tenor la teoría francesa, nos confirma la hipótesis que tratamos de exponer, sobre que el poder es el impulso, el motor, que regula las relaciones sociales, al momento de preguntarse, los franceses ¿Cómo se nos presenta el Estado? ¿En que forma podemos observarlo con nuestros sentidos? Y se responden que el Estado aparece desde que existe en un momento dado, uno o varios hombres que, que al poseer mayor fuerza numérica, psicológica o moral, obtienen por medio de esa fuerza la obediencia de los demás hombres". Por tanto, para Duguit, de acuerdo con esa concepción, "el Estado es un fenómeno de poder, de poder de determinados Hombres sobre los demás".¹³

Con todo en política, la determinación del objetivo de la Ciencia que la estudia, tiene una connotación polémica. Nos parece fácilmente superable, toda

¹² ANDRADE SAN CHE Z, Eduardo Op. Cit. p. 12
¹³ PORRUA PEREZ, Francisco Op. Cit. p. 26

vez que ni el Estado ni el Poder pueden escapar del análisis de la Ciencia Política. Podríamos decir que son dos de sus categorías fundamentales que se implican reciprocamente. El Estado es una forma de organización que supone la estabilización de un poder el cual se impone sobre una colectividad dada, cuya extensión y características quedan definidas por dicho poder. Es la organización política típica de nuestra época que condiciona la inmensa mayoría de los fenómenos que son objeto de nuestras preocupaciones científicas. Por otro lado el Poder presente en toda fenomenología relacionada con la dirección y gobierno de los grupos sociales tienen que constituir, también el objeto más específico del estudio. El Poder político del Estado dio origen a otro tipo de poder que tal vez a lo largo de nuestra historia, es el que realmente nos regule o ejerza al poder, al cual hacemos referencia es el poder económico, que también se encuentra en las relaciones sociales desde que el Hombre existe, nada más que en una evolución primaria como el comercio; y que conforme van haciendo choque todos los factores y fuerzas individuales o de grupo que dan origen al Estado, más se va consolidando este Poder Económico.

A través de la historia el pensamiento humano le ha asignado, diversos nombres al Poder antes y después de constituido el Poder Político del Estado, con la designación de nombre de formas gobiernos, con diferentes características; que para nosotros el Poder es el mismo, nada más que va evolucionando de acuerdo a la intensidad que se ejerce ese poder en los demás poderes individuales. En el Estado, el poder traducido en gobierno se modifica por medio de la evolución y la revolución.

Podemos mencionar algunas clases del poder político que han existido en la Humanidad tales como: en la Edad Antigua los grupos tribales llamados demos, similares a la gens romana (aristocracia), donde surge la monarquía, la república, las civitas romanas, la polis griega y el poder despótico o teocrático, hechos políticos pertenecientes al grupo monista; en la Edad Media apareció el dualismo, donde el poder se dividió en dos poderes: el político y el religioso, los cuales estaban reciprocamente influenciados, predominando el político y dándole vida al

Feudo; y por último en la época Contemporánea surgió el Estado, etcétera...

Más recientemente se ha insistido en que el gobierno de todos los grupos humanos conlleva necesariamente el empleo de un poder, y se ha subrayado que es el poder el elemento característico de todo fenómeno político y en consecuencia el objeto central del estudio de la Ciencia Política.

En defensa de esta postura, otro autor sale a la defensa, es Schwarzenber afirma: " El fenómeno de la autoridad y del poder no es propio del Estado; se encuentra en toda organización social, incluso en la más reducida (empresa, universidad, sección de partido, sindicato, etc.)".¹⁴

Por último, la delimitación del objeto de una ciencia no comprende solamente la tarea de determinar el campo de los fenómenos que estudia, sino también la de precisar con que finalidad lo hace.

Así, la ciencia política tiene como función específica, en primer término, describir los fenómenos de que se ocupa; segundo interpreta los fenómenos descritos y por último enjuiciarlos.

1.3. DESARROLLO HISTÓRICO DE LA CIENCIA POLÍTICA.

La ciencia política es tan antigua como la civilización occidental. Su origen se ubica en Grecia y expone las preocupaciones de los pensadores clásicos acerca de la organización y funcionamiento de la sociedad integrada, por un conjunto de poderes individuales y bajo un poder dominante y exclusivo. Independientemente del nombre que se emplee para identificarla, esta disciplina se ha conformado en función de la reflexión sobre las razones y necesidad de la sumisión de unos hombres al poder de otros, y de la existencia y operación autónomas de las comunidades humanas.

Una de las disciplinas políticas fundamentales de la ciencia Política, es la Historia Política, la cual trata de interpretarla en sus dos ramas: Historia de los Hechos Políticos e Historia de las ideas Políticas, que más adelante expondremos.

En la Edad Antigua la vida social constituía un núcleo en el que se entremezclaba la religión, la cultura, la tradición, el poder, la economía, la función normativa, etc. "Los hechos políticos en Asia Oriental, los más relevantes de esa época, es la existencia de una sociedad política gobernada por un poder monárquico o despótico hereditario, consagrando dinastías imperiales. Como en la casi totalidad de las culturas antiguas, a la investidura política del Emperador se añadía un marcado carácter religioso. El Político que estudio estos hechos fue Confucio (Kung-Tsé), que vivió de 551 a 479 a. J.C.". ¹⁵

En el antiguo Oriente existieron en largas épocas históricas anteriores al nacimiento de Cristo, culturas humanas de extraordinario esplendor y desarrollo como son las de "Egipto, Persia, Asiria, Babilonia, Israel que también estuvieron regidas por un poder despótico o teocrático". ¹⁶

Sin embargo, ese despotismo no implicaba la ausencia total del orden

¹⁵ PORRU A PEREZ, Francisco Op Cit. p. 62

¹⁶ Ibidem p.63

jurídico. Se sabe de cierto que existió un derecho egipcio, persa, hindú, etc. Pero lo exagerado de la autoridad regia hacía que el campo de la capacidad de los súbditos en el derecho privado estuviese restringido y que su capacidad de derecho público, de actuar políticamente, también fuese limitada, como es el caso en el Estado Mexicano y por ende la Ciudad de México.

En Grecia que es lugar donde nació la Ciencia Política, existieron dos organizaciones políticas típicas de la cultura griega: la espartana y la ateniense, teniendo un régimen militar, que estaba subordinado a un poder político monista político-religioso, buscando el bienestar de la colectividad. La organización política ateniense, derivada del grupo familiar, que además de los vínculos biológicos, en virtud de los rasgos religiosos, constituye los grupos tribales llamados demos, similares a la gens romana.

Uno de estos demos impuso su autoridad a los otros y surgió la primitiva sociedad política monárquica, pero los jefes de los demos que quedaron sometidos, continuaron teniendo una situación privilegiada, formando la clase de los eupatridas o bien nacidos, de ahí el carácter aristocrático de esa primera época de la comunidad política ateniense.

"Esa aristocracia fue despótica y dio motivo a dificultades de los nobles con el resto de la población. Esas dificultades se subsanaron al confiarse el gobierno a Solón (640-558 a.J.C.)."¹⁷

De entonces datan las instituciones típicas de Atenas, que aun cuando sufrieron cambios a través del tiempo, caracterizan no obstante, a esos hechos políticos, permitiéndolos llamarles democracia ateniense. Esta denominación derivaba de la circunstancia de que en lo sucesivo tomaran parte en las tareas del Gobierno los habitantes de la polis, a quienes se reconocía el carácter de hombres libres.

Esa participación de los hombres libres en las tareas del poder, no era, sin embargo, en un plano de igualdad, según algunos autores, pues la sociedad se dividía en cuatro clases, según la fortuna de los atenienses, y los derechos y deberes de los ciudadanos estaban en proporción a su riqueza.

No obstante lo anterior, todos los ciudadanos tenían derecho de asistir y participar con su voto en la asamblea popular, que se reunía en la plaza pública o Agora para elegir a los magistrados que tenían el poder ejecutivo o Arcontes, al consejo de los Cuatrocientos o senado, órgano legislativo; el órgano judicial estaba constituido por los antiguos Arcontes que al cesar en sus cargos, integraban el tribunal del Areópago, encargado de administrar justicia, aún cuando las funciones típicas aludidas no estaban diferenciadas como ocurre en el Estado Moderno.

"La polis griega, es un ejemplo del monismo (Las culturas precolombinas, azteca, maya, inca, etc.), considerada como la organización política de la antigüedad, caracterizada por una base en una comunidad temporal y espiritual; por su unidad interior; por su omnipotencia, su potestad absoluta en relación con el individuo, que, por el contrario, no tenía más validez en relación con la misma, con la organización política, que su capacidad para participar en ella a través de la elaboración de las leyes. Una vez formuladas, se imponían a los individuos de manera tal, que no les dejaban esfera alguna de libertad, en el sentido actual"¹⁸. El ciudadano o el poder individual se encontraba en una situación similar a la de los hombres en el moderno socialismo: solo tenían el valor de miembros de una comunidad, es decir una paridad de poderes individuales.

El pensamiento político en Atenas, en ese tiempo, fue el de los Sofistas, cuyas ideas fueron transmitidas por Platón y Aristóteles, dicho pensamiento únicamente enseñaba los medios mejores que habría de utilizar la juventud para apoderarse de los puestos de dominación en la polis, buscaban que tuviesen una preparación suficiente para adueñarse del gobierno; en vez de Ciencia Política,

enseñaban la Técnica del Poder Político, basada en el derecho del más fuerte. Algunos líderes políticos que siguieron esta política en nuestro tiempo Contemporáneo fueron Mussolini, Hitler, Lenin etc. En contra de esta escuela surgió Sócrates, fundador de la Etica, como disciplina filosófica, teniendo como concepto fundamental esta disciplina la virtud que a su vez se identifica con la sabiduría, por ende, derivando su pensamiento político con un contenido moral. Su pensamiento consistía, en que el Hombre virtuoso es el mejor ciudadano y debe someterse en incondicional a las prescripciones del Estado, dando origen a la Filosofía Moral del Estado, filosofía que nunca se ha aplicado en nuestro según Estado Mexicano y por consecuencia menos en la Ciudad de México.

A este pensamiento de justificación del poder del Estado por parte de Sócrates, creemos que lo pudo haber justificado por varios factores: A) Que para el progreso de una comunidad, compuesta por varios poderes individuales en pugna, es que esta fuera regulada por un poder individual superior a estos, en beneficio de ellos. B) Que siguieran detentando el poder político cierta clase social o poder superior C) Por último que viera que otros grupos humanos, que también detentaban poder como las gens romanas, los cuales eran culturas diferentes, y que atentaban su poder que residía en su gente que conformaba la comunidad política griega, por ello consideraba la unión de todos los poderes individuales en uno solo para hacer frente a otros.

Otra doctrina política, de suma importancia en Grecia fue la de Platón, autor de la República: en la cual expone la estructuración de un Estado ideal en el que prevalecería la justicia como valor supremo. Su doctrina mostraba al Estado como un Hombre Gigantesco, lo cual nosotros lo asimilamos al Poder Individual superior homologo del Poder individual superior Humano a todos los demás poderes individuales humanos, que habría de realizar sus funciones sirviéndose de tres clases o de tres poderes inferiores a este, los cuales eran: los labradores, los militares y los magistrados, siendo estos últimos el poder más importante. Sin embargo más tarde, modifico su Estado ideal en su obra Las Leyes, motivado por las imperfecciones inherentes a la persona humana, y quiere subsanarlo con la

"existencia de un conjunto de reglas, para alcanzar resultados mejores dentro de las condiciones de la realidad".¹⁹

En relación con el origen de la comunidad política expresó que su nacimiento no es obra de la voluntad arbitraria de los hombres que pactaron su fundación, sino que surgió como una consecuencia del instinto de los hombres, obedeciendo a una ley de su naturaleza. En otra obra denominada Política expresa su teoría de las formas de gobierno a las que divide en monarquía, aristocracia y democracia.

La alusión que haríamos de este pensamiento, sería plasmada en el siguiente análisis: Si Platón considera, que su concepción del Estado no surgió como consecuencia de la voluntad arbitraria de los hombres que pactaron su fundación sino que surgió como una consecuencia del instinto de los hombres, obedeciendo a una ley de su naturaleza ¿Por qué no concibió que todas las demás clases o poderes inferiores, que por instinto humano quisieran tener acceso a la clase o poder importante, ya que todos somos iguales?

Aristóteles, su estudio de la ciencia Política, lo basó en el método de la observación, y por ello, su doctrina es realista; autor de los libros La Política y las Constituciones, y de la obra La Ética a Nicómaco. Su estudio lo inicia, partiendo del análisis de los datos políticos reales tomados de la observación y de la Historia; fundador de varios campos de la Ciencia como de la Ciencia histórico-descriptiva de la política, Sociología Política, Ciencia Jurídica etc.

En su obra Ética a Nicómano, estudia los principios morales y elabora su doctrina del bien, ya que los aplica con la idea de la comunidad implicando la determinación del bien de esa comunidad, o sea, la teleología o principio finalístico, siendo esto un precedente jusnaturalismo cristiano. Aristóteles aplica esos mismos principios a su construcción política, donde logra el hombre su

perfección y únicamente en ella se realiza el bien en gran escala, siendo esta la base indestructible de la existencia de la realidad política que une a los hombres en una comunidad natural, señalando este pensamiento del Estagirita una de las grandes directrices del pensamiento político de la humanidad y así lo formula en los párrafos de su obra La Política: "Vemos que toda ciudad es una comunidad y que toda comunidad esta constituida en vista de algún bien, porque los hombres siempre actúan mirando a lo que les parece bueno; y si todas tienden a algún bien, es evidente que mas que ninguna, y al bien mas principal, la principal entre todas y que comprende todas las demás, a saber, la llamada ciudad o comunidad civil".²⁰

Y más adelante agrega: "Es evidente, pues, que la ciudad es por naturaleza y anterior al individuo, porque si el individuo separado no se basta a si mismo, será semejante a las demás partes en relación con el todo, y el que no puede vivir en sociedad, o no necesita nada por su propia suficiencia, no es miembro de la ciudad, sino una bestia o un dios. Es natural en todos la tendencia a una comunidad tal, pero el primero que la estableció fue causa de los mayores bienes."²¹

Este pensamiento, viene confirmar el trabajo de la presente tesis, ya que podemos observar, que el hombre como poder individual en la Naturaleza y dentro de una sociedad, compuesta por poderes individuales, tuvo que ser indispensable y necesario, unirse estos poderes y ejercer primero su poder que le ha otorgado la misma naturaleza, precisamente a todo aquello que compone la naturaleza (medio ambiente, animales y finalmente al mismo Hombre justificándose en Teorías que hoy en la actualidad han carecido de valor ético y humano), con lo cual pudo ir midiendo su poder y cuando no le fueron útiles los demás poderes individuales humanos y que podía ejercer su poder, también sobre estos poderes, para que según éste poder que se dio cuenta que podía organizarlos y dirigirlo para el bienestar de la comunidad, tal vez fue como dice

²⁰ PORRUA PEREZ, Francisco. Op. Cit. p 63

²¹ Ibidem p. 65

Aristóteles que la causa de los mayores bienes a la comunidad constituyó, la misma comunidad, a lo cual estamos parcialmente de acuerdo, como anteriormente ya lo manifestamos y lo reiteramos, que el poder individual que domina a los demás poderes individuales, en primer momento tuvo que unirse a los demás, por conveniencia propia, cuando ya considera que no son necesarios para su sobrevivencia, porque ya sabe como dominar a la naturaleza, ahora domina a los demás poderes individuales, quienes ahora van a satisfacer a todos los poderes que conforman la sociedad, tanto a los dominantes como dominados.

" En la antigüedad, otro hecho político, y en el cual se observó la aplicación máxima del poder político del Estado, fue en la comunidad romana fundada en el año 750 a.J.C. En los primeros tiempos el poder o la forma de gobierno fue monárquica electiva, donde existían dos clases o poderes sociales: uno de ellos era el de los patricios, eran ciudadanos y tenían derechos políticos, integrando la clase aristocrática o gens romana, que reuniéndose diez de ellos conformaban las curias y el Senado a principios del Siglo VI.a.J.C." ²² Cuando expulsaron a los reyes etruscos y crearon la República recayendo el poder político máximo en dos Consules electos por patricios, siendo un régimen aristocrático; y el otro poder o clase social lo constituían los plebes sin derechos políticos, que con el tiempo reclamaron ejercer cierto poder sobre el otro poder a través de sus derechos y aparecieron los tribunos de la plebe y poco a poco se fue ampliando la concesión de derechos civiles y políticos a todos los habitantes de Roma, excepción hecha a los esclavos que siguieron siendo considerados como cosas y de todos aquellos que el derecho romano consideraba como alieni juris (extranjeros). ²²

Lo que trajo al ocaso la República fue que otro poder, que quería el poder máximo, este poder fueron los jefes políticos militares, dando nacimiento al Imperio Romano con régimen monárquico absoluto.

La idea política que fue importante en Roma fue el de Polibio (206 -122 a. J.C), de origen griego, pasó a Roma al perder su patria la independencia.

²² Ibidem p. 69

Estudió las instituciones del pueblo romano y redactó la Historia de Roma. En el Libro VI de su Historia estudia las instituciones políticas de Roma en el siglo II antes de la era Cristiana, elogiando la constitución republicana de su época. Analiza la evolución política de ese Pueblo y trata de explicar su grandeza y poderío en virtud de la excelencia de su forma de gobierno. Considera que el bienestar y poderío de la república derivaban de la forma mixta de gobierno que existió en esa época y del control y del control ejercido por unos órganos del mismo, sobre los otros, por medio de un sistema de recíproca vigilancia. La constitución asegura la existencia de ese gobierno mixto, por integrarse a base de diversos elementos; los cónsules representan el principio monárquico; el senado, la aristocracia; los comicios o asambleas populares, la democracia. Por tener distintos intereses derivados de los diferentes sectores sociales de donde provenían esos elementos, ejercían entre sí un control que aseguraba el equilibrio en el desarrollo de la actividad del gobierno. Esta doctrina de Polibio, basada en la observación de la realidad romana, puede considerarse como un antecedente de la doctrina de la división de poderes de Montesquieu, en el siglo XVIII.

En este pensamiento y hecho político del poder romano, podemos considerar que tuvo las características fundamentales que le dieron origen al Estado que hoy actualmente conocemos, y que tienen su esplendor a partir del siglo XVIII, cuando se empiezan a conformar grandes naciones, tomando como base el hecho político romano y por los factores que consideramos que han influido directamente o indirectamente en la evolución del poder, como son la sobrepoblación, falta de tierras, el poder económico que se le da al comercio en esa época por la revolución industrial. Un factor relevante para dar conformación al Estado Moderno, fue la concentración del poder absoluto derivado de los demás poderes individuales semejantes entre ellos mismos, nuestra pregunta sería ¿Por qué semejantes entre ellos? La respuesta nos la da el propio hecho político romano que es igual a la evolución de su poder, ya que es la misma cultura o indiosicrasia del pueblo romano que nos la da figura alieni juris que significa extranjero, de fuera, exterior, diferente, ajeno etc., lo cual nos da la pauta para hacernos la siguiente pregunta ¿existía otros poderes individuales con

capacidad para unirse, para constituir un poder absoluto y puro y ejercerlo para someter al poder romano puro en esa Era? La contestación a esta pregunta es que si existían otros poderes absolutos, como el pueblo griegos u otros pueblos, los cuales no tuvieron la evolución de su poder comparado al romano, ya que los factores que producen su evolución estaban equilibrados teniendo un poder puro, y por ello no tuvieron la necesidad de someter otros pueblos, que estaban en paridad en cuanto al poder y equilibrio de los factores. Por eso nos sorprende el hecho político romano, porque existiendo una pugna constante entre los poderes individuales dentro de un grupo humano semejante, logró unificar esos poderes, lo cual consideramos, que lo hizo mediante un poder puro el cual consistió en obtener las mayores satisfacciones colectivas a comparación de las individuales.

Este poder romano, propicio el ambiente indispensable para dar origen a las nuevas Naciones a mediados del siglo XVIII, su decadencia de su poder, fue precisamente someter a otros poderes individuales que constituían pueblos y tratarlos como esclavos, cuando a pesar de que eran diferentes física e ideológicamente, no se les respeto como seres humanos con autonomía de inteligencia, la diferencia entre el poder romano y los otros poderes de los pueblos sometidos por este, tiene dos respuestas: 1.-Los poderes de estos pueblos solo los usaron para dominar a la naturaleza y no al Hombre mismo como el poder romano y 2) Tenían un equilibrio entre las relaciones de sus poderes individuales con ellos mismos y estos con el poder de la naturaleza para satisfacer todas sus necesidades físico-biológicas e intelectuales, por que si lo hubieran ejercido su Poder al Poder del Imperio Romano no existiría ni en la Historia de la Humanidad, por lo anterior solamente nos quedaría hacernos la pregunta que realmente no tenemos ni más la remota idea para contestarla ¿Por qué se desarrollo hasta su máximo limite el poder humano en su modalidad de Poderío en el territorio que hoy conocemos como Europa y no en el de América o Africa que son los continentes más atrasados en esta materia del Poder?

La Edad Antigua termino con el advenimiento de una nueva Era, donde al lado del poder político de una comunidad, se encontró en adelante un poder

religioso encarnado en la Iglesia, con lo cual acabo con el monismo del poder de las organizaciones humanas de la Antigüedad; pero con el nuevo poder apareció una nueva visión del mundo y del Hombre específicamente, considerándolo esencialmente igual a todos los demás poderes individuales humanos, sin categorías derivadas de la fortuna o de la raza. En adelante todo hombre será una persona, con la dignidad y libertad que le corresponde por naturaleza.

Lo anterior nos confirma la realización del presente trabajo, ya que si en la antigüedad existió un poder como el de los romanos que se ejerció en casi todo Europa y Africa; este perdió su pureza al haber un desequilibrio interno en los elementos que integraban su cultura y que constituían su Estado y por ende a los demás poderes individuales no semejantes a estos les aplicaba su poder político no como Estado sino en la modalidad de Poderío y los consideraba como objeto; sin embargo esos poderes sometidos y semejantes entre ellos, tarde o temprano, iban a creciendo en numero y se darían cuenta que podían rebasar al poder romano, si lo ejercitaban, situación que cuando lo hicieron y se unieron esos poderes semejantes derrumbaron al poder romano; dando origen a una nueva Era impregnada de un nuevo Poder denominado religioso, dándole un nuevo perfil a todos los poderes individuales humanos semejantes o no entre ellos, los cuales serían ahora regulados por un nuevo poder dual el político -religioso.

Algunos principios que dieron vida y características a este nuevo poder fue el Cristianismo con el pensamiento político de San Agustín, La Patristica etc.

La sociedad política antigua, se caracterizaba por la idea de su naturaleza unitaria. No se concebía la distinción entre gobernantes y gobernados como dos clases, en lucha entre si, ni oposición de diversos poderes políticos pugnando cada uno de ellos por lograr la supremacía dentro de la comunidad

La Edad Media se inicia con la caída del Imperio Romano de Occidente en 476, influyendo en las organizaciones de la nueva era, pero a la vez desapareciendo en estas el monismo político, porque el poder que se aplicaba

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

25

no tenia nada de absoluto, ya que el poder religioso toma vida, derivado del exceso e impureza del poder político; asimismo a esta era también se le denominó época feudal por la forma del poder aplicado a la propiedad; donde la actividad primordial de los poderes individuales era de nuevo controlar y unificar a los demás poderes que constituían organizaciones políticas y religiosas, derivada por las posturas ideológicas de cada poder u organización, las cuales se resumen en la idea dominante en que la clase gobernante y los gobernados, son dos sujetos políticos distintos, separados entre sí, y sin que ninguno de ellos tenga una posición dominante sobre el otro, es decir había paridad de los poderes a consecuencia de la lucha constante entre los poderes individuales y desembocando en un pluralismo político.

"El poder político temporal y el espiritual-religioso se enfrascaron en una lucha constante, por la dominación de uno sobre otro, llegando a su culminación en Europa en el conflicto entre las investiduras entre el Papa Gregorio VII y el Emperador Enrique IV, quien sufrió la celebre humillación de Canosa en 1077, llegaron a tener una situación de igualdad y aun, incluso, como sucedió en Francia, a tratar de someter la potestad espiritual a la temporal; culminando esta situación con el fin de la lucha entre el poder religioso y el temporal al vencer el de Francia Felipe el Hermoso al Papa Bonifacio VIII en 1303"²³. A lo cual cada poder creó sus doctrinas a favor de cada uno de ellos; a favor del poder político se encontraba Juan de París, Dante de Alighiere, Guillermo de Ockam, Marsilio de Padua y a favor del otro poder se encontraba Egidio Romano y Juan de Salisbury.

La desunificación de poderes individuales en la Edad Feudal, se trataron de unificar por medio de la influencia de las ideas de los pensadores de la Edad Antigua como Aristóteles con la finalidad de justificar el poder que detentaban.

Otro pensamiento político de esa época importante e influenciado por Aristóteles fue el de Santo Tomas de Aquino, basado en la Teoría de la Ley; el

análisis que le dio nacimiento a esta teoría esta vinculado con la idea del Derecho Natural y en consecuencia con el importante tema de la Teoría del Estado, de las relaciones entre el Estado y el Derecho., hemos visto que, una de las constantes imprescindibles del proceso histórico sociológico aparte del poder, en los grupos humanos es el conjunto de normas de conducta externas e imperativas que constituyen el orden jurídico.

Pero esa norma, que estructuran los hechos sociales y rigen su funcionamiento, comprendiendo en esos hechos sociales de manera primordial a los que tienen naturaleza política, ¿ son el resultado de la creación caprichosa de la voluntad de los hombres o, por el contrario, tienen su fuente de inspiración en valores colocados por encima de esas construcciones caprichosas y deben inspirarse en un orden preestablecido superior a esa misma voluntad? .

A nuestro entender de la evolución del concepto de poder y para dar respuesta a lo anterior, expresamos que es un capricho la creación del orden jurídico, para mantener el poder y a la vez legitimarlo ante los demás poderes individuales, y esto ha ocurrido en todas las culturas y en todos los tiempos, sin embargo esta teoría tiene matices que quieren definir de donde proviene el Poder, para que los demás poderes se sometan a este, donde expone Tomas de Aquino que el Universo es una unidad ordenada, sujeto a un principio regulador que le ha sido impuesto por su creador, este principio ordenador según él es La Ley Eterna la cual define "La Ley Eterna no es otra cosa que la razón de la Sabiduría Divina, en cuanto principio directivo de todos los actos y movimiento de los seres"²⁴

Los caracteres de la Ley Natural para Santo Tomas, son las siguientes: es una ordenación objetiva porque es independiente de la voluntad de los sujetos en cuanto a su realidad existencial, inmutable porque deriva del orden eterno establecido en todos los seres y por ello no varía nunca, es universal por que se aplica a todos los seres racionales, es cognoscible porque el entendimiento del hombre en forma innata la descubre dentro de si mismo e indeleble. Porque

permanece sin borrarse jamás en la realidad, en el entendimiento de los hombres; pero no obstante estas características, no han sido suficientes para ordenar la conducta humana de manera total, toda vez que el hombre se encuentra inmerso en una sociedad, y dicha sociedad necesita estructurarse y funcionar de acuerdo con prescripciones positivas de la conducta que constituyen la ley humana.

A fines de la Edad Media se hicieron esfuerzos para unir los poderes individuales de los hombres para constituir al Estado, surgiendo el Estado Moderno en Italia, con el Renacimiento a través de Maquiavelo y de la idea del monismo la cual superaba a la del dualismo existente entre rey y pueblo y entre poder espiritual y temporal que caracterizó a los poderes de las sociedades políticas de la Edad Media, además de que los demás poderes individuales que constituían el poder de un país resolvieron sus diferentes peculiaridades históricas y que los monarcas le ganaron a los feudales, dando vida fuerza al Absolutismo, ya que unifico al estado desde 1789 hasta nuestros días.

Las guerras que tuvieron los poderes de los países europeos, en los tiempos modernos, contribuyeron a particularizar más los Estados y a poner de manifiesto, cada vez más, la unidad de la organización política que se buscó hacer descansar en una base sociológica nacional. Esa unidad trae, a su vez, trae como consecuencia la aparición de nuevas características que especifican al Estado moderno, distinguiendolo de los otros tipos históricos de organización política, tales son : su estructuración constitucional como una comunidad nacional organizada de acuerdo con las funciones que ha de realizar y, además, poseyendo un orden jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los individuos., entonces por lo tanto serían la Unidad, la Organización Constitucional y la Autolimitación del Estado frente a los individuos

Algunos autores han considerado que la idea de la unidad surgió a través de la evolución histórica, a través de la lucha del Estado con los otros poderes sociales, como Hobbes y Rousseau, coincidiendo los dos autores en el principio

de unidad y que el Estado es una voluntad superior que no puede doblegarse a otras voluntades o poderes ; sin embargo este principio se llevó a concepciones desorbitadas, como el caso de Rousseau, que quiso resolver el dualismo del Poder Estado Iglesia a favor de la subordinación del segundo al primero por medio de su herética teoría de la religión civil, e incluso tal idea en conjunto con otras, fueron la raíz de las posteriores concepciones transpersonalistas.

A tal análisis, nosotros lo vemos desde el punto de vista que es el Poder y llegamos a la conclusión que se llega a constituir el Estado en cualquier época, derivado en primer instancia de una paridad de poderes individuales con un aparente interés o beneficio para todos los poderes implicados, pero cuando uno de esos poderes que integran la sociedad de un pueblo con una cultura, y éste ya no participa en el beneficio de todos los poderes y solo satisface sus intereses y halla la forma (poderío, doctrinas e ideas) de que los otros poderes puedan seguir satisfaciendo el interés colectivo y el suyo propio, es lo que desencadena la lucha eterna e interna entre poderes superiores e inferiores de un mismo pueblo o cultura, y cuando llega a su límite máximo la aplicación del poder superior sobre los poderes sometidos, hace despertar su potencial de poder de estos y es cuando podrán someter o eliminar a ese poder que los sometía; por estos acontecimientos se va proyectando nuevas ideologías para que el poder quien lo detenta o lo quiera detentar, tenga mecanismos justificados y legítimos para ejercerlo o querer ejercerlo, una de estas nuevas ideologías es el Estado mismo, invención del pensamiento y del poder que ha obtenido beneficios de los demás poderes.

En el Estado moderno la libertad individual del poder se deriva del reconocimiento que hace el mismo poder que controla a esta organización política, por temor a que pierda dicho control, y dicho reconocimiento lo plasma en un orden jurídico, este acto de reconocimiento se da no voluntario sino obligado por el agrupamiento y el constante movimiento de los poderes individuales en búsqueda de la paridad de poderes como en la Antigüedad; y esto nos da la pauta de asegurar que en la Antigüedad existía una paridad de poderes y que se

unían para el beneficio del poder colectivo que ellos mismos integraban, donde el poder individual de cualquier persona participaba en la organización y dirección del destino de todos los demás poderes y de él mismo, lo cual se distorsionó con el surgimiento y desaparición del Poder Romano, dejando un desmembramiento de culturas de pueblos, los cuales ahora tratan de nueva cuenta tener un poder que los organice y dirija como en la Edad Antigua y algunos pensadores políticos opinan que el Estado es la opción para la satisfacción e Inter.-relación de igualdad de todos los poderes individuales de todas las culturas en el mundo, lo cual es falso y se refleja en la actual realidad que hoy vivimos, donde interpretamos al Estado como un mecanismo de dominación de ciertos poderes, los cuales le han dado diferentes nombres a esos mecanismos o formas de gobierno que más adelante expondremos.

Aparte del pensamiento político de Santo Tomas de Aquino existió el Renacimiento en el cual se caracterizó por el nuevo humanismo donde se revalorizó el poder individual y la razón humana y la colocó como centro del Universo, culminando con un sistema antropológico opuesto al teocéntrico. Otro hecho que dio origen al Estado, aparte de los que ya hemos narrado también se encuentra en estos hechos la Reforma Protestante, el cual minó la unidad religiosa y de directriz espiritual que representó hasta entonces el Poder de la Iglesia Católica.

El pensamiento político más importante del Estado Moderno fue el de Maquiavelo, que basó la construcción de su teoría en la observación de las realidades políticas de su tiempo y en el análisis que le proporcionaba el estudio de la historia de los fenómenos políticos pretéritos. En sus obras más destacadas encontramos la del Príncipe, la cual examinó las causas de la grandeza y decadencia de los Estados y, en atención a ellas, propuso una serie de medidas o consejos que seguir por los gobernantes para la adquisición, conservación y fomento de su poder al igual que los sofistas. La misma obra contiene la célebre doctrina que le hace considerar lícitos los actos de los gobernantes, provistos o no de contenido ético, siempre y cuando tiendan al fortalecimiento del poder y al

bienestar público; esta doctrina; se conoce con el nombre de maquiavelismo, por su tendencia se le considera como el iniciador del principio político, invocado tantas veces, de la razón de Estado, o sea, de la separación de la política y de la ética cuando lo requiriese el incremento del Estado.

En el concepto de poder Maquiavelo refiere que para su obtención y conservación se requiere de dos factores , en primer lugar "la virtud vocablo italiano que significa para Maquiavelo fuerza, inteligencia, astucia, crueldad cuando sea necesaria para la defensa del poder, hipocresía, disimulo, doblez, desconocimiento de la palabra dada y cualquier otro elemento que ayude a esa obtención y defensa del poder político; el otro factor es la fortuna, azar o coyuntura individual o social que llevan al príncipe a obtener y consolidar el poder" ²⁵. El francés Bodino fue partidario de la monarquía absoluta y por ello su teoría más importante fue la soberanía, la cual considero como un poder supremo sobre ciudadanos y súbditos no sometido a la Ley .Bodino y Maquiavelo en sus ideas trataron de secularizar a la Ciencia Política.

En medio de la confusión reinante en Europa en esta etapa, por la diversidad de las tendencias y la falta de sistematización de la Ciencia Política, España sortea la dominación de los otros poderes de Europa en el siglo XVI, bajo el mecanismo de actualizar a las nuevas circunstancias el pensamiento de la filosofía cristiana tradicional, afirmando nuevamente los principios relativos a la Ley Natural a la que consideraron deben estar sujetos gobernantes y gobernados, considerando además a la soberanía como atributo de la comunidad política. Este ha de ser nuestra mala fortuna para los hoy mexicanos aunado a esto el descubrimiento de América por los españoles influenciados por las teorías del iusnaturalismo respecto al poder, sin embargo realmente aplicaron estas ideas de una forma diferente en América como en Europa, mientras en América aplicaba el poder en su modalidad de Poderío y utilizaba su pensamiento político para justificar su invasión y robo al Continente Americano, porque en sí los españoles han sido de una cultura muy inferior a todas las demás culturas de Europa;

²⁵ Ibidem p. 84.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

31

porque si no fuera así ¿Por que en esa época del siglo XVI, España no ejerció el Poderio con los demás Estados en Europa que se estaban constituyendo?: pero solamente se concretaba a crear teorías sobre la soberanía, como que dando la impresión de que no quería ningún tipo de lucha de poderes con otros pueblos y solo su pensamiento político era para delimitar su territorio, proteger sus poderes individuales semejantes entre ellos para enfrentar alguna amenaza de recursos naturales para satisfacer sus necesidades.

1.4 CONCEPTO Y CLASIFICACION DE LA DEMOCRACIA.

La democracia es una modalidad del Poder, donde todos los poderes individuales que conforman una sociedad, participan en la organización y dirección de la misma sociedad, para la satisfacción de las necesidades básicas del grupo humano, que es lo mismo alcanzar el bien público temporal, donde el interés colectivo rebasa al interés individual, predominando esta forma de poder en la Edad Antigua donde existieron organizaciones políticas pioneras de esa índole, siendo algunas de estas la polis griega y la civitas romanas que anteriormente en el punto de la Evolución de la Ciencia Política tratamos de describirlas.

A continuación expondremos algunas definiciones de la palabra democracia. De acuerdo a la Enciclopedia Jurídica Orbeba define la palabra democracia "etimológicamente, el vocablo deriva de la voz "Demos" (pueblo) y "cracia" (gobierno) siendo utilizado precisamente con el significado de un gobierno del pueblo, como un gobierno de las mayorías en interés del bien general".²⁶

El profesor Pablo Lucas Verdú indica: Entendemos por democracia un régimen político que institucionaliza la participación de todo el pueblo en la organización y el dialogo permanentes entre gobernantes y gobernados y el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de una justa estructura socioeconómica.

El Tratadista Serra Rojas señala: "La democracia es un sistema o régimen político, una forma de gobierno o modo de vida social, en que el pueblo dispone de los medios idóneos y eficaces para determinar su destino, la integración de sus órganos fundamentales, o para expresar la orientación ideológica y sustentación de sus instituciones".²⁷

Así podemos decir que la democracia como forma de gobierno, implica la

²⁶ Enciclopedia Jurídica Orbeba Tomo IV Editorial Biografica Argentina. Buenos Aires P. 375
²⁷ SERRA, ROJAS, Andres *Tratado del Estado Federal Mexicano*. Editorial Porrúa. Decima Edición, 1981 p 57

la presencia constante del pueblo y la detención del poder en el mismo, teniendo presente los principios que le son inherentes como son: el de la libertad, igualdad presencia constante del pueblo y la detención del poder en el mismo, teniendo entre los poderes de los gobernantes y gobernados de una sociedad, mediante el establecimiento racional y voluntario de un estilo de vida más igualitario en todos los órdenes.

La democracia como idea, implica el dominio del pueblo sobre si mismo, por ello es que en la evolución histórica se han venido elaborando diversas corrientes, para así precisar mejor, en que forma puede el pueblo ejercer su poder a través de su autogobierno, si de una manera directa representativa o por algunos otros mecanismos.

Como forma de vida, la democracia es un conjunto de poderes individuales en igualdad de condiciones y es un intento de conceptualización que se refiere a la plenitud de la personalidad humana, que pretende lograrse a través de un orden igualitario.

Como técnica gubernamental, hace referencia al poder interno o gobierno del pueblo logrado por mecanismos institucionales que tiene como fin asegurar su participación y establecer las bases que permitan al pueblo autogobernarse.

En los regímenes occidentales confirman la idea de que el sistema democrático es susceptible de evolucionar y mejorar con nuevos programas justicia social

La democracia pretende hacer del Estado un instrumento ejemplar y armónico de poderes humanos individuales para la convivencia humana.

Finalmente en la época actual, el valor de la democracia es como el principio legitimador del poder, al grado de que hay algunos autores que consideran, que es el único principio de legitimación del mismo.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

34

La democracia ha sido auténtica o la supuesta sección de los gobernantes por el voto eventual de las mayorías que forman el cuerpo electoral. La institucionalización de la democracia es una forma de gobierno, no del Estado, en la que el pueblo es el origen, el sostén y la justificación del poder público.

El Tratadista Francisco Berlín Valenzuela señala que la democracia puede clasificarse atendiendo diferentes criterios, a continuación mencionaremos los más importantes:

A) Por su realización histórica:

- En primer lugar se encuentra la democracia antigua, que corresponde a la ateniense y que es concebida como una forma en la que el pueblo participa activa y directamente, sin existir un régimen de garantías, ni de derecho, ya que solo se dan muy pocas manifestaciones de éstas.
- En segundo término tenemos a la democracia moderna, surge en el siglo XVIII después de las grandes revoluciones inglesa, norteamericana y francesa, enlazada con la doctrina del estado liberal y actuando como técnica de gobierno, surgiendo la conquista de la libertad para asegurar el respeto de los derechos individuales, es la típica democracia política, basada en la idea de la soberanía nacional y que encuentra su expresión normativa en los órdenes jurídicos fundamentales de cada país, es cuando el poder que ha sometido a los demás poderes consideran que es el momento de compartir el poder de un pueblo, por medio de una figura llamada Estado para poder enfrentarse u oponerse a otros poderes con diferentes características, que atentan contra sus fuentes o medios que satisfacen sus necesidades.
- La democracia en su tercera clasificación que corresponde a la democracia contemporánea, en que el concepto va de lo individual a

lo social, dentro de un Estado de derecho en el que la igualdad política, más que ser una declaración formal se va a convertir en una igualdad social y económica, adquiriendo un mayor significado.

Dentro de esta perspectiva de la democracia actual los derechos políticos son complementados con los derechos sociales, consignados y reconocidos en las constituciones de muchos países, las cuales atribuyen a la propiedad ya no solamente una función privada, sino una función eminentemente social, de acuerdo a los intereses de las grandes mayorías.

B) Por la intervención del pueblo:

Atendiendo a este criterio la democracia puede ser clasificada como directa, representativa y semidirecta. A continuación haremos una breve referencia a cada una de ellas para entender sus características.

- La directa consiste en la posibilidad que tiene el pueblo de acudir a las asambleas donde se discuten sus grandes problemas de convivencia social y política, para buscarles conjuntamente la mejor solución. Esta forma la práctico el pueblo griego al reunirse para debatir sus asuntos públicos.
- La democracia representativa, es aquella en la que el pueblo gobierna de forma directa, a través de sus representantes. Surge como una consecuencia de los factores que imposibilitaron la realización de la democracia directa, los cuales tienen que ver con el crecimiento territorial y poblacional del Estado Moderno, pues al hacerse más grandes las comunidades por la anexión de nuevos estados conquistados, se hizo cada más difícil la concurrencia del pueblo para la toma de decisiones.

Dicha democracia aparece con el aumento de los poderes individuales de la población y el desarrollo cultural y político de los pueblos.

- La tercera clasificación es la llamada doctrina semidirecta, se produce la idea de la democracia directa y de la representativa.

Satisface la participación de los poderes individuales populares que requiere la vida política actual, de tal manera que mediante esta mezcla se lograron conservar algunos de los viejos principios de la democracia antigua y se combinan con los de la representativa.

Entre estas formas formales se encuentra el plebiscito, el referendúm y la consulta popular las más importantes en la mayoría de las organizaciones políticas que existieron y de las que siguen vigentes, consecuencia de la unión de los poderes individuales y éstos que han logrado solamente en algunos aspectos que ceda por la fuerza el poder individual que quiere someter a los demás; así "el plebiscito se encuentra en que es el derecho que tiene el cuerpo electoral para intervenir excepcionalmente en la ratificación y aprobación de un acto o decisión de poder de preferencia político y que es de naturaleza constitucional o gubernamental".²⁸

La democracia pretende hacer del Estado un instrumento ejemplar y armónico para la convivencia humana, ejemplos de ellos son la expedición de la Ley de los Derechos Civiles en los Estados Unidos, para igualar la condición política de la población de color; o la legislación agraria y laboral en México formalmente pero no de hecho, para restablecer un justo equilibrio de los poderes individuales para restablecer un justo equilibrio de poderes de la vida económica de una nación, situación que en nuestro según Estado Mexicano todavía no sucederá hasta que evolucione al máximo el poder individual humano de nuestra cultura o indiosicracia derivada del sincretismo y se coordinen, organicen y se

dirijan con un fin de un bien público temporal, a través de un poder en donde el cual todos puedan participar en la detentación de él y por ende estaremos en el poder de la democracia. En este sentido también debemos agregar, que es indispensablemente necesario para el desarrollo de nuestros actuales poderes individuales humanos en una nueva indiosicracia derivada del sincretismo; pero ahora sí conformando un verdadero poder político de un Estado llamado Mexicano y dicho nuevo Estado tiene su base en la evolución constante en todos los aspectos en la organización política de La Ciudad de México, toda vez que ha sido el lugar donde siempre se ha asentado los poderes para organizar y dirigir a todos los demás poderes individuales, desde que los Aztecas se asentaron hasta el actual poder, que es ejercido por conducto de un representante de un partido político de izquierda.

"En las democracias modernas, la autoridad suprema la ejercen en su mayor parte los representantes elegidos por sufragio popular en reconocimiento de la soberanía nacional" ²⁹ o sea el poder ejercido internamente en los poderes individuales semejantes. Dichos representantes pueden ser sustituidos por el electorado de acuerdo con los procedimientos legales de destitución y referéndum y son, al menos en principio, responsables de su gestión de los asuntos públicos ante los demás poderes individuales denominados en esta modalidad de poder el electorado. En muchos sistemas democráticos, éste elige tanto al jefe del poder ejecutivo como al cuerpo responsable del legislativo. En las monarquías constitucionales típicas, como puede ser el caso de Gran Bretaña, España y Noruega, sólo se eligen a los parlamentarios, de cuyas filas saldrá el primer ministro, quien a su vez nombrará un gabinete.

La esencia del sistema democrático supone, pues, la participación de la población en el nombramiento de representantes para el ejercicio de los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, independientemente de que éste se rija por un régimen monárquico o republicano. A continuación trataremos de describir algunas democracias que han existido y existen en la historia de la humanidad.

²⁹ Ibidem p. 34.

La soberanía interna o poder interno traducido en el gobierno del pueblo tuvo un importante papel en las democracias de la era precristiana. A diferencia de las democracias actuales, "las democracias de las ciudades Estado de la Grecia clásica y de la República de Roma eran democracias directas, donde todos los ciudadanos tenían voz y voto en sus respectivos órganos asamblearios"³⁰. No se conocía el gobierno representativo, innecesario debido a las pequeñas dimensiones de las ciudades Estado (que no sobrepasaban casi nunca los 10.000 habitantes), lo cual como hemos visto el aumento de la población es factor para que evolucione el Poder en su modalidad de poder político.

La primigenia democracia de estas primeras civilizaciones europeas no presuponia la igualdad de todos los individuos o paridad de poderes, ya que la mayor parte del pueblo, que estaba constituido por esclavos y mujeres, no tenía reconocidos derechos políticos, lo cual hemos tratado de describir en el presente trabajo que también al lado de un poder con igualdad de poderes como la democracia, pero tal democracia es aplicada con sus semejantes de su misma cultura, pero con los que no como los esclavos, aplican otro tipo de poder como es el Poderío. Atenas, la mayor de las ciudades Estado griegas regida por un sistema democrático, restringía el derecho al voto a aquellos ciudadanos que no hubieran nacido en la ciudad, es la primer organización política al igual que la romana que consideran que para el desarrollo de su cultura y de conservar su autonomía frente a otros poderes conservar la unidad de sus poderes individuales semejantes para satisfacer sus necesidades, principio que es tomado por las organizaciones políticas en el siglo XVI tratando de proteger a dichos poderes individuales, por conducto de la figura de la soberanía interna y externa.

El estoicismo romano, que definía a la especie humana como parte de un principio divino, y las religiones judía y cristiana, que defendían los derechos de los menos privilegiados y la igualdad de todos ante Dios; contribuyeron a dar vida a las primeras ideologías para desarrollar la teoría democrática

³⁰ BOVWAN Y WILLIAM. Margaret y Hamton. Democracias Locales. Fondo de Cultura Económica. Edición Primera. 1989 p 6

moderna.

"La República romana degeneró en el despotismo del Imperio"³¹. Las ciudades libres de las actuales Italia, Alemania y Países Bajos siguieron aplicando algunos principios democráticos durante la edad media, en especial, en el autogobierno del pueblo a través de las instituciones municipales. Los esclavos dejaron de constituir una parte mayoritaria de las poblaciones nacionales. A medida que el feudalismo desaparecía, surgía, a su vez, una clase media comercial y rica que disponía de los recursos y tiempo necesarios para participar en los asuntos de gobierno.

Resultado de esto fue el resurgimiento de un espíritu de libertad basado en los antiguos principios griegos y romanos. Los conceptos de igualdad de derechos políticos y sociales se definieron aún más durante el renacimiento, en el que se vio potenciado el desarrollo del humanismo, y más tarde durante la Reforma protestante en la lucha por la libertad religiosa.

Comenzando con la primera rebelión popular contra el poder monárquico, que tuvo lugar durante la Guerra Civil inglesa (1642-1649), llevada a su punto culminante con la ejecución del propio rey Carlos I, las acciones políticas de los poderes individuales sometidos por un poder individual superior y revolucionarias contra los gobiernos autocráticos europeos dieron como resultado el establecimiento de gobiernos republicanos, algunos autocráticos, aunque con una tendencia creciente hacia la democracia. Este tipo de acciones estuvieron inspiradas y guiadas en gran parte por filósofos políticos, sobre todo por los franceses Charles-Louis de Montesquieu y Jean-Jacques Rousseau, y por los estadistas estadounidenses Thomas Jefferson y James Madison. Antes de que finalizase el siglo XIX las monarquías más significativas de Europa occidental habían adoptado una constitución que limitaba el poder de la corona y entregaba una parte considerable del poder político al pueblo. En muchos de estos países se instituyó un cuerpo legislativo representativo creado a semejanza del Parlamento

³¹ Ibidem p. 22.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

40

británico. Es posible que la política británica ejerciese pues la mayor influencia en la universalización de la democracia, aunque el influjo de "la Revolución Francesa basada en que la comunidad será la depositaria de la soberanía"³²; fue de igual forma poderoso. Más tarde, el éxito de la consolidación de las instituciones democráticas en Estados Unidos sirvió como modelo para muchos pueblos.

Las principales características de la democracia moderna son la libertad individual del poder, que proporciona a los ciudadanos el derecho a decidir y la responsabilidad de determinar sus propias trayectorias y dirigir sus propios asuntos, la igualdad ante la ley, el sufragio universal y la educación. Estas características han sido proclamadas en grandes documentos históricos, como la Declaración de Independencia estadounidense, que afirmaba el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad, la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano francesa, que defendía los principios de libertad civil e igualdad ante la ley, y la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en diciembre de 1948. "En ella se recogen los derechos civiles y políticos fundamentales que atañen a personas y naciones, tales como la vida, la libertad, la intimidad, las garantías procesales, la condena y prohibición de la tortura, de la esclavitud, y los derechos de reunión, asociación, huelga y autodeterminación entre otros. Desde su promulgación, la Declaración, aunque sólo fue ratificada por una parte de los estados miembros, ha servido de base para numerosas reivindicaciones políticas y civiles, en cualquier Estado."³³

Hacia mediados del siglo XX todos los países independientes del mundo, a excepción de un pequeño número de ellos, contaban con un gobierno que, en su forma si no en la práctica, encarnaba algunos de los principios democráticos.

Aunque los ideales de la democracia han sido puestos en práctica, su ejercicio y realización han variado en muchos países.

32 PORRU A PEREZ, Francisco Op Cit p. 96
33 SEPULVEDA, Cesar. Derecho Internacional. Dieciseisava Edición. Porrúa, México 1991, p. 510

En Latinoamérica, la instauración de los valores esenciales de la democracia se inició con el proceso de su propia emancipación (1808-1826), al que sucedió una época de regímenes constitucionalistas."Se promulgaron constituciones en todos los países pero se multiplicaron de forma excesiva a consecuencia de los constantes cambios políticos y las imposiciones de los grupos dominantes, lo que impidió una temprana estabilización de regímenes políticos fundamentados en un sistema basado en los principios democráticos."³⁴

El predominio del caudillismo, las presiones de los caciques y las oligarquías, los enfrentamientos ideológicos y la dependencia económica externa, fueron algunos de los factores que provocaron la inestabilidad, la lucha de multitud de facciones, el subdesarrollo y el estancamiento generalizado, que se convirtieron en rasgos característicos de la política latinoamericana.

Se sucedieron épocas de libertad y democracia con otras en las que se generalizaron los regímenes autoritarios y las dictaduras militares.

Al iniciarse la década de 1980, Latinoamérica vivía un auténtico renacer de la democracia, que se ha extendido, a partir de los cambios ocurridos en Perú y Ecuador, a los demás países. En casi todos ellos se manifiesta un fuerte apego a las constituciones, que consagran los contenidos del Estado de Derecho. Quienes propugnan el desarrollo democrático en Latinoamérica luchan, sin embargo, contra una cultura política en la que el autoritarismo ha jugado un papel muy significativo a lo largo de su historia. No obstante, el consenso en que la lucha por generalizar la democracia debería ser la principal misión de los gobiernos latinoamericanos fue la principal conclusión extraída por los jefes de Estado de la zona reunidos y celebrada en Chile durante la VI Cumbre Iberoamericana.

Resumiendo se ha percibido que el elemento para el desarrollo o estancamiento de un grupo de individuos que constituyen una sociedad es el tipo

y la aplicación del poder que los va a organizar y dirigir para buscar bienes públicos temporales; y mantenerlos unidos para hacer frente a otros grupos de individuos que tienen también poder ya sea inferior, igual o superior a él.

También es cierto donde tiene su origen y su evolución al máximo esplendor; es en el Continente que hoy conocemos con el nombre de Europa, sin embargo esa evolución del citado poder ha ocasionado crisis en algunos Estados de Europa, y también han contribuido a esta crisis, la conjugación de los factores de la sobrepoblación, falta de tierras para sembrar, el predominio del poder económico derivado del comercio.

Evolución del poder que nunca se dio en ese nivel en América, Africa y Oceanía, en sus antiguas organizaciones políticas porque si hubiera existido ese poder a su máxima capacidad, no hubieran sido tan diferentes las culturas en cuanto a su desarrollo, es decir cuando se da el encuentro de las culturas de Mesoamérica con las de Europa, las primeras sus organizaciones políticas estaban bajo un poder monismo, cuando las de Europa bajo un poder naciente en ese continente europeo el dualismo político, que había dejado de estar sometido por el Poder Romano, y dichas organizaciones europeas ya habían pasado por la forma de poder que se encontraron en los nuevos Continentes, es decir su evolución de poder era superior al nuestro, por lo cual desencadenó en la dominación del poder americano existente cuando llegaron los europeos, con ello llevándonos al estancamiento de la evolución natural de nuestro poder y por ende de nuestra cultura, por lo cual hoy entendemos el porque no tenemos un verdadero poder político de Estado y mucho menos una potencia mundial, porque somos producto de la aplicación de diferentes verdaderos poderes políticos de Estados extranjeros que nos dominaron en diferentes épocas (España, Francia, Estados Unidos e Inglaterra).

Aunado a esto los comentarios de algunos autores o historiadores, que a nuestro criterio no sabemos si son de descendencia azteca, mexicana, gachupina o extranjera, los cuales han manifestado que deberíamos agradecer que los

españoles nos utilizaron como fuerza de trabajo, y no como a los nativos de Norteamérica donde hoy es Estados Unidos de Norteamérica donde casi exterminaron a todos los nativos; a lo cual actualmente entendemos el porque no hemos podido desarrollar nuestra cultura, ya que el resultado de una mezcla de dos culturas, ya que ni somos aztecas y mucho menos europeos; y aquí encontramos el problema que tenemos que solucionar en nuestra nueva cultura donde siempre ha existido la lucha de los dos poderes distintos de dos culturas, los europeos y los aztecas, donde los primeros a pesar de vivir y explotar las tierras de los nativos, se sienten superiores a ellos y a la vez quieren seguir dominándolos para satisfacer sus intereses individualistas y egoistas, sin contemplar que esos nativos aumentarían su población y llegarían al límite de soportar dicha dominación, y han cometido un error en perjuicio del según Estado Mexicano que realmente nunca han aplicado un verdadero poder político de Estado y eso ha originado efectivamente el sometimiento a los poderes de los Estados extranjeros como es el caso de la dependencia a Estados Unidos de Norteamérica.

El examen de la aplicación excesiva del ejercicio del poder de ciertos pueblos actualmente en sus manifestaciones contemporáneas fascistas, nacional-socialistas, comunistas y autoritarias ofrece un panorama desolador para las instituciones democráticas.

En todas estas formas de organización política desaparecen las bases fundamentales de la democracia según hemos visto al efectuar el análisis de sus estructuras. Desechamos todas ellas por tener como denominador común la destrucción de la libertad del poder. Pero aún así, que se ha tratado de aplicarse un poder equilibrado en todas las organizaciones políticas existentes en el mundo, nos encontramos nuevamente ante la necesidad de superar la crisis del Estado por medio de la localización de estructuras políticas con un poder capaz de resistir los argumentos negativos que, en la doctrina y en la realidad, originaron su clima de evolución destructora o de superación que es en realidad el sentido y

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

-44

la significación íntima de la crisis política de nuestro siglo y con un fin todavía más triste con la unión de Estados Europeos en un solo Estado-Nación con la finalidad de seguir detentando el poder con el cual someterán a los demás Estados Tercermundistas, criterio al cual tarde o temprano se unirá Estados Unidos.

1.5.ORIGEN, EVOLUCIÓN Y NATURALEZA DEL PODER POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Ahora, que ya tenemos la visión de que la ciencia política estudia al poder político y de su evolución, lo cual ha dado como resultado, una nueva modalidad del poder en nuestra época contemporánea que es el estado; donde tiene las características que a continuación señalaremos: personalidad moral, soberanía (poder político) y sumisión al derecho, dando como consecuencia la idea del bien público.

Tal poder se ha encontrado presente en todas las organizaciones políticas humanas que han existido y ha sido factor para crear diferentes formas de poder, para regular y conciliar las luchas y las relaciones entre los poderes humanos individuales semejantes o no, con los fines posibles de obtener un bienestar en igualdad de condiciones para todos o para el egoísmo del interés individual.

En este punto vamos a tratar los diferentes poderes que han existido y evolucionado en el territorio de la ciudad Isla de Tenochtitlan-Tlateloico, hoy Distrito Federal (Valle de México).

"La Ciudad Isla Tenochtitlan-Tlateloico, originalmente confiada a una pequeña arrea de tierra insular pantanosa, se convirtió en una gran sede urbana y en la capital del Imperio Azteca".³⁵

¿CUÁL FUE EL ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CONFORMACIÓN DE ESTA CIUDAD-ESTADO?

Alfonso Caso, nos señala 4 momentos principales:

³⁵ CHARLES Gibson, Los Aztecas Bajo el Dominio de los Españoles 1519-1810, Editorial Siglo XXI Quinta Edición, México,1980 PAG 5.

- 1) La peregrinación, el establecimiento en el valle de México y la fundación de Tenochtitlan
- 2) El nombramiento del Primer Rey, Acamapichtli.
- 3) La gran Reforma Itzcoal.
- 4) El momento del contacto con los europeos.

Después de que los Aztecas peregrinaron desde Chicomoztoc y Aztlan durante siglos guiados por su Dios Huitzilopochtli (Colibrí), en la segunda mitad del siglo XIII entraron al Valle de México; sobre todo en Chapultepec (año 1280) y en Culhuacan (año 1300); hasta que ocurrió la realización del portentoso profético anunciado, del águila que apareció devorando una serpiente. Lafragua dice, "que según Veytia supone ese acontecimiento anterior al hallazgo del nopal; y tanto en su opinión la fábula del águila despedazando a la culebra, fue inventada por los sacerdotes, que temiendo que en el resto de la nación siguiese el ejemplo de los que se habían establecido en Tlatelolco, con el objeto de fijarla en aquel lugar y conservar la autoridad, afirmaron haber visto el águila; lo cual, creído por la multitud, la decidió establecer en medio de la laguna".³⁶

Fue allí en esa tierra prometida del lago -Texcoco-, del Valle de México donde los aztecas construyeron su gran Ciudad-Estado de Tenochtitlan en el año de 1325, considerando como la fecha oficial de la fundación de la Ciudad de México, Manuel Orozco y Berra, señala en su libro *La Ciudad de México*, que el historiador Veytia apoyándose en la respetable autoridad de Sigüenza, fija la fundación de México por los Aztecas en el 18 de Julio de 1327.

Jhonatan Kendall, nos dice "que los Aztecas evolucionaron hacia una sociedad mas autoritaria y estratificada. Empezaron por dividir Tenochtitlan en cuatro barriadas, cada una de las cuales poseía el poder administrativo sobre los varios clanes (calpullis). Aun en este movimiento relativamente moderno hacia una

36 LAFRAGUA, Jose Maria y Orozco y Berra Manuel, *La Ciudad de México*, Editorial Porrúa, Primera Edición, Colección Sepan Cuantos, 1987 pag 5

mayor centralización política".³⁷

A los cuatro barrios se les denominaba:

- 1) Cuepopan.
- 2) Atzacualco.
- 3) Moyotla
- 4) Zoquipan.

En cuanto a su organización social y política era tribal, que parece fundada esencialmente en los lazos del parentesco; y en cuanto a los cuatro barrios existían 20 calpulis menores, al frente de los cuales estaba un calpuiqueque; estos funcionarios del calpuli y tenía a su cargo la administración (reparto de tierra, cobro de impuesto, etc.) y la justicia (en asuntos menores), auxiliado por los teachcautli para la policía.

Todas las tribus más poderosas del Valle de México, eran gobernadas por fuertes monarquías y aprecia inevitable un mando más centralizado para los Aztecas también.

Para evitar rivalidades internas, los jefes políticos aztecas de las cuatro barriadas, decidieron elegir a su rey entre la realeza de una tribu vecina.

Algunos autores mencionan el año de 1373 y otros el de 1383 cuando Acamapichtli paso a ser el Primer Monarca Azteca, como Tiacatecuhtli o Tlatoani; por lo tanto la forma de gobierno es una monarquía hereditaria.

El Supremo Poder residía en el Tlaltocan formado por los jefes de los calpulis y los principales sacerdotes.

³⁷ KENDELL, Jonathan. La Capital Histórica de la Ciudad de México. Editorial Javier Vergara. Edición 1990. Buenos Aires. Argentina p 38

"El principal deber del Tlatoani, como representante de la divinidad, consistía en hacer la guerra; así mismo como la derivación del tributo divino de proteger al pueblo; a la mayoría de los funcionarios y dictando las leyes necesarias para tal efecto; varios autores coinciden que el Tlatoani era designado por elección, pero esta no tenía un carácter popular o democrático; sino que era electo por una asamblea en la que participaban los representantes del poder gubernamental, pero su mayoría eran familiares del Tlatoani".³⁸

Bajo las jerarquías del Tlatoani y de Cihuacoatl, estaban los consejos que fueron instituidos por Itzcoatl, quien dio forma a la organización política y administrativa de Tenochtitlan, haciéndola mas sólida.

En los primeros tiempos se revela por los hechos la existencia de juntas verdaderamente populares; después se truecan por Asambleas de principales y por fin se circunscribe el poder a la sola reunión de consejo. No tuvo este un origen popular ni en su fundación, ni en el nombramiento de sus miembros.

"Fundolo Itzcoatl por propia autoridad y señalo a las personas que debían componerlo, escogiéndolo en la familia real; así sabemos que Tlacuelei lo nombro Tlacochealcatl, a Moctezuma II Huicamina, Tlacoatecatl, y todas las otras dignidades estaban siempre repartidas entre los hermanos, primos y sobrinos del rey, según se ve claramente en las crónicas".³⁹

El cargo del consejero era vitalicio y en cierto modo hereditario; pues cuando uno moría el mismo consejo era vitalicio y en cierto modo hereditario; pues cuando moría el mismo consejo designaba sucesor, recayendo la mayoría de veces tal designación en el hijo del difunto. El consejo se componía de doce miembros mas el monarca.

El consejo Tlatocan se componía de cinco cámaras:

³⁸ LEÓN PORTILLA, Miguel. *De Tenochtitlan a los Aztecas*. Editorial UNAM, Segunda Edición, Mexico, p. 13.
³⁹ KENDELL, Jonathan Op. Cit. p. 45

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

49

- 1) Los cuatro grandes electores.
- 2) Los jefes de los cuatro grandes calpullis.
- 3) Los grandes jefes guerreros.
- 4) Los grandes ejecutores o ministros .
- 5) Los cuatro grandes jefes.

Se afirma que el poder o gobierno de Tenochtitlan era una teocracia militar, pues en el predominan los guerreros y sacerdotes, reuniéndose estos dos nombramientos en una sola persona, derivando en poder político-monista .

Después de la muerte de Itzcoatl, sube al poder Moctezuma I Huicamina, después Axayatl, luego Tizoc y Ahuitzotl, a la muerte de este último fue electo Moctezuma II, a quien encontraron los españoles en el poder cuando llegaron a México en 1514, luego se eligió Cuitlahuac y por último Cuahutemoc que era rey de Tlatelolco

Entonces el poder en la realeza en México, antes de Itzcoatl, se transmitía en línea recta en sucesión de padre a hijos. El nombramiento de Itzcotal, como rey rompe la regla de venir una nueva situación en virtud de la triple alianza, el rey de México ya no es automáticamente el hijo del rey anterior, sino que es electo por un consejo de nobles, entre los miembros de la familia real, procurando que la elección recaiga ya no en el hijo del rey, sino en el hermano, hasta que agotada la línea colateral, vuelve a elegirse un príncipe que es el hijo del primer hermano que reino.

Pero el poder de la monarquía electiva no era en México más democrática que en otros pueblos, en virtud de que los electos como los electores eran los miembros de la casa reinante.

Por lo anterior concluimos, mencionando que la organización política de Tenochtitlan, estaba muy lejos de ser una organización tribal, era indudablemente una organización monárquica puesto que los plebeyos no

tenían ninguna intervención en la designación de sus reyes y estos derivan su poder de la sangre tolteca que era considerada de origen divino y procedente del Dios Quetzacoatl, por ser descendientes de los antiguos reyes de Tuola y Culhuacan.

Cuahutemoc, el último emperador azteca y héroe de la dignidad mexicana, que fue quien dirigió la resistencia de Tenochtitlan hasta que el 13 de agosto de 1521 en que cayo la Ciudad en poder de los españoles, y que fue mas tarde sacrificado por Cortes durante la expedición a las Hiobuera, Honduras. Con el se termino el Imperio mas poderoso y brillante de nuestras raices históricas, y la destrucción de una ciudad que fuera el orgullo de los aztecas. "Así se inicia el renacimiento y la aplicación de un nuevo poder a la Ciudad de Tenocntitlan".⁴⁰

Aquí podemos observar, que el poder político que existía a la llegada de los españoles, su poder político era superior al del poder político-monista de los aztecas; es decir que es troncada la evolución natural del poder político que se aplicaba en esa época en el hoy llamado Continente Americano.

De lo anterior se desprende que cuando se da el choque de la dos culturas, en una se aplicaba el poder político monista de un Estado, mientras en tanto en la otra ya había existido este tipo de poder y se encontraban en la disyuntiva de que poder era el más importante si el poder político o el poder religioso, en todas las culturas o Estados nacientes de Europa; siendo el primero de estos el que ganaría tal disyuntiva; en este tenor tal poder político europeo es aplicado su poder en la modalidad de Poderío a través de una monarquía absoluta, al igual que en el tiempo del Imperio Romano en Europa, destruyendo así un poder real de un Estado en desarrollo.

Por ello en la actualidad no somos un verdadero Estado como los de Europa; tal vez idealmente y formalmente somos un Estado, pero de facto, realmente somos productos de dos culturas de dos diferentes poderes, donde ha

predominado el europeo, a pesar de los movimientos sociales como la Independencia y la Revolución como más adelante veremos.

De la Ciudad Tenochtitlan también denominada de los Lagos y de las Chinampas convertida en escombros por el conquistador, se levanto la Nueva Ciudad de México, la capital de la Nueva España se le vio cambiar por completo de fisonomía, y aquí veremos la evolución de un poder extranjero que quería dominar a otro poder político con características de un estado, lo cual consiguió y que saqueó a más no poder a nuestro pueblo azteca, y que no dudamos que su consolidación y su desarrollo como estado de Europa se debe a las riquezas robadas del suelo azteca; más aún dejando su descendencia, la cual se ha establecido y explotado aún en la actualidad las riquezas naturales del México actual.

Moises Ochoa, "dice: como la ciudad quedo tan desbaratada, destruida y aislada, que casi no quedo piedra sobre piedra; y tal situación obligo al conquistador a trasladarse a Coyoacan el 17 de agosto de 1521".⁴¹

Mucho se vacilo para elegir el mismo sitio, varios conquistadores opinaban que se fundase la nueva ciudad en Coyoacan, otros que en Tacuba, quienes en Tetzcoco, se alegaron diversas razones, pero prevaleció la opinión de cortes, quien dijo: "que pues esta ciudad en tiempo de los indios había sido señora de las otras provincias a ella comarcanas que también era razón de lo que fuese en tiempo de los cristianos y asimismo decía que pues dios nuestro señor en esta ciudad había sido ofendido con sacrificios y otras ydolatrias que aquí fuesen servido con que su santo nombre fuese onrado e ensalsado mas que en otra parte de la tierra".

Del análisis de tal frase hecha por el poder europeo que dominó al azteca, se desprende y corrobora que existe una influencia de un poder religioso, lo

cual ya habíamos comentado, que en el Continente Europeo, existía una lucha de poder entre el religioso de la iglesia y el político del estado; pero desde nuestro punto de vista del poder consideramos que el tal cortes uso los poderes a su conveniencia: 1) Utiliza la teoría del poder de lo religioso para justificar sus saqueos, asesinatos en masa y aplicar el poder en su modalidad de poderío. 2) Critica las acciones del poder azteca como sacrilegios humanos, nosotros hacemos referencia que si estos eran atroces, ¿Qué será lo de ellos cuando aplicaron su poder en la era de la Santa Inquisición en Europa y en el Continente Americano, cuando había según evolucionado su cultura y su poder? a lo cual respondemos desde la perspectiva del poder, lo que realmente pretendía el poder español, era anular cualquier tipo de resurgimiento del poder azteca, derivando en una lucha de poderes extraños desde entonces hasta la actualidad, dando como consecuencia la inexistencia de un real poder de Estado como en los de Europa, porque no existe una cultura homogénea de los poderes humanos individuales como en el pasado Azteca, ni como los europeos.

"Diose principio a esta trabajosa empresa a fines de diciembre de 1521, o principios de enero de 1522, pues así se desprende de una carta, cortes instaló en Coyoacan el Ayuntamiento, al instituirse el poder político del Estado en Europa, en la cultura de los españoles, dando vida al municipio tanto en España como en el nuevo continente, culminando con la institución denominada ayuntamiento, como forma de gobierno y en donde propiamente tuvo principio nuestra ciudad, ahí sesiono de agosto de 1521 a marzo de 1524".⁴²

Dejando atrás nuestra ciudad Tenochtitlan perteneciente a otra clase de poder político de estado, es decir a los Aztecas, y tratando de aplicar el poder político español que salió triunfante del conflicto con el poder religioso, reflejándose lo anterior con las instituciones que fueron creando en suelo y que en su estado español habían funcionado y sólo usaron al poder religioso para someter a los aztecas totalmente, por ello se dice que al pueblo azteca fue

sometido por las dos espadas, por la espada de los soldados españoles como la cruz en forma de espada.

Bajo el poder político español, "el ayuntamiento se componía de un alcalde mayor, dos alcaldes comunes y ocho ediles, además el escribano y el mayordomo; posteriormente en 1526, los ediles se elevaron a doce, y en 1527 su numero bajo a siete, para quedar a partir de 1528 en doce".⁴³

Así nació el México Colonial; esta es su historia en los primeros años de su existencia; por tal motivo nos atrevemos a decir que no existía un verdadero poder político de un Estado, ya que la misma referencia establece que el suelo azteca, ahora llamado de facto y formalmente por el poder extranjero Ciudad de México, era una Colonia, que en el Derecho Internacional es igual al sometimiento de un pueblo por la fuerza o Poderío, sin tener derecho a ello.

En la época de la Colonia, los Cabildos o Ayuntamientos tuvieron las siguientes funciones:

- 1)El cuidado de las obras publicas, bajo la supervisión de los regidores, con excepción de aquellos lugares en donde residía la Audiencia, pues en ellas era esta la que conocía de obras.
- 2)El cuidado y vigilancia de los mercados, venta y mesones.
- 3)Cuidar el disfrute común, por los vecinos de diez leguas a la redonda, de los pasta y montes, aun en tierras de señoríos, después de levantadas las cosechas.
- 4)El corte y la plantación de arboles.
- 5)El remate anual, cuidando que se adjudicaran al mejor postor, de los derechos de vender carne o pan.
- 6)La formación de sus ordenanzas, que debían someterse a la aprobación del Virrey.

7) Repartir a su parecer las tierras, aguas, abrevaderos y pastos de acuerdo con la Real Cédula del 4 de abril de 1532, expedida por Carlos V.

Así, tenemos que el caso de las obras públicas locales intervenía el Virrey tanto en su planeación como en su consecuente ejecución, fundamentalmente tratándose de obras cuya magnitud representaba un beneficio de consideración para la metrópoli, con lo que en este aspecto el Ayuntamiento dependía del Virrey.

En el párrafo anterior podemos darnos cuenta de una nueva figura política como es el virrey, confirmando nuestra teoría en el presente trabajo, que no existía un poder político real de Estado, ya que la figura básica en un Estado monárquico de conformidad con las teorías europeas es el Monarca o Rey.

Los ayuntamientos presentaban, por lo general, una forma común de integrarse, sin embargo, en algunos casos, como el de la Ciudad de México, la forma de su integración observo muchos cambios al correr el tiempo.

El Ayuntamiento se encontraba presidido por el corregidor, seguían después dos alcaldes ordinarios y un número variable de regidores, un alférez real, un procurador general, un alguacil mayor y un síndico.

El ayuntamiento fue en México, durante la Colonia, un instrumento de apoyo y organización de las actividades gubernamentales que recibió espontánea acogida entre la población:

El caso de la Ciudad de México, se hizo patente el transplante del municipio español a nuevas tierras. Limpiando de ruinas el lugar que ocupara Tenochtitlan Ciudad del poder político Monista Azteca, se instaló el Ayuntamiento en la Nueva capital.

Un acontecimiento que resulta importante resaltar es la adopción del sistema de intendencias en la Nueva España, a partir de 1776 mediante la Ordenanza de Intendentes; institución obviamente del poder extranjero.

Fue precisamente a instancias del visitador don José de Gálvez que instauraron en Nueva España doce intendencias, de las cuales la mas importante era la intendencia de México.

Cada intendencia se dividió en partidos y cada partido en municipalidades, sustituyendo los intendentes a los gobernadores o justicias mayores, y los alcaldes mayores fueron remplazados por los subdelegados.

A grandes rasgos, ese fue el "sistema que prevaleció en cuanto a los Ayuntamientos durante la época colonial, hasta la guerra de Independencia y eran los órganos precedentes de lo que iba a ser el Distrito Federal"⁴⁴. Su marco jurídico estuvo constituido por las ordenanzas de Hernán Cortes (1525), que establecían que en cada Villa había de haber dos alcaldes con jurisdicción civil y criminal, el propio Cortes, su lugarteniente o por persona designada por el Rey, señala las atribuciones de cada uno de ellos y la manera de sesionar.; las ordenanzas sobre descubrimiento, población y pacificación de las Indias (Felipe II en 1573) que contenía disposiciones para la fundación de Ayuntamientos, ~~proviendo desde la elección del sitio en que debían establecerse,~~ los funcionarios y sus atribuciones, etc.; las ordenanzas de intendentes (Carlos III en 1776) que introdujeron entre otras modificaciones la Institución de los precedores como representantes directos del Rey ante los Cabildos y que son el antecedente inmediato de los Jefes Políticos con intervención directa en el establecimiento y funcionamiento de los Ayuntamientos.

A pesar de la legislación antes mencionada, sujetaba a los Ayuntamientos al poder central de Monarca, en ellos se fue formando un sentimiento de autonomía, que se evidencio en 1808, cuando la invasión del poder napoleónico

⁴⁴ LUNA ALVISO, Rafael, Origen, Evolución y Perspectiva en el Distrito Federal, Tesis Profesional México p. 103

de origen francés a España, puso en duda la legitimidad del poder político de la Monarquía Española.

El privilegio de ser la Ciudad de México, cabeza de todas las provincias de la Nueva España, la fundamentaron los municipios en cuatro cédulas reales, las de 25 de octubre de 1531 ya mencionada , 19 de junio de 1568, 11 de agosto de 1590 y 26 de diciembre de 1606.

En el documento se asienta un hecho que evidencia no solo la riqueza del país, sino también la validez y alcance de los acuerdos del Ayuntamiento.

Proponían una regencia fundamentándose en las siete partidas del Alfonso X, "el sabio".

Pero finalmente este intento del Ayuntamiento por asumir la soberanía en nombre del pueblo, fue cruelmente terminado. "el 15 de septiembre siguiente, cuando un tal Gabriel de Yermo, acaudillando a los peninsulares, funcionarios, comerciantes y grandes terratenientes, tomo presos al Virrey y a su familia, a los síndicos entre los que se encontraban otro de nombre Francisco Primo de Verdad y Ramos, Azcarate, Urrutia y otros".⁴⁵

Durante esta época, es interesante recordar la intervención de los diputados americanos a las Cortes de Cádiz, que produjeron la Constitución de ese nombre, de carácter liberal y principal antecedente para la consumación de la Independencia.

En estos acontecimientos se presume que con la mezcla de los poderes políticos y la búsqueda de la autonomía de la institución denominada municipio a través de su ayuntamiento se podía llegar a un verdadero poder político de Estado, sin embargo fue truncado por poderes individuales que tenían mejores

beneficios estando con el poder político español.

Intervención en la discusión sobre los Ayuntamientos, pretendiendo obtener una mayor autonomía para los municipios, rechazando la intervención del intendiente y del Virrey e insistiendo en los Ayuntamientos por elección y la abolición de los regidores perpetuos y hereditarios.

Hasta la consumación de la Independencia, el gobierno de la Ciudad de México y en general los Ayuntamientos en la Nueva España, conservaron su forma tradicional con algunas variantes.

Como ya se ha manifestado en líneas anteriores, el gobierno de la Ciudad de México, frecuentemente veía limitadas sus facultades por la existencia de poderes superiores al suyo, dentro de la misma ciudad. Por primera vez desde que el poder político español europeo se aplica en la Ciudad de México, se empieza a observar la inconformidad de los poderes individuales regidos por éste, de la mezcla de las dos culturas empiezan a reclamar su participación y sus derechos como poderes que integran el poder que los regula, como el caso de Europa y del nuevo Estado Norteamericano al norte de la Ciudad de México. "Dentro de estos cambios, destaca con mayor relevancia los ocasionados por la Constitución de Cádiz, en 1812 y 1820"⁴⁶; que mas adelante se menciona.

En cuanto a su naturaleza el poder político del la Ciudad de México o Distrito Federal Salomón Díaz Alfaro, nos dice: El estudio del Distrito Federal Mexicano, ofrece un doble interés: primero, porque su historia ha estado asociada a la suerte del federalismo mexicano, segundo; porque desde sus orígenes, el distrito federal como ya lo apuntamos, identifica con la ciudad de México cuya historia rebasa el medio milenio, por eso la historia del Distrito Federal también se identifica con la historia de la Ciudad de México. esta última mas recia y majestuosa.

"De ahí que las características y la naturaleza del Distrito Federal Mexicano, no solo están determinadas por su historia como Institución político-constitucional; sino también porque ha sido, es y aspira ser un lugar donde ese Distrito se ha establecido: la Ciudad de México".⁴⁷

Tena Ramírez, examina la situación acerca de este tema: En cuanto al territorio del Distrito Federal. Al respecto el artículo 44 dice: "El Distrito federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en el caso de que los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en Estado del Valle de México, con los límites y extensión que le asigne el Congreso General."⁴⁸

Al estallar la revolución de Ayutla, el Plan de Acapulco dispuso que se nombrarían representantes para la elección de Presidente interino por cada "Departamento y Territorio de los que existen, y por el Distrito de la Capital", lo que significa que implícitamente se respetaba el Distrito con el área que se le dio en 1854. Es Estatuto Orgánico no hizo sino ractificar la división territorial existente al reformarse en Acapulco el Plan de Ayutla.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

47 DIAZ ALFARO, Salomon, El Distrito Federal Mexicano. Breve Historia Constitucional, Editorial UNAM, Primera Edición, 1992, p 197

48 TENA RAMIREZ, Felipe, Leves Fundamentales de México 1808-1957, Editorial Porrúa, Primera Edición 1957 p.32

1.6. EVOLUCION CONSTITUCIONAL DEL PODER POLITICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el seno del nuevo poder político del defectuoso Estado o sea en el Constituyente de 1856 se produjo largo y enconrado debate acerca del lugar de residencia de los Poderes Federales; que en su momento se analizara.

Los defensores de la Ciudad de México alcanzaron al fin el triunfo, mediante la aprobación del artículo 46 de la Constitución de 1857: "El Estado del valle de México se formara del territorio que en la actualidad comprende el Distrito Federal; pero la erección solo tendrá efecto cuando los Supremos Poderes Federales se trasladen a otro lugar." Si la estructura federal es uno de los grandes conceptos de organización del estado mexicano, y en el se desarrolla la idea de los Estados integrantes de la Federación y siendo el distrito Federal como parte integrante de la Federación.

El artículo 43 viene a precisar el contenido del artículo 42, al aumentar las partes integrantes de la Federación, que precisamente los Estados y el Distrito Federal.

Esta imprecisión ha dado lugar a la necesidad de que el nuevo poder político como Estado imperfecto; orille a nuestra Carta Magna establezca procedimientos especiales para zanjar, ya sea en forma amistosa, ya haciendo uso del jus imperi, los conflictos que lleguen a suscitarse respecto a los límites; como se vera mas adelante, donde el nuevo poder quiere mantener el control de la zona de la Ciudad de México, por que es productiva y redituable en poder económico y para seguir obteniendo esto el poder que los dominaba, era no darles participación a los demás poderes individuales en el poder político.

Antes de analizar las instituciones políticas mexicanas, debemos aludir al Distrito de Columbia en los E.U.A. por ser un poder político de régimen federal que sirvió de modelo a esta institución federativa, aunque su evolución ha sido

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

distinta, obviamente como hemos tratado de describir en la presente tesis, ya que el poder político que despojo y aniquilo a las culturas de los nativos del Norte de América como a los sioux, pies negros, hurones etc., era un poder superior a los de poderes individuales de los españoles; este poder superior era el de los ingleses, ya que estos tuvieron la visión de crear un verdadero poder de Estado, ya que inclusive los poderes individuales de las que denominamos en la Historia de la Humanidad de las Trece Colonias tuvieron el valor de revelarse contra los originarios de Inglaterra, hecho que no sucedió con el hoy denominado Poder del Estado Mexicano, sino al contrario todos los poderes individuales que llegaron al suelo azteca, lo despreciaron, pensando en regresar algún día a su tierra española, para llenarse de gloria, hecho que deja mucho a la imaginación, por que se quedaron sin pertenecer a un verdadero poder de Estado como potencia económica, ya que el actual Poder Mexicano y el Poder Político, ni son poderes de los países del primer mundo y mucho menos México donde echaron raíces estos poderes individuales españoles es un verdadero Poder Político de Estado.

Este Distrito es el asiento del Gobierno Federal Norteamericano y el Congreso Federal tiene facultades para legislar en todas las materias que atañe a dicho Distrito.

El Gobierno Federal contribuye al sostenimiento del distrito. Los ciudadanos gozan de todos los derechos civiles, de acuerdo con la Constitución, pero no pueden votar excepto en los Estados donde tienen su residencia legal. La Constitución no establece expresamente normas que regulen al Distrito.

En su intención original el gobierno del Distrito de Columbia de nuestros vecinos; si bien siguió un derrotero diferente en cuanto a su propia estructura jurídica porque como expresamos, grandes diferencias superan a dichas organizaciones federales.

Que: "Distrito federal es un concepto jurídico que define el área donde se asientan los Poderes tengan una jurisdicción, libres de las presiones inmediatas

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de los Estados Federales. Es pues, una invención que hace posible la residencia de un Poder General en relación con otros Poderes, los de los Estados a los que se debe coordinar y sobre los que tendrá ciertas prerrogativas, pero sin interferir en su esfera política y territorial. "En tales condiciones, es válida la afirmación de que "supuestamente el distrito Federal puede y debe ser cualquier lugar, ya que los Estados Unidos por acuerdo libre acudirán a los Poderes Federales voluntariamente para tratar solo aquellos asuntos de interés general para toda la Federación."⁴⁹

Es bien sabido que en un régimen federal existen dos ámbitos competenciales de Imperio, es decir, el que concierne a la Federación y el que pertenece a las entidades federativas.

La Ciudad de México y el Distrito Federal que la comprende están ligados íntimamente a la existencia de un sistema federal de gobierno, que obligo a crear una ciudad sede de los Poderes de la Unión.

Menos opinable es la clara indecisión que se produciría 300 años después - y que continua- sobre el lugar de residencia definitiva de los poderes nacionales en el México independiente, de lo cual han dependido las formas de gobierno de este territorio y los derechos de sus habitantes.

De ahí que el Distrito Federal sea una entidad federativa mas dentro de la federación, aunque con modalidades jurídicos-políticas que lo distinguen de los Estados propiamente dichos; en las paginas siguientes veremos detalladamente el desarrollo constitucional del distrito federal, que los que nos someten son poderes individuales que en el Continente Europeo, no era superior a los demás poderes de Estado, sino que solo vinieron a saquear los recursos que en su continente eran valiosos, y los ingleses superiores a los españoles en constante movimiento, llegaron con la finalidad de constituir un verdadero Estado, como es hoy Estados Unidos de Norteamérica.

Cuando se trata de aplicar y formalizar el poder político de un estado en suelo azteca, se aplica en teoría y a través de uno de sus elementos de los verdaderos estados en Europa por su natural evolución de su poder político, tal elemento es la constitución, en la cual plasman la forma en que este poder político se aplicara, en que lugar se establecerá y como funcionara.

Sin embargo a pesar de estos ideales en cuanto a la conformación de un Estado y la regulación de la aplicación de su poder político; solamente fue una utopía en suelo azteca, ya que su evolución del poder como Estado no fue natural, es decir el poder político existente desde entonces hasta la fecha ha estado impregnado de corrupción, de autoritarismo, de demagogia y falto de los fines verdaderos del Estado como la búsqueda del bien público temporal; efectos que ha vivido la Ciudad de Tenochtitlan, Ciudad de México o Distrito Federal; ya que ha sido el centro de los diferentes poderes políticos que han regido al pueblo azteca, español y mestizo, por ello consideramos describir más adelante en una forma breve la evolución constitucional, cuando de la Ciudad de México se convierte en la Capital (Distrito Federal) de los nuevos poderes del deficiente Estado que se estaba erigiendo, causando la falta de derechos de participación de los poderes individuales, por elegir aquellos que iban organizarlos y dirigirlos para el bien público temporal.

La Constitución de Cádiz de 1812 establece en su diferentes artículos, que la soberanía residía en la nación y que su gobierno era una monarquía moderada hereditaria y del gobierno interior de las provincias y de los pueblos, de los ayuntamientos compuestas por alcaldes, regidores y procurador síndico y presididas por el Jefe Político, los tres primeros se elegían por elección todos los años en el mes de diciembre.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"La Constitución de Apatzingán de 1814, estableció la forma de gobierno de un estado unitario inspirado en la teoría de Montesquieu, donde serían tres de las supremas autoridades : el supremo Congreso Mexicano, el Supremo Gobierno y

el Supremo Tribunal de Justicia".⁵⁰

Fue en este texto constitucional en donde por primera vez en nuestro país se dispuso que los tres poderes nacionales, aun cuando se trataba de un sistema unitario, debería "residir en un mismo lugar", el cual sería determinado por el Congreso, "previo informe del Supremo Gobierno y cuando las circunstancias no lo permitan, podrán separarse por el tiempo y la distancia que aprobare el mismo Congreso". Nada se decía en esta Constitución sobre las características que debería tener el lugar de residencia de los Supremos Poderes ni si su régimen debería ser distinto al de las provincias.

La Carta de Apatzingan careció de vigencia práctica, en el mes de mayo de 1820, como consecuencia del levantamiento de Riego, Fernando VII se vio obligado a restablecer la Constitución de Cádiz.

En México el Distrito Federal como Entidad Federativa surgió a la vida política-administrativa hasta el 20 de noviembre de 1824. Es conveniente precisar que la existencia de la Ciudad de México.

En todas estas disposiciones que conformaban si bien transitoriamente a la nueva nación, no se illego a modificar la estructura del municipio.

Se desprende que la sede de los Poderes es la capital del Imperio, e igualmente el Supremo tribunal de Justicia residirá en la misma capital, sin embargo poderes individuales españoles que vivían en suelo azteca y no alcanzaban privilegios como los poderes individuales españoles peninsulares que todavía detentaban el poder político a pesar del movimiento de Independencia, empezaron a revelarse contra el poder político monárquico de los extranjeros, siendo uno de ellos Iturbide y proclamando la Independencia y autonomía de los Estados de Guadalajara etc.

"Este intento de las provincias mexicanas y su erección en " Estados" influyo para que en la Constitución de 1824 se adoptara el sistema federal".⁵¹

Es ocasión oportuna para seguir las vicisitudes y los debates que determinaron que la "Ciudad de México se convirtiera en la capital del nuevo país, como antes lo había sido en el virreinato; y que por tanto creara en su torno el Distrito Federal".⁵²

Los constituyentes del 1824 discutieron sobre el lugar que seria mas conveniente para establecer el Distrito Federal. Los debates que con motivo de dictamen que se presento el 22 y 23 de julio de 1824, el cual proponia que el Distrito federal estuviese en Querétaro, se dividieron en dos posiciones : la que defendia el dictamen y la que se pronunciaba por que el Distrito federal quedase en la Ciudad de México.

En defensa de Querétaro se pronunció Valentín Gómez Farias, que hacia valer su ubicación geográfica; su población suficiente, su clima benigno y su infraestructura para recibir las oficinas de los Poderes Federales. La corriente que defendia a la Ciudad de Mexico, tuvo en Fray Servando Teresa de Mier a uno de sus mas entusiastas expositores, quien resalto su gran belleza y el hecho de que en la ciudad era el centro político, económico y cultural mas importante de la nación, así como la ubicación militar privilegiada que tenia , pues facilitaba su defensa en caso de ser atacada.

El caso definitivo para la creación del distrito federal, lo dio el Congreso por decreto del 18 de noviembre de 1824, que fue promulgado por el Presidente Guadalupe Victoria, con fecha 20 de noviembre del mismo año.⁵³

51 DIAZ ALFARO, Salomon. El Distrito Federal. Breve Historia Constitucional. Editorial UNAM. Primera Edición . 1992. p.201.
52 MORENO DIAZ , Daniel Op Cit p. 323
53 DIAZ ALFARO, Salomon. Op Cit p. 214

Para la Ciudad de México, su situación seguía siendo la misma, como asiento de los Poderes Supremos y con su propia organización municipal de elección popular, pero privando a los ayuntamientos de sus rentas.

La coexistencia del gobierno federal y municipal que establecía este decreto del 18 de noviembre de 1824, planteaba, para el futuro uno de los aspectos más controvertidos en la organización política del Distrito Federal. Esta dualidad dio lugar —como veremos después— a múltiples conflictos que propiciaron en 1928, la desaparición de los Ayuntamientos en esa entidad.

En el intervalo entre los años de 1835 a 1836, y ahora con el triunfo del poder conservador y con su postura de restablecer un sistema unitario, en este tiempo se va suprimiendo poco a poco a el sistema federal, por la Siete Leyes Centralistas; en este tenor tenemos la Base Constitucional del 15 de diciembre 1835 donde la forma de gobierno es republicana, representativa popular y donde las entidades y el distrito federal se convierten en Departamentos y quedando con las mismas facultades.

En la segunda de las leyes constitucionales, restablecen el supremo poder conservador y su sede será la capital, Ciudad de México o Distrito Federal. En la tercer ley constitucional aumentan o disminuyen los estados, ahora denominados departamentos, quedando con las mismas funciones. en la cuarta ley constitucional aparece la figura del presidente de la república, derivado del poder político español en suelo azteca; asimismo se le faculta nombrar a los gobernadores de los departamentos incluyendo el del Distrito Federal.

Así mismo en la sexta ley la república se divide en departamentos regidos por gobernadores sujetos a al gobierno central, los cuales se dividen en distritos y estos en partidos, en esta ley se sigue contemplando a los ayuntamientos con sus mismo elementos en el año de 1808. Concluyendo se suprimió al sistema federal y se da vida a la forma de gobierno presidencialista.

"Así, el Distrito Federal, siguió siendo sede de los poderes nacionales, pero

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

el Distrito Federal desapareció y su territorio paso a formar del departamento de México".⁵⁴

El Distrito Federal quedo a cargo de un gobernador y de ayuntamientos, regidos por prefectos, así permaneció durante la vigencia de las bases orgánicas de la república de 1942-43.

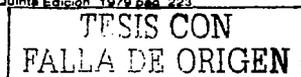
La continua lucha por detentar el poder de organizar y dirigir a los poderes individuales activos y pasivos en el suelo azteca , se daba solamente entre los mismos descendientes del poder español, con la única diferencia de que unos nacian en Europa y otros en suelo Azteca, tal lucha ha propiciado el constante cambio del poder político tanto formalmente como de hecho.

Esto se puede percibir en los decretos de 1846 y 1847 y con la acta de reforma del primero de febrero de 1847, donde resurge el federalismo y por ende el Distrito Federal y los ayuntamientos, y se determinó que los ciudadanos tuvieran voto en la elección de presidente y tendría al igual que los demás estados, dos senadores.

En 1853 Santa Anna, pidió a Europa el establecimiento del poder de la monarquía en suelo azteca, para después ir poco a poco cambiando su dictadura por un centralismo, como se refleja en su constitución del 22 de abril de 1853, por el mismo Santa Anna, regresando de nueva cuenta las entidades a departamentos y el distrito federal en Distrito de México; y por último el centralismo llegó a suprimir a los ayuntamientos, confiando la administración municipal a los intendentes.

En la constitución de 1857, se vuelve a presentar la disyuntiva del tipo del poder político que se debe aplicar, finalmente es "el sistema federal y la ciudad de México en Distrito Federal, y con derechos políticos sus ciudadanos para elegir

54 BURGOA ORIHUELA Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial PAX, Quinta Edición, 1979 pag. 223



popularmente a las autoridades municipales y judiciales. en 1858 se da un golpe de estado por el poder conservador, regresando la capital de la república en distrito de México y forma parte del departamento del valle de México".⁵⁵

En la reforma de 1861 se reinstaura la República, y se empiezan a delinear los límites, de lo que ahora son los municipios o delegaciones del Distrito Federal, a través de las siguientes secciones: 1)Municipalidad de México 2)Partido de Guadalupe Hidalgo 3)Partido de Xochimilco 4)Partido de Tlalpan y 5)Partido de Tacubaya y se elige por primera vez gobernador del distrito federal por votación

En la reforma de 1901, se cambia en buena parte el original régimen de 1857 donde se modificó. el artículo 72 constitucional, donde "la organización interna del distrito federal quedó absolutamente sometida al congreso de la unión, pues este órgano se convirtió en su legislatura sin que su actuación como tal, se hubiera subordinado a ninguna clase establecida en la ley fundamental, ya que el derecho que incumbía a sus ciudadanos para elegir popularmente a sus autoridades fue suprimido por la mencionada reforma. en efecto, el distrito federal se dividió en trece municipalidades, en frente de las cuales se colocó a un prefecto político nombrado por el presidente de la república".⁵⁶

Así en este tenor las leyes del Distrito Federal emanaban del congreso de la unión; y en el orden administrativo, político y municipal dependen del presidente de la república.

Las subdivisiones del Distrito Federal estuvieron vigentes durante la revolución; y se mantuvieron hasta 1928

La lucha por el poder político en el distrito federal y en toda la nación, tomó el nombre de revolución y esta se transformo en constitucionalismo, porque se proponía por el poder inconforme y que tenía la razón, restaurar el orden

55 TENA RAMIREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México 1808-1957, Editorial Porrúa, Primera Edición, 1957 p 480
56 CARPIZO MAGREGOR, Jorge . Estudios Constitucionales, Editorial Porrúa, Tercera Edición, 1987 p 156

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

constitucional, cuya ruptura se debía a los que querían imponer el poder absoluto para obtener un interés individual y no colectivo.

La constitución de 1917 era la de 1857, donde incluía al distrito federal y territorios como integrantes de la federación, se facultó al congreso para legislar en su territorio, es decir no existía un poder legislativo local para el distrito federal; se le reconoce el municipio al distrito federal y a los territorios, y solo a los territorios se les concede un ayuntamiento con elección popular y no al distrito; y en este tenor el poder del gobernador que los iba organizar y dirigir; lo designaba el mismo presidente.

En la reforma de 1928 del poder político del Distrito Federal; aparecen en una forma desbocada en grupo, un conjunto de poderes individuales, para reclamar sus derechos ante el poder que los tenía restringidos y sometidos, estos grupos son: los partidos políticos, quienes buscaron principalmente el poder de los ayuntamientos en el distrito federal. puntualizando tal reforma en la fracción vi del artículo 73 constitucional se abolió el régimen de municipalidades en el distrito federal, cuyo gobierno quedó a cargo del presidente de la república para ejercitarlo por conducto del órgano u órganos según la ley orgánica del Distrito Federal, en donde se implantó un organismo complejo de gobierno llamado departamento del distrito federal, el que, encabezado por un jefe, y sujeto al presidente y un consejo consultivo aplicaría el poder político.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.7. SITUACIÓN ACTUAL DEL PODER POLÍTICO EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Después de la encarnizada lucha de los poderes individuales humanos, por detentar o estar integrado en el poder político que sometiera u organizara a los demás poderes individuales en el suelo azteca, por fin hay un sometimiento parcial por parte de un cierto poder individual o de grupo, tal poder es el de los españoles que no nacieron en España, sino en Territorio Azteca, e inconformes con los poderes españoles, llamados peninsulares, que detentaban el poder político impuro de la Ciudad de México a través de la monarquía.

Ya que realmente no podemos decir que los movimientos que caracterizan la lucha de poderes en Tenochtitlan o Ciudad de México, como son la Independencia y la Revolución, fueron motivados por la raza azteca, si a ésta, ya se le había sido mutilada en su desarrollo intelectual y en su evolución natural de su poder político

Así en este tenor prevalece el poder español, a pesar de estos movimientos, según para homologar los poderes individuales; pero realmente era para quitar del poder a los peninsulares y quedarse con el poder los españoles que nacían, vivían y morían en la Nueva España, esta realidad se observó en la monarquía y en la República establecidas en las diferentes Constituciones que hemos tratado de describir en forma breve.

En tales constituciones de las diferentes formas de poder o gobierno, que han regido a la Ciudad de México, se aprecia que el poder en ella, ha sido aplicado en una forma arbitraria y en exceso en beneficios de intereses personales y no colectivos, por ello nos hemos atrevido a decir que la Ciudad de México no pertenecía a un verdadero Estado, y solo se ha usado a la Ciudad con el pretexto de ser el lugar donde residen los poderes federales, privando a los ciudadanos de su participación democrática, para elegir a sus gobernantes, tal situación se debe a que no había una cultura homogénea y no convenía al poder

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

español otorgar derechos a la cultura que había sometido como a los aztecas, quedando así todos los poderes individuales aztecas, criollos y mestizos, mutilados en sus derechos políticos democráticos. Y lo mismo sucedió cuando los criollos impusieron su poder a los mestizos y a los aztecas sobrevivientes.

Así en este orden de ideas el poder político español de los criollos, sustituido en el último movimiento por la lucha del poder, que fue la Revolución por los mestizos, que tampoco lograron realmente dar vida a un verdadero Estado Mexicano, y solo consiguieron, como todo poder, seguir privando a los ciudadanos del Distrito Federal de sus derechos políticos durante más de setenta años del siglo pasado

Durante toda esta calma, voluntariamente a fuerzas, de la lucha por el poder en el país y por ende en la Ciudad de México; empiezan a ser clave los factores que determinan al poder; entonces va existiendo el aumento de una sobrepoblación a la par de un desarrollo intelectual en la sociedad capitalina, los cuales van dar fuerza al poder sometido de los capitalinos para oponerse al que los somete, obligando a este último a modificar la forma del poder del gobierno de la Ciudad de México, quedando formalmente establecida dicha forma de gobierno en la vigente Constitución Mexicana en su artículo 43, 122 Constitucional que a continuación transcribiremos :

Artículo 40.

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 43.

Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.

Artículo 44.

La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.

Artículo 122.

Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señale esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la Administración Pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerá la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

A. Corresponde al Congreso de la Unión:

- I. Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa;
- II. Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- III. Legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal;
- IV. Dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los Poderes de la Unión; y
- V. Las demás atribuciones que le señala esta Constitución.

B. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

- I. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en lo relativo al Distrito Federal;
- II. Proponer al Senado a quien deba sustituir, en caso de remoción, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- III. Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del Presidente de la República la propuesta correspondiente, en los términos que lo disponga la Ley;
- IV. Proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal; y
- V. Las demás atribuciones que le señale esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

73

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

I. Los Diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la Ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de esta Constitución;

II. Los requisitos para ser diputado a la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77, fracción IV de esta Constitución;

III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de Diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;

IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos periodos de sesiones ordinarios al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a petición de la mayoría de sus miembros o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) Expedir su ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación;

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Dentro de la ley de ingresos, no podrán incorporarse montos de

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

74

endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal.

La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.

Serán aplicables a la Hacienda Pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de esta Constitución;

c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV del artículo 74, en lo que sean aplicables.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa dentro de los diez primeros días del mes de junio. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea;

d) Nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;

f) Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

75

tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional:

- g) Legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;
 - h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;
 - i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social;
 - j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obras públicas; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;
 - k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;
 - l) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. de esta Constitución;
 - m) Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos;
 - n) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal;
 - ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y
 - o) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.
- BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:**

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

76

I. Ejercerá su encargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Para ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que deberán estar: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años ininterrumpidos para los nacidos en otra entidad; tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección, y no haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter. La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos de la Federación en otro ámbito territorial.

Para el caso de remoción del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Senado nombrará, a propuesta del Presidente de la República, un sustituto que concluya el mandato. En caso de falta temporal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el cargo. La renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal solo podrá aceptarse por causas graves. Las licencias al cargo se regularán en el propio Estatuto.

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;
- b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer

observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa;

d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;

e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y

f) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

BASE TERCERA.- Respecto a la organización de la Administración Pública Local en el Distrito Federal:

I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;

II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

Asimismo fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político-administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley.

BASE CUARTA.- Respecto al Tribunal Superior de Justicia y los demás órganos judiciales del fuero común:

I. Para ser magistrado del Tribunal Superior se deberán reunir los mismos requisitos que esta Constitución exige para los ministros de la Suprema Corte de Justicia; se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

78

el ramo judicial, preferentemente en el Distrito Federal. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistrados que señale la ley orgánica respectiva.

Para cubrir las vacantes de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá la propuesta respectiva a la decisión de la Asamblea Legislativa. Los Magistrados ejercerán el cargo durante seis años y podrán ser ratificados por la Asamblea; y so lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también presidirá el Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado, un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los Jueces de Primera instancia y a los que con otra denominación se creen en el Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial;

III. Se determinarán las atribuciones y las normas de funcionamiento del Consejo de la Judicatura, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 100 de esta Constitución;

IV. Se fijarán los criterios conforme a los cuales la ley orgánica establecerá las normas para la formación y actualización de funcionarios, así como el desarrollo de la carrera judicial;

V. Serán aplicables a los miembros del Consejo de la Judicatura, así como a los magistrados y jueces, los impedimentos y sanciones previstos en el artículo 101 de esta Constitución;

VI. El Consejo de la Judicatura elaborará el presupuesto de los tribunales de justicia en la entidad y lo remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

79

inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos que se presente a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

BASE QUINTA.- Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica.

D. El Ministerio Público en el Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, que será nombrado en los términos que señale el Estatuto de Gobierno; este ordenamiento y la ley orgánica respectiva determinarán su organización, competencia y normas de funcionamiento.

E. En el Distrito Federal será aplicable respecto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. La designación y remoción del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública se hará en los términos que señale el Estatuto de Gobierno.

F. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, o en sus recesos, la Comisión Permanente, podrá remover al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso.

G. Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limitrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

ESTADO LIBRE ASOCIADO
DEL DISTRITO FEDERAL

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

80

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado;

b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros para su operación; y

c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

H. Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán para las autoridades del Distrito Federal.

CAPITULO II PARTICIPACION CIUDADANA.

2.1. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO.

En este capítulo estudiaremos el término de Derechos Humanos y el de Derechos Ciudadanos; los cuales tienen una relación muy estrecha entre los dos; ya que uno es el género y el otro es la especie, solo que uno es más antiguo que el otro y esto se debe a la aplicación y evolución del poder político en las diferentes culturas.

Y en consecuencia tal aplicación da hincapié u origen a la participación ciudadana en los diferentes Estados Políticos existentes en el mundo y los cuales repercuten en nuestras vidas, tan es así que los ciudadanos del Distrito Federal al momento de llegar o nacer en el Distrito Federal ya existía un poder político que no era autónomo y que los sometía y en el cual no tenían algún tipo de participación ciudadana y que dicho poder político del Distrito Federal se caracteriza por estar influenciado por ideologías referentes al Poder y la Política por culturas que existieron en el Continente Europeo, las cuales trataban de someterse unas a otros, con la finalidad de explotarse los recursos naturales que detenían cada cultura hasta llegar a la explotación del Hombre por el Hombre.

La evolución y aplicación del poder político en las diferentes culturas que han existido en el mundo, son factores esenciales que ha través de la historia humana han permitido la participación de los poderes individuales o participación ciudadana para la forma en la cual van a elegir a aquellos poderes individuales que van a detentar el poder político que los va a dirigir u organizar en la búsqueda y obtención de los satisfactores que necesitan el conjunto de los poderes individuales humanos que conforman una sociedad humana y que a veces fueron obligados a someterse o que dieron su consentimiento al poder político.

Por ello es importante el estudio de estos términos ya que nos daremos cuenta de las razones por las cuales los Derechos Humanos son más recientes

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

82

que los Derechos Ciudadanos, toda vez que estos han existido desde que nacieron las primeras organizaciones políticas en la Tierra y se dieron las primeras formas de participación de los ciudadanos en el poder político; sin embargo para nosotros consideramos de suma importancia los Derechos Humanos en nuestra sociedad mexicana y por ende de la capitalina, ya que no olvidemos que nuestro poder político ha sido una copia de los poderes políticos que han existidos en otros Estados y por consecuencia también la participación de los individuos del Distrito Federal en dicho Poder.

Es decir, tanto los derechos de intervenir en la Política de los Ciudadanos y en el Poder Político que ha regido en la naciente sociedad mexicana han sido siempre producto y copia de las ideologías que han sustentado tanto a la participación ciudadana y al Poder Político de las Organizaciones Políticas en el Orbe.

En este tenor y desde nuestro punto de vista del Poder, es de vital importancia que se entiendan las causas por las cuales la participación ciudadana del Distrito Federal no ha sido de trascendental valor, para la creación de un Poder Político idóneo y puro, el cual cumpla con el fin que las Teorías e Ideologías del pensamiento humano han considerado para el cual fue creado, por ello estimamos que tanto el Poder Político que ha regido el Distrito Federal y la participación de los ciudadanos es una réplica de otras sociedades y que no se han dado de conformidad con los factores y realidades mexicanas y a ello se debe que nuestra sociedad capitalina muestra la falta de evolución tecnológica, educativa, autosuficiente, puntos que trataremos más adelante.

Por lo anterior consideramos que los Derechos Humanos fueron producto de la lucha de los Poderes Políticos de las diferentes culturas de los Estados que se fueron conformando desde el siglo XVI, por dominarse unos y otros a través de una de las modalidades del Poder que es el Poderío o sea la Fuerza del más fuerte y aquellos que dominaron establecieron tales Derechos Humanos, los cuales llegaron a nuestra realidad mexicana cuando esta apenas acababa de

librar una cruenta lucha en su territorio por los derechos ciudadanos, con lo cual nos damos cuenta del atraso de nuestra sociedad mexicana, mientras los poderes políticos de las diferentes culturas peleaban por el mundo, nosotros íbamos estableciendo realmente las reglas del Poder Político que nos iba a regir a las dos culturas que conformaban la naciente sociedad capitalina.

Por lo tanto, nosotros no tuvimos nada que ver en la creación de los Derechos Humanos, pero sí tendrían efectos en la evolución de nuestra sociedad capitalina y en nuestro tiempo presente, ya que los Derechos Humanos son como un conjunto de derechos estandarizados para los individuos de cualquier cultura, además de estar establecidos en un territorio y regidos por un Poder Político, a pesar de que formalmente se tenían estos derechos consagrados en el instrumento que caracteriza a los Estados como es la Constitución Política de los Estados; el otorgamiento a los capitalinos les fue negado por medio de la forma que se ejercía el Poder Político; más los derechos estaban ahí pero no así la participación ciudadana debido a la falta de una fusión de los poderes individuales humanos de las dos culturas, el ejercicio y aplicación del poder, la ausencia real de un proyecto educativo, político, económico, industrial, social y por supuesto que cultural como los Estados Unidos de América.

Así, los Derechos humanos, "son aquellos que el hombre posee por el mero hecho de serlo. Son inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables, imprescriptibles, fuera del alcance de cualquier poder político. Unas veces se considera que los derechos humanos son plasmación de ideales *iusnaturalistas* (de derecho natural). Existe, sin embargo, una escuela de pensamiento jurídico que, además de no apreciar dicha implicación, sostiene la postura contraria. Para algunos, los derechos humanos son una constante histórica, con clara raigambre en el mundo clásico; para otros, son fruto del cristianismo y de la defensa que éste hace de la persona y su dignidad. Para los más, los derechos humanos aparecen, como tales, en la edad moderna".⁵⁷

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

84

La relación del poder entre el individuo y la comunidad humana dentro de la cual se desarrolla, ha sido objeto de múltiples reflexiones desde la antigüedad.

En este sentido es celebre la expresión de Aristóteles de que "el hombre es un ser naturalmente sociable, y el que vive fuera de la sociedad por organización y no por efecto de azar, ciertamente es un ser degradado, o un ser superior a la especie humana". Tal relación primaria de individuo y comunidad, en donde se da la aplicación del poder en una forma excesiva o moderada, motivo la creación de los derechos ciudadanos; y más recientemente de los derechos humanos, cuando la relación es ahora de comunidad con cultura con comunidad con diferente cultura, tratando de dominarse una a otra.

Es cierto que la sociedad es una agrupación de poderes de individuos semejantes, pero no a la manera de una suma de unidades, sino como partes que se articulan, por una compleja red de interrelaciones, en un todo.

En la historia del pensamiento, con frecuencia se discute la supremacía del poder del individuo o la colectividad por eso en nuestro primer capítulo hablamos del termino llamado poder. Algunas corrientes han exaltado los valores individuales como componentes primarios de toda comunidad y, en consecuencia, preferentes; mientras que otras resaltan el hecho de que la sociedad es el todo orgánico del cual los individuos son solo partes y por tanto los fines individuales deben estar siempre supeditados a los del conjunto. A la primera posición se le denomina individualista y ala segunda colectivista u orgánica, y en nombre de cada una se han desarrollado importantes movimientos políticos.

Antes de entrar al análisis de la participación ciudadana como elemento regulador del poder político de una forma de gobierno en cierto tiempo y en cualquier parte del mundo; consideramos prudente conocer como el ser humano a través de la historia ha ido adquiriendo derechos humanos por el solo hecho de ser Hombre solo o en conjunto, al oponerse y regular a los poderes políticos que los organiza y dirige o ha estado de conformidad con dicho poderes.

En primer termino haremos referencia a los Derechos Humanos o Derechos Civiles, porque consideramos que es el género y los Derechos Ciudadanos son la especie; aunque los derechos humanos, en su problemática filosófica, religiosa, política y social, han sido una preocupación desde tiempos remotos en el devenir histórico de la humanidad, su reconocimiento jurídico constituye un fenómeno relativamente mas reciente, producto de un lento y penoso proceso de formulación normativa que ha atravesado por diversas etapas, debido a la lucha de los poderes individuales en cierto territorio y cultura; y posteriormente y por último la lucha de poder ahora de una cultura contra otro poder de otra cultura, de aqui que confirmemos que los Derechos Humanos son el género, ya que tales enfrentamientos de culturas con poder (Primera y Segunda Guerra Mundial, la Guerra del Golfo Pérsico) originaron devastadores efectos, tales como la desaparición total de la naturaleza como del Hombre mismo, efectos que motivaron, a todos los poderes superiores de las culturas en el mundo, acordar convenios para tratar de convivir en paz; con ello tratando de dejar atrás por el momento la supremacía de una cultura con poder sobre las demás en la Tierra.

Dejando entonces, que los poderes superiores de las diferentes culturas, ejercer su poder sobre los demás poderes individuales semejantes a él, para organizarlos y dirigirlos con un fin público temporal, de conformidad por lo expuesto por las teorías del Estado, motivando y dándole origen a los Derechos Ciudadanos, cuando se ejerce un poder político soberano de un Estado.

En la edad antigua era nula la existencia de los Derechos inherentes al Hombre, toda vez que en Asia Oriental, Antiguo Oriente, en la Polis Griega como la civitas romanas ya que eran organizaciones políticas despóticas o teocráticas.

En efecto, inquietudes metajuridicas las encontramos en antecedentes remotos tales como los Diez Mandamientos de Moises, el Código de Hammurabi y las leyes de Solon.

"Por lo que hace a las formulaciones normativas que realizan los poderes políticos representado por las naciones, una primera etapa se inicia en la Edad Media con el reconocimiento de ciertos derechos a quienes formaban parte de un

grupo o estamento social, y revestían la forma de pactos, fueros, contratos o cartas, entre los que cabe mencionar el Pacto o Fuero de Leon, de 1188, el Fuero de Cuenca, de 1189 y la Carta Magna Inglesa, de 1215, la que inicia una serie de documentos que se irían generalizando el reconocimiento de derechos y libertades a todo el pueblo inglés, hasta llegar al Bill of Rights, de 1689".⁵⁸

La experiencia jurídica del poder político inglés se ve prolongado, de manera especialmente relevante para el progresivo desarrollo de los derechos humanos, en las colonias norteamericanas. Así, tanto a través de "las declaraciones de derechos de los Nuevos Estados de la Unión Americana, especialmente la del Estado de Virginia, de 1776, la cual fue incorporada al texto de la Constitución del 17 de septiembre de 1787, como por medio de la clásica y trascendental Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789, incorporada a la Constitución del 3 de Septiembre de 1791".⁵⁹

Esta etapa se caracteriza, por el reconocimiento de los derechos humanos de orientación liberal e individualista, y por su incorporación a la gran mayoría de las constituciones de los Estados democráticos liberales, y había de prolongarse hasta principios de nuestro siglo, debido a la constante lucha de los poderes individuales humanos en todo el mundo.

La noción de los derechos humanos es en gran parte, según lo acabamos de ver, producto de la historia y la civilización y, por tanto, sujeta a evolución y modificación de los poderes políticos en el mundo, siendo una forma inteligente de la clase dominante, para seguir detentado el poder para dirigir un Estado y oponerlo a los demás Estados.

De hecho, también la concepción de los derechos humanos ha conocido varias etapas. Así el concepto fue en su origen un concepto político que se

⁵⁸ SEPULVEDA, Cesar. Derecho Internacional, Editorial Porrúa, Segunda Edición, 1991, p. 302.

⁵⁹ Ibidem. P.318

traducía en el respeto por parte del Estado de una esfera de libertad y autonomía de la persona humana.

En otros términos, el poder político soberano del Estado estaba obligado a no intervenir en esa esfera de los derechos civiles, o sea, de los derechos que miran a la protección de la vida, libertad, seguridad e integridad física y moral de la persona humana. Estos conceptos provienen, en su conjunto, de una concepción individualista.

En nuestro mundo contemporáneo esta a debate la existencia o la inexistencia de esa esfera de derechos privativos del hombre. Tenemos que ver cuales son esos derechos para estimar con toda amplitud, con todo el alcance correspondiente, si deben suprimirse o por el contrario deben conservarse de manera permanente, por ser validas, en todo tiempo y circunstancia, las consecuencias de esos derechos fundamentales del Hombre.

La base que nos servirá para elaborar la teoría de los derechos del Hombre, la teoría general de la persona humana, será observar en el Hombre, en toda persona humana, dos características fundamentales que habremos de resaltar con el mayor énfasis porque de esas dos características se derivaran precisamente, uno tras otro, los derechos que corresponden al ser humano.

Esas dos cualidades, que descubrimos en el Hombre con la simple observación, y que nos permiten después reflexionar respecto de los datos que nos proporciona esa observación son dos: la vida y la libertad

De la libertad se deriva precisamente la dignidad, la jerarquía de superioridad que corresponde al Hombre en un nivel mas alto al que tienen todos los demás seres que existen en el universo que nos rodea.

Finalmente, la aparición de la noción de derechos económicos, sociales y culturales formando una categoría distinta, es un fenómeno mas reciente. La

mayoría de las constituciones de los países occidentales reconocen los derechos humanos bajo la forma de un catálogo o una declaración de los derechos y libertades fundamentales de la persona humana, si bien agrupan a estos bajo rubros que ostentan distintas denominaciones como "Declaración de Derechos", "Garantías Individuales", "Derechos del Pueblo"; "Derechos Civiles" y "Derechos Individuales".

Como parte integrante de tales catálogos o declaraciones de los derechos humanos deben quedar comprendidos, desde luego, todos aquellos recursos, mecanismos y procedimientos previstos para la defensa de los derechos humanos. Entre los mismo cabría citar el habeas corpus, el amparo, el mandato de seguridad, el ombusman, el defensor del pueblo, etc.

Como observamos el tema de los derechos humanos ha cobrado importancia internacional, cada vez mas creciente. Ordinariamente eran una cuestión domestica, y competia exclusivamente al Estado tutelarlos. Aunque ya desde el mismo siglo XVIII había existido cierta acción internacional para la defensa internacional de algunos derechos, en determinadas ocasiones, como en el caso de la protección a los cristianos, maronitas en el Medio Oriente por la Corona Francesa, y se dieron casos de intervención internacional en algunas partes en la centuria pasada para proteger a ciertos grupos y minorias.

La verdad es que el derecho internacional de los derechos humanos, como sistema, con instituciones y con normas ciertas aceptadas por los Estados, principio a existir a partir con el gran choque de poderes políticos en el mundo por la repartición del mismo, con ayuda de la tecnologia en armas de fuego con el resultado de casi la devastación total del Viejo Mundo, es decir a partir de las Cruzadas, la Primera Guerra Mundial, etc. en que surge un impulso idealista, altruista, humanitario y racional para salvaguardar los derechos del Hombre conculcados o amenazados por un gobierno o es el mecanismo plasmado en leyes creadas por los poderes políticos vencedores, para seguir detentando el poder político en el mundo entero justificándolo como el protector de dichos

derechos fundamentales del Hombre.

El interés internacional por los derechos del hombre principio con la "Carta del Atlántico, proclamada por el presidente norteamericano Roosevelt y el primer ministro británico Winston Churchill, en 1941, en donde se expresaron las Cuatro Libertades: libres de necesidad, libres de temor, libres para expresarse, libres para abrazar cualquier religión. En suma una reafirmación de la dignidad del individuo como ser humano. Era una reacción contra las terribles persecuciones dirigidas a los individuos de los poderes políticos del Eje".⁶⁰

El movimiento internacional en pro de un sistema de derechos humanos empieza prácticamente en nuestro suelo, en Chapultepec, en 1945, en la Conferencia de Estados americanos sobre problemas de Guerra y de la Paz. Tal vez con cierto exceso, pero también en alguna forma utópica y profética, la Conferencia de Chapultepec proclamó la resolución XL, llamada "Declaración de México".⁶¹

Parece ser que los poderes políticos de los Estados Contemporáneos, considerados potencias mundiales en la actualidad, lo han conseguido porque es debido a que han ejercido el Poderío en algunas culturas con poder inferior, consiguiendo la explotación de todos sus recursos naturales y de sus poderes humanos individuales; pero cuando estos poderes se oponen y tienen la capacidad de someter al Poder que los ha sometido, dándose la lucha de poderes de culturas, con resultados negativos a la humanidad, pero mientras aplicaron su Poderío consolidaron un nuevo Poder denominado Poder Económico, salvaguardando los errores por aquellos poderes políticos que intentaron someter a todos los poderes individuales existentes en el mundo en cierto tiempo, como el poder del Imperio Romano, orillando a estos poderes mundiales fortalecer y mantener su nuevo poder, para lo cual crearon los Derechos Humanos, los cuales ya los habían violado estos poderes mundiales, para la creación de su

⁶⁰ Ibidem p 510.

⁶¹ Idem

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

90

poder puro para su cultura e impuro para las otras culturas.

Y en nuestro según Estado Mexicano, pasó lo mismo, es decir el poder criollo español o mestizo, en su momento y en una forma de detentar o de seguir detentando el poder político del Estado , declararon formalmente en documentos jurídicos como la Constitución los Derechos Humanos, más sin embargo al momento de su aplicación de su poder en la realidad de la sociedad mexicana no correspondió al que se había establecido formalmente, tal vez en un periodo muy corto, pero que a la larga se convirtió en autoritario y demagogo.

2.2. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

Hemos dicho que los derechos ciudadanos son la especie; pero sin embargo existieron primero que los Derechos Humanos en la Historia de la Humanidad, ya que han tenido vigencia en las organizaciones políticas dirigidas por los diferentes tipos de poder, tanto en la Era Antigua como en la Era Contemporánea.

Tenemos que hacer énfasis que los derechos del ciudadano han existido en la antigüedad y que han evolucionado de una manera lenta, ya que en sus comienzos la participación ciudadana se daba dentro de un grupo humano de poderes individuales con rasgos y lenguaje semejante, quienes podrían elegir a sus gobernantes; sin embargo no hay que olvidar que solo este privilegio era para el grupo vencedor que sometía a otros pueblos; como fue el caso del Imperio Romano.

En la actualidad se les conoce más comúnmente como derechos políticos o "derechos de participación política". Tales derechos se distinguen de los derechos civiles y humanos, porque a diferencia de estos que permiten al ser humano disfrutar de una cierta esfera de libertad y autonomía, aquellos facultan al individuo, en su calidad de ciudadano, a participar en la conducción de los asuntos públicos de cierta comunidad constituida bajo un poder democrático, pues se tratan, de derechos políticos por excelencia dado que constituyen los elementos que justifican la legitimidad y legalidad del poder político a ejercer sobre la comunidad erigida en Estado, forma moderna del poder político.

Entendemos al Poder en la actualidad se ha convertido en gobiernos democráticos por el aumento de la participación de los poderes individuales en su cultura de cada Estado, en teoría no solo como un concepto político sino como un elemento de cohesión social, de distribución y de participación ciudadana, y reconocemos también que la parte política de la democracia se suele llamar también con un sentido peyorativo democracia formal, implica la necesidad del

sistema representativo. Uno de los pensadores que lo ha estudiado, Jhon Stuart Mill, dice que la superioridad de este sistema se basa en dos principios: el que los derechos e intereses de clase no corren riesgo de ser descuidados cuando las personas a que atañe se encargan de su dirección y defensa.-el primer principio-, y el segundo, que la prosperidad general se eleva y difunde mas cuanto mas variadas y diversas son las facultades consagradas a su desenvolvimiento.

De ahí que identificamos el sistema representativo como el que reproduce, o permite la expresión del mayor numero posible de fuerzas sociales y ciudadanos en el fenómeno del Poder.

En un principio, el derecho ciudadano del sufragio como formula esencial del sistema representativo fue un sufragio restringido. La historia de la humanidad, del siglo XVIII para acá, nos enseña que las primeras instituciones liberales que se fundaron en el voto publico, establecieron un derecho de sufragio restringido por causas de tipo económico, o pro causas de tipo cultural. O no podían votar los que no sabían, los que no tenían un mínimo de instrucción,- que además generalmente eran los pobres- , o no votaban aquellos que no tuviesen una renta mínima. Es decir el sufragio, en los principios del liberalismo, no fue un sufragio universal, sino fue un sufragio elitista.

Como podemos ver, esta fue la primera gran formula para impedir una representación cabal de la sociedad. Nos la explicamos históricamente en función de que las sociedades europeas apenas estaban saliendo del choque brutal que tuvieron con revoluciones como la francesa, en que se enfrentaron los privilegiados y los estratos mas protegidos económicamente de los regimenes antiguos, con la necesidad del cambio social que los grandes sectores de la población reclamaron por la vía violenta.

Pero aun cuando los revolucionarios fincaron un sistema representativo, no lo hicieron universal, y durante mas de medio siglo, las formas de expresión estuvieron limitadas a que solo podrían votar, y por tanto ser electos, quienes

tenían un grado mínimo de instrucción y una capacidad económica mínima también.

Cuando, en México, Morelos dicto con el Congreso del Anahuac la Constitución de Apatzingan, en 1814, estableció ya el sufragio universal teóricamente, afirmándose con ello que anteriormente a esta época, no existió ni teórica ni mucho menos, prácticamente participación alguna de los habitantes de la Ciudad, y que solamente se finca solidamente supuestamente sin conceder en Europa en 1848,

Concluyendo, los derechos políticos o ciudadanos, se dan en una sociedad compuesta por un conjunto de poderes individuales humanos semejantes de una cultura y en cierto tiempo; es decir que en las diferentes épocas y culturas de la humanidad han existido los derechos políticos; mismos que han producido la evolución del Poder en su género más amplio; situación misma que dio origen a que de alguna forma depositaran su poder individual humano a otro, ya sea por la vía del acuerdo o por la fuerza ejercida por ese poder individual humano, el cual al ver la posibilidad de ejercer dicho poder y beneficiarse, restringe toda actividad de cualquier poder individual humano, para que pueda participar en la organización y dirección de todos poderes individuales que conforman la sociedad, por medio de la fuerza y teorías políticas y religiosas, que buscan según el bien público temporal, las cuales utiliza para justificar la aplicación impura y excesiva de su poder.

Cuando hablamos de unión de poderes individuales humanos semejantes, nos referimos a la cultura de un pueblo, y que toman más auge en nuestra época contemporánea, con la creación de los Estados en Europa y posteriormente en todo el mundo; esta semejanza han creado naturalmente los derechos políticos y posteriormente, usan tal semejanza para unir a todos los poderes individuales humanos de su cultura, cuya unión en un principio fue para un bien público o personal; y a pesar de que tal unión fue traicionada por el poder de las diferentes culturas; se unieron y se siguen uniendo, para oponerse a otros de otra cultura.

El Poder interno que se ejerce dentro de una sociedad, que constituye un Estado en nuestra época contemporánea, se le ha denominado poder soberano, ejercido internamente o externamente, haciendo referencia al poder interno, también se ha modificado por la participación e inconformidad de los poderes semejantes por la aplicación del poder superior, reafirmando que los derechos políticos se dan dentro del poder interno soberano.

Estos derechos, sea a nivel nacional, sea en el plano internacional, comprenden ciertas prerrogativas exclusivas de los ciudadanos en materia de voto activo y pasivo, respecto de otros tipos de participación en los asuntos políticos.

Ahora bien en nuestro derecho y poder político mexicano vigente estos derechos se encuentran estipulados en los artículos 34 y 35 del Capítulo IV de nuestra Carta Magna, de igual forma son aplicables a los habitantes de la entidad del Distrito Federal de conformidad con el Capítulo II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2.3. PARTICIPACION Y DEMOCRACIA

Con lo anteriormente expuesto en el presente trabajo, podemos establecer que la participación se da cuando todos los poderes individuales humanos se necesitan unos a otros para poder dominar el poder de la naturaleza y conseguir un beneficio público, por ende todos intervienen para decidir la organización y dirección de todos los individuos con poder, con el fin del bienestar colectivo y desembocando en una real democracia.

Pero cuando en el individuo, aparecen sus imperfecciones y utilizan su poder individual para someter a los demás poderes, estamos en diferentes formas de aplicación del poder y ya no estaremos en la democracia.

Hemos comentado, que hay ciertos factores que propician las diferentes modalidades del poder humano, y por consecuencia la participación de los poderes individuales en el poder político.

En primer lugar fueron las condiciones de los fenómenos de la misma naturaleza, la que propició que se empezará a ejercer el poder humano político, que en primer instancia logró unir a los poderes individuales, logrando así una forma de participación que denominamos democracia, donde se podía regular el poder para beneficio colectivo. Tal forma de participación se ha dado en los orígenes de todos los pueblos del planeta; más sin embargo otros factores han determinado el poder en su aplicación, cuyo fin en su origen de tal aplicación se ha desvirtuado, lo cual ha originado una aplicación excesiva y egoísta del poder en sus diferentes modalidades que han existido en la historia de la humanidad, hasta el grado de la destrucción de todo poder humano sobre la faz de la Tierra.

En otras palabras es la explotación del Hombre por el Hombre, es causada por las imperfecciones de los poderes individuales humanos que han degenerado la aplicación del poder, para la sobrevivencia de la unidad biológica denominada ser humano.

Otros factores, no menos importantes son la sobrepoblación y la cultura de los poderes individuales; asimismo la falta de los recursos naturales que satisfacen las necesidades de esos poderes, y por último las ideas transformadas en teorías del poder dominante que sustituirá al vigente poder político del Estado por el Poder Económico para seguir detentando el poder absoluto.

Es curioso que la forma de poder que le dio vida a la participación de los poderes en las decisiones de organizar y dirigir a una sociedad en sus inicios como humanidad, buscando un fin colectivo, al pasar del tiempo fue olvidándose y modificándose, supuestamente para satisfacer todas las necesidades de la colectividad, sin embargo todas esas evoluciones de las diferentes modalidades del Poder, solo han servido para fines individuales sin importar el grado de aplicación del poder, para obtener tal fin egocentrista.

Ante la falta real de una forma de poder político puro, para alcanzar satisfactores para la sociedad y la ausencia de participación formal en los ordenes jurídicos de los poderes individuales humanos o sea de los ciudadanos, para intervenir para su elección y regulación del poder absoluto de una cultura; ha provocado el constante movimiento y la unión de los ciudadanos en la informalidad, en la búsqueda de que sean reconocidos por la autoridad o poder que los gobierna para regular a tal poder; situación que se ha presentado en todas las organizaciones del mundo en el pasado y el presente, solamente que en diferentes tiempos, dando ventaja a ciertas culturas o pueblos, que actualmente son consideradas del primer mundo, mismas que al interior de su pueblo ejercen su poder soberano como poder político real de un Estado y al exterior va sustituyendo su poder soberano de Estado por un poder económico, con el cual mantiene una real dominación de los demás poderes políticos de Estados desde que el poder político creó al Estado hasta la actualidad.

El poder o la clase dominante, opta por regresar a la Democracia en la organización política denominada Estado, como una máscara para seguir detentando el control del poder político absoluto del Estado, mientras éste le sea

útil para conseguir sus fines, y cuando ya no le sea necesario: tratara de seguir teniendo el poder, sustituyendo al actual por otro, al cual se le denominara Poder Económico.

Tal regreso de las organizaciones políticas del mundo a la democracia, no ha sido nada fácil, ya que ha sido resultado, por la cruenta lucha que han librado los poderes individuales superiores e inferiores en una cierta cultura; aunado a esto y en el mismo sentido fueron las encarnizadas guerras entre sí de los diferentes poderes de las culturas, provocadas por ideas egocentristas. Estas luchas internas y externas, han desgastado casi hasta aniquilarlos a todos los poderes individuales existentes en el Planeta. Lo cual ha originado abrir los caminos de participación de los poderes inferiores para intervenir en la elección del poder que los dirija y organice, pero a pesar de todo, esta participación ha sido limitada y restringida en los poderes políticos de Estados, toda vez que el poder dominante, sigue teniendo el poder absoluto, justificándose en teorías y plasmándolas en los ordenamientos jurídicos a través de mecanismos complejos para que los ciudadanos del poder sometido no puedan llegar a los puestos que controlan el poder.

"Por participación podemos entender el grado de intervención de los hombres y los grupos en los procesos políticos, económicos y sociales de una comunidad; por tanto, definiremos como participación política, la intervención de los hombres y los grupos en los procesos del poder político que van conformando diferentes modalidades de poder o gobierno, dando por resultado la representación política por la cual debemos entender la institución de la participación política en los órganos de poder".⁶²

De lo anterior se desprende que esa participación y representación del Hombre en el poder político emana y se le da vida en una forma de dicho poder denominada DEMOCRACIA. La democracia se identifica con la doble oportunidad

de los gobernados de participar en los asuntos de la comunidad, y de convertirse en gobernante mediante esa participación, lo cual es imposible, si nos remitimos a nuestro primer capítulo donde podemos observar que la democracia es la transformación del poder político absoluto detentado por la clase dominante, mediante teorías y mecanismos para justificar y mantener dicho poder como la misma democracia, haciendo creer ilusoriamente a los ciudadanos que pueden participar y a formar parte directa en dicho poder.

Resumiendo, la democracia a pesar de que algunos poderes individuales absolutos la han usado para sus intereses personales y a pesar que la han transformado en demagogia, ha sido la forma política de gobierno que le ha dado a los ciudadanos, el derecho a la participación y a la posibilidad de la detención de los poderes absolutos políticos en la historia de la humanidad.

Así las cosas, el poder político del Estado va evolucionando, pero tal desarrollo llega a un límite donde se transforma el Poder del Estado en un Poder de Estado Liberal, produciéndose una crisis en el concepto de Estado, es decir si tenía sentido su existencia; las ideas que dan vida a este tipo de poder Estado eran dejar hacer, dejar pasar. Caracterizando a éste Estado, es el considerarlo formado para el servicio exclusivo del individuo ;la libre actuación de los hombres en todos sentidos, sin tener ante sí una barrera impuesta por el Estado para corregir los abusos de la libertad, motivó que se exageraran las desigualdades sociales, y quienes ganaron fueron los mejor dotados.

Esta transición o convenio entre los dos poderes de una cultura y en esta misma tendencia los poderes de las culturas, plasman en ordenes jurídicos ideas igualitarias en el Estado Liberal, lo que para nosotros desde el punto de vista del poder, es solamente otra estrategia del poder dominante, que ha modificado el poder del Estado a su conveniencia, para seguir gobernando, tal estrategia consiste en conceder instrumentos complejos de participación a los ciudadanos para alcanzar el poder político del Estado en cierta cultura, los cuales son efectivos cuando los poderes sometidos se unen y por medio de la revolución y

no de la evolución del poder, obligan a la clase dominante a modificar el poder vigente, otorgando tales instrumentos.

Ahora bien, este nuevo tipo de poder liberal, originó otros tipos de poderes contemporáneos como el fascista, nacional socialista, comunistas y autoritarias, donde el poder, de nueva cuenta es aplicado en exceso y ofrecen un panorama desolador para las instituciones del poder democrático.

Pero la mayoría de los poderes sometidos y su participación violenta o intelectual orilló a éste tipo de Poder Liberal a que otorgara el sufragio universal, aunque ha llegado a ser un mito en la historia de la Humanidad, este instrumento de participación consiste en la elección de los gobernantes o detentadores del poder político, por la vía directa del voto.

Otros instrumentos de participación y de igual importancia y que han sido resultado de la democracia, son el plebiscito y el referéndum.

Ahora bien, consideramos que la participación o la democracia ha sido ejercida solamente en los verdaderos poderes políticos de Estados, como las potencias mundiales, ya que ellos han basado su progreso de su comunidad, en la democracia, donde se eligen a sus dirigentes, mejores capacitados para satisfacer las necesidades de la comunidad y que los demás poderes de las otras culturas, están en evolución de su poder.

2.4. INSTRUMENTOS LEGALES DE LOS CIUDADANOS CON LOS CUALES PARTICIIPA EN LA VIDA POLITICA DEL DISTRITO FEDERAL

En el poder político del Estado Mexicano actual, la participación ciudadana se encuentra consignada en los diferentes ordenamientos jurídicos principales y ordinarios; así que por ser de gran importancia para el desarrollo de este punto, empezaremos analizando primero, las diferentes formas de participación, plasmadas en la Ley Suprema de la Constitución del Estado Mexicano, en sus diferentes artículos; así en el artículo 35 de dicha Ley el derecho al voto, como derecho a ser parte generadora de las cuestiones referentes a quién o quienes gobernarán en nuestro Estado, es retomado para su real ejecución por una parte de los poderes individuales humanos que conforman nuestra sociedad mexicana, por la constante actuación y presión de estos, a través de medios, no reconocidos formalmente por la clase dominante.

Los instrumentos legales que permiten la intervención de los ciudadanos capitalinos en la regulación del poder absoluto del Estado Mexicano y por ende del actual poder político de la Ciudad de México, y que han aceptado tácitamente el poder dominante por convenir a sus intereses; tal participación que a lo largo de la historia ha sido un fenómeno social categorizado legalmente, ha dado origen a lo que se denomina Ciudadanismo; condición que propicia la importancia de dos instituciones jurídicas a la vez, por una parte el ejercicio del derecho de participación ciudadana o del poder individual: sustentando principalmente en la perpetración de las garantías individuales de asociación y petición (artículos 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), mediante el procedimiento de gestión social: demandado en su materia más primaria satisfactores para las necesidades sociales mínimas, (oscilando desde la prestación de servicios públicos, hasta una avanzada estrategia que genere la creación de instituciones jurídico-burocráticas, que busquen el bien público temporal de la comunidad).

Por la otra el contrato de asociación civil, que adquiere una importancia

como instrumento en la intervención cívica, pues al no existir requisito alguno para que se establezca la organización de personas en este caso ciudadanos, (mexicanos mayores de edad y con una vida honesta), que buscan el alcance de un fin en común, permite una participación directa mediante los derechos de petición y asociación, encaminados a crear instituciones jurídicas y así convertirse en los promotores de leyes, decretos, etc.

El Ciudadanismo o la participación formal de los poderes individuales capitalinos reconocida por el poder dominante, se establece teóricamente como el ejercicio real del derecho de participación ciudadana, realizado a través de la organización de personas mayores de edad, que tienen la calidad a que hace referencia el artículo 34 de la Constitución Vigente del actual poder político del Estado Mexicano.

Partiendo del contenido, de las anteriores hipótesis jurídicas, e influenciado por las teorías de la Democracia en Europa en el pasado, para constituir al hoy Estado Mexicano y en el cual desde su creación hasta la actualidad, se empezó a observar incesantes movimientos con educación o sin educación con el fin, de que por medio de la evolución o revolución del poder político, de una u otra cultura, y por el solo hecho de nacer, vivir y morir en la llamada Ciudad de México, se tuvieran vías, para que intervinieran los poderes individuales, en la elección de un poder puro que los gobernara, para satisfacer las necesidades de la población capitalina y ser ejemplo, para las demás entidades y por ende desembocar en un desarrollo en todos los ámbitos como sociedad.

Así, en este orden de ideas, el Poder Político Absoluto del Estado Mexicano, representado por el Poder Federal, otorga y restituye en una forma definitiva y permanente en el siglo pasado, los derechos políticos a los residentes del Distrito Federal, para elegir a una autoridad local y en el cual residirán y coexistirán los poderes políticos de tipo federal y local.

Con esta influencia del Poder Federal sobre el Local, el ordenamiento

jurídico que regulaba las conductas de los ciudadanos del Distrito Federal fue la Ley Orgánica del Distrito Federal de fecha 31 de diciembre de 1928, la cual fue abrogada por la del 31 de diciembre de 1941, la que a su vez fue abrogada por la que se denomina Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal del 31 de diciembre de 1970, la cual era reformada por el Congreso de la Unión.

Pero cuando se logra, por medio de una de las modalidades de la participación, que es a través del voto, los ciudadanos de la Ciudad de México, eligen al poder local en 1997 del Distrito, éste a su vez, reforma los ordenamientos legales que regían a la Ciudad, basado en los lineamientos de los artículos constitucionales antes mencionados, y creando nuevas leyes que superan y van más allá de la democracia plasmada en nuestra Ley Suprema, como más adelante describiremos.

Empezaremos primero por el Estatuto de Gobierno vigente, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de julio de 1994 (Actualizado al 14 de octubre de 1999), en sus diferentes disposiciones legales como a continuación se citan: los artículos 6, 20, 23, 120 que se refieren a los requisitos para ser ciudadanos de la entidad del Distrito Federal, el derecho a votar y ser votados en igualdad de condiciones como poderes individuales humanos, para cargos de representación popular.

Los artículos 20.21.42 fracción XII, 46 fracción IV que establecen que la participación ciudadana puede ser individual o colectiva de los ciudadanos, para la solución de problemas de interés general o público con ayuda de los diferentes medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, con la finalidad para el desarrollo de una cultura democrática de participación ciudadana en la sociedad capitalina.

Consideramos importante transcribir íntegramente el contenido de la fracción XII, del artículo 42 del comentado estatuto, toda vez que es un precedente de la finalidad del presente trabajo, como más adelante trataremos de

explicar.

"Artículo 42.....

XII. Legislar en las materias civil y penal, normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;

El 46 se refiere a la participación ciudadana en uno de los poderes del poder absoluto político del Distrito, la cual consiste en las iniciativas populares de leyes, aspecto que anteriormente solo le correspondía al Poder Legislativo Federal, y hoy tanto a la Asamblea Legislativa como al Ciudadano, pueden legislar. A pesar de esta importante idea, tal participación es restringida, toda vez que establece limitaciones en ciertas áreas del poder; aún más desde nuestro punto de vista del poder, lo consideramos utópico, es decir irrealizable.

Otra modalidad de la participación de los poderes individuales en una forma colectiva, para regular el poder político absoluto de la entidad del Distrito, es el plebiscito, estipulado en el artículo 68 en su fracción XXX del estatuto.

Cuya forma de participación tiene sus orígenes, en la Antigua Roma y en la Época de la República, llamabase plebiscitum a las decisiones de la Asamblea de la plebe o "concilium plebe" que actuaba agrupada por tribus y en virtud de una convocatoria del tribuno.

De acuerdo con Gayo, plebiscito es todo aquello que la plebe ordena y establece: En un principio los plebiscitum tenían fuerza de ley únicamente para la plebe que los adoptaba, posteriormente su fuerza legal se extendió a la totalidad del pueblo romano. Los plebiscitos fueron verdaderas fuentes de derecho.

Cuando los poderes de las diferentes culturas se constituyeron en Poderes Políticos de Estado, en algunos, el plebiscito fue un medio que amplió la

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

104

participación ciudadana, como en Francia a partir del siglo VIII, el principio de la consulta directa del pueblo sufrió una transformación que el referéndum constitucional se convirtió en un plebiscito o en una llamada al pueblo, es decir, en una consulta al pueblo ya no sobre una ley sino sobre el mantenimiento en el poder de un hombre o de una dinastía. Los plebiscitos más importantes en Francia son los de Napoleón I para la transformación del consulado temporal en consulado vitalicio, para el establecimiento del Imperio en el año XII; los de Napoleón III en 1851, en 1852 y en 1870. El plebiscito fue un recurso que utilizó Bonaparte para consolidar su Imperio sobre el Estado Francés.

En Italia hubo varios plebiscitos, consistentes sobre las anexiones territoriales que se hicieron durante la formación del estado italiano y finalmente se pronuncian sobre determinados hechos o sucesos referentes a la proposición de personas en cargos o elecciones de forma de gobierno y no sobre actos normativos como el referéndum.

En Estados Unidos es definido como la votación para determinar la voluntad de toda la población de una zona determinada sobre algún asunto de interés público.

De acuerdo con su evolución histórica se considera una Institución relativamente moderna, ya que en México el plebiscito como consulta de la voluntad se utilizó por primera vez en Chiapas en 1824 para decidir si dicho Estado se independizaba del Poder Político del Nuevo Estado Mexicano.

Posteriormente, apenas un mes de restaurada la República en 1867, dentro del programa de reorganización que habían elaborado el Presidente Juárez y sus colaboradores, se comienza por lanzar una singular convocatoria denominada "Convocatoria a elecciones y a plebiscitos sobre reformas constitucionales".

Por otro lado en el Estado de Chihuahua, en septiembre de 1994, se introdujo por primera vez, el plebiscito en una constitución local del país y por

ende en los municipios. Así en 1996 San Luis Potosí lo incorpora y Zacatecas en 1998.

En Jalisco es aceptado en 1997 y su Ley de Participación Ciudadana lo define como el mecanismo que permite a las autoridades en forma directa e indubitable la opinión de los ciudadanos respecto de decisiones de gobierno, y puede ser estatal o municipal.

Finalmente se define al plebiscito como la resolución tomada por todo un pueblo a la pluralidad de votos y también consulta al voto popular para que apruebe la política de poderes excepcionales mediante la votación de las poblaciones interesadas o pertenecientes al Estado cuya aprobación se pretende.

Así en nuestro poder político mexicano se celebró un plebiscito el 21 de marzo de 1993, en el cual se voto, si el Gobierno del D.F., debía ser elegido por los habitantes de la entidad o no, el cual culminó en una entidad federativa. En la actualidad se hacen cada año para que los capitalinos, expresen si sigue en el poder el actual representante del gobierno.

Otra modalidad más de participación ciudadana que regulara el poder político absoluto del Distrito Federal y que se ha consolidado como una Institución jurídica, es a través de los partidos políticos, y que están estipulados en los artículos 121 y 122 de dicho Estatuto.

Esta forma de participación tiene su origen en Europa en los Estados nacientes, donde en un principio fue para controlar y determinar el poder político del Estado; por ende se formaban y unían los grupos de los poderes individuales influenciados por la vecindad geográfica o defensa profesional, que conformaban la sociedades europeas, constituyendo así grupos de poderes individuales que están de conformidad o no con el poder que los gobierna, para la obtención del bien público temporal. Pero todo esto fue posible a la estabilidad y consolidación de los poderes políticos de los Estados ya que los partidos son producto directo de

este poder

Algunos grupos que fueron un antecedente para los partidos en Europa, fueron: el grupo Bretón, el de los Girondinos, el partido del café Milani (extrema derecha), el del Casino (centro derecha), el del hotel de Alemania (izquierda). Nosotros consideramos que los partidos, en su origen fueron instrumentos, creados por el grupo de poderes individuales que asumían el nuevo poder y por los que los habían detentado, con la finalidad de alcanzar y tener el poder, el cual ya no residía en una sola persona, ahora se encontraba en todo a lo que se refería al Poder del Estado con cierta estructura.

Así en este tenor, en el Poder Político Mexicano, los partidos políticos son de reciente creación su pluralidad, toda vez que cuando se consolida el Estado y es controlado por los mexicanos (sincretismo de dos culturas), para mantener el control, crean un solo partido político, el cual al pasar del tiempo, fue cambiando de nombre: en 1929 el Partido Nacional Revolucionario; en 1938 Partido de la Revolución Mexicana y en 1946 Partido Revolucionario Institucional, el cual deja el poder del Estado en el año 2000 al Partido denominado el Pan en la contienda electoral del mismo año; y en 1997 en el Distrito Federal lo pierde en las elecciones de ese año. Otros partidos que han sido creados bajo las ideologías de igualdad, además de los ya mencionados, el PARM, PDM, PMT, PST, PSR, PPM etc..

El poder local vigente en el Distrito Federal, y posteriormente con la finalidad de buscar el Poder Federal del Estado Mexicano, emite un conjunto de disposiciones llenas de un contenido democrático; plasmadas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la cual hemos analizado y estimamos, que la participación de los capitalinos no se ha sentido realmente a través de esta Ley y por consecuencia el poder absoluto del Distrito compartido por el Legislativo y el Judicial, hay una incongruencia en la aplicación de los poderes, en perjuicio de los capitalinos, circunstancias que después analizaremos.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

107

Por lo tanto los instrumentos legales que estipulan en la comentada Ley del 26 de Noviembre de 1998, en sus diferentes articulados son el Plebiscito (Artículos del 13 al 24), el Referendúm (del 25 al 35), La Iniciativa Popular (del 36 al 44) , la Consulta Vecinal, la Colaboración vecinal, de las Unidades de Quejas y Denuncias y de la Difusión Pública (del 45 al 74).

Tal participación en dicho ordenamiento se ve restringida, toda vez que solamente se da la intervención de los capitalinos, en el Poder Ejecutivo, y si analizamos, el poder político debe satisfacer los intereses de los poderes individuales en todos sus ámbitos, y bien o mal los demás poderes que integran el poder soberano del Distrito Federal, influyen y gobiernan directamente a los ciudadanos capitalinos.

2.5 OTRAS VIAS POR LAS CUALES PARTICIPAN LOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

El Distrito Federal es el lugar y entidad donde residen y coexisten dos poderes políticos, hecho *sui generis* en materia política en la actualidad; por las dimensiones territoriales, además de que ha tenido las condiciones para ser un Estado libre y soberano y a pesar de ello estuvo bajo poderes políticos que no lo consideraron como tal.

Este conflicto de poderes desde que se creó al Estado Mexicano, ha durado más de un siglo, lo cual creemos que es lo que ha motivado la participación de los capitalinos por obtener un poder político local y no un poder que rige a más Estados Libres y Soberanos que integran la Federación del Estado Mexicano; lo cual provocó una desatención y una serie de insatisfacciones por los poderes federales tanto el legislativo, judicial y del mismo ejecutivo, toda vez que no existían mecanismos o poderes que impartieran o emitieran leyes de acuerdo a las condiciones y problemas sociales que se iban presentando por el desarrollo de las relaciones sociales de los capitalinos.

El crecimiento tanto de la población y de los insatisfactores por el Poder Federal en la vida de los capitalinos; provocó que la Ciudad en vez de convertirse en un ejemplo de desarrollo y convivencia armoniosa de los poderes individuales humanos.

Más sin embargo el Poder Político Federal con el grupo de poderes individuales que se convirtieron en una clase aristócrata ajena a la cultura mexicana, creyéndose descendientes de españoles, restringió cualquier asociación u organización de poderes individuales, para intervenir en las decisiones políticas y mucho menos que tuvieran derechos políticos.

Por todo lo anterior los habitantes de la Ciudad han tratado de que las ideas políticas plasmadas en el instrumento jurídico de la democracia moderna,

que es la Constitución, no sean solo una utopía y un instrumento de dominación en una sociedad naciente, a la cual le ha faltado realmente líderes políticos y autoridades, que hubieran comprendido la finalidad de gobernar bajo una democracia y que la Ciudad de México poco a poco se iría convirtiendo en un conjunto de poderes homogéneos que tarde o temprano, estarían listos para conformar una sociedad en desarrollo para competir al tú por tú con otras culturas que constituyen Estados extranjeros, en aspectos económicos, tecnológicos y sociales y ser imitada por las demás ciudades capitales de los demás poderes políticos locales que conforman el Poder Federal.

En cambio lo que consiguió el Poder Federal, fue a una sociedad compuesta por desiguales y diferentes poderes individuales, que se estanco en aspectos de desarrollo, para que fuera una ciudad autosuficiente mediante la creación de empleos en industrias nacionales, que fabricaran productos de necesidad o de lujo, utilizando materias primas de los otros Estados donde predomina el campo, para cerrar el círculo de una producción capitalista, pero beneficiosa para los mexicanos; más no ha sido así y sólo ha sido la distribuidora de productos extranjeros.

El poder dominante, las únicas formas de intervención que otorgó y las cuales controló fue el mismo sufragio, los partidos políticos y organizaciones políticas como la CNOP, CTM, etc., las cuales tenían un poder pero no puro, toda vez que no existía democracia en el interior de esta organizaciones y solamente fueron utilizadas como recaudadoras de votos.

Estas formas de participación estaban muy bien controladas, ya que exigían muchos requisitos legales difíciles de llenar por los habitantes para que se pudiera crear un partido político es decir candados legales, por ello las formas que usaron los poderes sometidos, fue expresando sus ideas en reuniones, organizaciones civiles denominadas también ONG que significan Organizaciones No Gubernamentales, foros, en mitines o marchas y por último los medios de comunicación, los cuales les dieron una fuerza incontenible a sus ideas, para ir

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

110

convocando y reuniendo poderes individuales, con el fin de crear sus propias organizaciones política, para después fundar partidos políticos; la vía reconocida por el poder dominante.

A pesar de estos medios, para intervenir y regular el poder político que ha regido a la Ciudad de México hoy Distrito Federal, el proceso de democratización ha sido demasiado lento, toda vez que la manifestación de ideas democratizadoras para regular al poder dominante, eran reprimidas por éste como en el año de 1968 en Tlatelolco; lo mismo sucedía en los foros donde se expresan las ideologías de democracia reflejo de las de Europa y en los cuales se reunían muy pocos poderes humanos, la misma suerte corrían las asociaciones civiles tratando de satisfacer intereses colectivos.

El control de los medios de comunicación de radio y televisión, instrumentos de información que detonarían en un porcentaje considerable la participación de los capitalinos, fue inmediatamente manipulada a favor del poder dominante a cambio del otorgamiento monopolico de concesiones para la operación de radiofusoras y la televisión, de lo cual se desprende el control sobre los medios de comunicación.

Por estas circunstancias, los medios de comunicación se convirtieron en un gran poder de convencimiento a favor del poder gobernante, a los cuales tampoco tuvieron acceso los habitantes de la Ciudad.

Pero la gran demanda de satisfactores de una sociedad, en la cual se iban homologando los poderes individuales humanos en sus dos géneros, es decir tanto el hombre y la mujer, a través de su participación en la Educación, en el trabajo, en el hogar y el preguntarse el ¿porqué de su forma y sus condiciones de vivir en el Distrito Federal?, ha obligado a los ciudadanos a participar en la elección del Poder Político del Distrito Federal en cualquier tipo de instrumento que hemos comentado; para que estos no se han manipulados por el poder gobernante.

CAPITULO III LA INTERVENCION CIUDADANA REGULADOR DEL PODER POLITICO DEL DISTRITO FEDERAL.

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL PODER POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Con los temas que anteriormente hemos expuestos, estamos tratando de llegar a entender el punto central de nuestra tesis, el cual consiste en que, si ha existido realmente una participación o intervención del capitalino en asuntos decisorios de la administración pública en los gobiernos de la Ciudad de México desde que esta ha existido, con la finalidad de regular el poder político, para que este sirva a la comunidad de dicha Ciudad.

También consideramos pertinente que debemos hacer hincapie, que la Ciudad de México, por su importancia comercial principalmente en el pasado y presente, gobernada por diferentes culturas, era y es el territorio que genera riqueza y evoluciona aceleradamente en los aspectos cultural, social, económico y políticamente, respecto a los demás territorios y culturas, durante el tiempo que reino el Poder del Imperio Azteca y posteriormente el Poder Español, hasta el Poder Mestizo, que supuestamente ha dominado hasta la actualidad.

En el Poder Político del Estado como tal, la sociedad mexicana, realmente no ha existido un verdadero poder político y por ende tampoco en el territorio de la Ciudad de México, desde que se erigió como Distrito Federal; por eso hoy en la actualidad podemos entender nuestro lento desarrollo en todos los aspectos de nuestra actual sociedad a comparación de otras sociedades constituidas en Estados o Naciones.

Así, cuando se aplico el poder político de la cultura azteca, en la Ciudad de Tenochtitlan, fue un verdadero poder político, toda vez que su aplicación era para obtener un bien público temporal, para todos los poderes individuales semejantes de su cultura; de haberse consolidado tal poder sería hoy un verdadero poder político puro. Sin embargo la evolución del Poder y la sociedad Azteca fue truncado, por el sometimiento de otro poder político, que ya había evolucionado en

otros territorios y había conservado su cultura, integrada por poderes semejantes (ideas, costumbres, color, lengua, lazos consanguíneos, etc.).

Existía una disparidad brutal en cuanto a la evolución del poder, cuando se dio el encuentro de las dos culturas, consiguiendo el Poder Político Español el sometimiento del Poder Azteca. El poder político español fue aplicado durante tres siglos en territorio Azteca en exceso, en beneficio de los ciudadanos españoles que residían en los territorios de la nación denominada España.

Mientras el poder Español en Europa, como todas las demás naciones evolucionaron, pasando por varias fases hasta llegar al poder político del Estado, que cuando llegan a América, se encuentran con una fase inferior del poder comparado a esas naciones, librándose así una lucha por el poder de la naciente sociedad, compuesta por peninsulares contra criollos y mestizos, es decir no existía una cultura definida, ya que apenas se iba formando y lo que predominó más en esta conformación de un Nuevo Estado, las imperfecciones del ser humano, manifestadas principalmente por los criollos que consideraban que tenían el derecho para explotar a los demás poderes inferiores que habitaban el antiguo Imperio de Tenochtitlan.

La luchas por el poder del actual Estado Mexicano por las dos culturas se han llevado a cabo en la Ciudad de Tenochtitlan, Ciudad de México o Distrito Federal, por que ha sido, el lugar donde las sociedades que han existido, han podido desarrollarse y ha representado, el sitio del poder.

Podemos observar que el poder de los españoles en Europa era aplicado de una forma distinta en territorio Azteca, mientras en Europa se aplicaba el poder influenciados por teorías de un poder que los organizara y dirigiera a los demás poderes individuales semejantes entre ellos, para la obtención de un interés colectivo, en cambio Tenochtitlan se aplicaba el Poderío en todo su esplendor, para beneficio de los españoles de Europa y en perjuicio de los habitantes de la Ciudad de México.

Esta situación duró así, hasta 1810, cuando poderes individuales criollos insatisfechos e influenciados por un poder religioso, y convocando a los poderes inferiores de los mestizos, hicieron frente al poder peninsular, obligándolo a que reconociera los derechos de criollos y mestizos, para el forjamiento de un nuevo Estado.

Sin embargo, a pesar de este sacudimiento del poder político extranjero, no fue suficiente para dar vida a un poder político puro; ya que no hay que olvidar que las ideas y teorías en cuanto al poder y del Estado, iban más allá de la realidad social, que se presentaba ante aquellos poderes individuales, que habían desterrado a los poderes peninsulares; es decir la sociedad que existía no tenían los factores y condiciones para que hubiera un poder puro.

Desde nuestra visión del poder, creemos que para que un poder político sea realmente puro, buscando el interés colectivo y la coexistencia armoniosa de los poderes individuales humanos deben existir ciertas condiciones y factores:

- A) Una evolución igualitaria de poder y conocimientos de los poderes individuales.
- B) Un conjunto de poderes individuales con características semejantes en rasgos físicos, lenguaje, ideas, costumbres etc.
- C) Intervención de todos los poderes, para elegir a los poderes que los va a dirigir y organizar.
- D) Que no exista un sometimiento de un poder integrado por un conjunto de poderes semejantes sobre otro poder que dirige a otro grupo de poderes individuales.
- E) Fortalecimiento de los medios que permitan la información de las actividades del poder que los organizara y dirigiera para el bienestar colectivo.
- F) Que todos los poderes individuales humanos que integran una organización política tengan una identidad, la cual este basada en principios y bases para la búsqueda de fines colectivos.

- G) El Poder Político del Estado tendrá que ser vigilado, exigido, regulado por todos los poderes individuales humanos que dieron su consentimiento para que existiera; para que cumpla con el fin para el cual fue creado por el Ser Humano.

Condiciones y factores, que nunca se produjeron por parte del poder político extranjero español; desde que dieron nacimiento a la Ciudad de México o Distrito Federal; aplicando únicamente un poder que sometera a cualquier poder inferior, para obtener fines personales.

Aún cuando se constituye un poder político de Estado en la sociedad mexicana en los ordenamientos legales, realmente no existe un sentimiento de igualdad entre los dos poderes diferentes, no existía realmente por parte de los poderes individuales superiores en cuanto a conocimientos una actitud para forjar una Nación, ya que en las condiciones que se presentaban en la Ciudad de México para ellos era conveniente seguir sometiendo a esos poderes no semejantes a ellos.

Por lo tanto, se va originando un grupo de poderes individuales indiferentes a la realidad de la sociedad capitalina mexicana, y basan su detentación del poder en las teorías del Estado republicano, federal, representativo y democrático; estos poderes han sobrevivido desde 1810 hasta la actualidad, a pesar de los diferentes movimientos que han producido los demás poderes inferiores como la Revolución y el movimiento de 1968 hasta sus efectos en la década de los 70,

El perjuicio que han provocado el poder dominante desde que existe México, es precisamente la no evolución de un poder que organizara y dirigiera a una sociedad capitalina para su desarrollo cultural, social, económico y político para la satisfacción y coexistencia de la pluralidad de los capitalinos que habitan el Distrito Federal.

Por lo tanto la única finalidad del poder dominante, ha sido mantener el

control del territorio y la participación de la población de la Ciudad de México, justificándolo casi totalmente todo el siglo XX, por ser la sede de los Poderes Federales, llamándola de diferentes formas Distrito Federal, Departamento Administrativo o Departamento Central.

Puntualizando, el poder del Distrito Federal, como entidad ha estado sometido, al poder político Federal, el cual fácticamente ha sido impuro, ya que solo ha buscado la obtención de intereses personales, toda vez que se encuentra sometido al Poder Político y Económico de los Estados Unidos de América. Por ende la población de la Ciudad de México ha carecido de un poder puro que los guie para conseguir su bienestar y que el nuevo poder sea un ejemplo a seguir por los demás poderes constituidos en entidades federativas.

Hoy el poder del Distrito, es detentado por poderes con ideología de la obtención del bien público temporal, de una igualdad de los poderes semejantes, con una oposición a cualquier poder político que afecte al desarrollo de la sociedad capitalina; más sin embargo no ha sido posible la real participación ciudadana para regular al poder político.

A pesar de que las teorías de la democracia han hecho eco en el pensamiento y actuación de los capitalinos y que se refleja en la elección de los poderes políticos estatal y municipales; se observa que en la realidad capitalina todavía existen residuos del anterior régimen, como el despotismo, la corrupción en los tres poderes que comprenden al poder del Distrito Federal, la justicia parcial, el peculado, el nepotismo, el predominio del poder económico sobre el político.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana en el Poder Político de los Aztecas nunca existió, para la elección de sus gobernantes y mucho menos para las decisiones de estos referentes a la comunidad de la Ciudad de Tenochtitlan. Toda vez que se encontraba su poder en una evolución inferior a los de Europa y se aplicaba el poder a través de las monarquías hereditarias y por ende la participación para la elegir al poder azteca era en ocasiones excepcionales.

Cuando es dominado el poder azteca, por el español, éste anula cualquier tipo de participación de los habitantes en la que denominaron la Ciudad de México, ya que las condiciones y factores de la misma Ciudad, propiciaron la aplicación de su poder en forma de Poderío.

Esta aplicación de Poder de los extranjeros, produjo una desigualdad de conocimientos respecto a los poderes individuales azteca y mestiza, conveniente para la clase dominante y por ello sometidos a una ignorancia en cuanto a conocimientos, para usarlos como instrumentos de trabajo

Conforme se fue produciendo la mezcla entre criollos y aztecas, cuyos poderes estaban sometidos a los peninsulares, dando vida a una nueva sociedad, que hoy se conoce como la mexicana; se fue produciendo un sentimiento de unión y de nacionalidad; lo cual desde nuestro punto de vista del poder para nosotros, fue una unión conveniente para la nueva clase social que iba a dominar y por consecuencia eliminaría el Poderío Directo Español, que los sometía y a la vez se iba formando otro tipo de poder basado en teorías de democracias, el cual fue aplicado realmente de distinta forma desde que se erige la sociedad mexicana como Estado, resultado de esto un poder demagógico.

El Poder Demagógico se estabilizó y pudo sobrevivir a los hechos políticos provocados por la inconformidad y la unión de los poderes individuales humanos inferiores; uno de ellos la Revolución Mexicana en 1910 y el otro el movimiento del

68. en el siglo próximo pasado. Este poder demagógico detentado por una clase aristócrata, integrada por poderes de descendencia española y por mestizos sometidos a los primeros, los cuales no permitieron ningún tipo de intervención de los habitantes de la Ciudad en su Poder, más sin embargo detentaban el poder justificándolo con doctrinas democráticas.

Algunas circunstancias, obligarían a los capitalinos reclamar sus derechos políticos de su entidad; tales circunstancias serían la sobrepoblación, la terminación de tierras que cultivar, la explotación del fenómeno de la industrialización por extranjeros, la justicia parcial inclinada a los que tenían el poder económico, la falta de un poder que emitiera leyes de acuerdo a la situación real que vivía la Ciudad de México.

Circunstancias, a las cuales se unieron otros elementos que hicieron posible la intervención de los poderes individuales del Distrito: La acumulación de conocimientos (educación), los medios de comunicación (en primer instancia el medio de comunicación escrito y en nuestra época los electrónicos).

Consideramos que durante todo el siglo XX, fue restringida la participación ciudadana del Distrito, por el poder demagógico, y éste mismo poder fue el que formalmente creó la vías de participación de los ciudadanos, influenciado por las ideas del poder de los Estados de Europa y las cuales tenía que plasmar en sus diferentes ordenamientos que legitimarían su poder ante esos poderes, esta vías fueron el partido político y organizaciones gigantescas donde concentraban y controlaban a todos los demás poderes individuales humanos mexicanos.

Sin embargo este nuevo poder del nuevo Estado Mexicano y por ende del Distrito, iba más allá de solo usar, controlar y someter a los poderes individuales que lo habitaban en ese tiempo; es decir éste poder demagógico planeó organizadamente y sistemáticamente la participación de los capitalinos y les cedió lentamente el poder, a los poderes individuales que conformaban sus mismas vías de participación que ellos mismos habían inventado, cuando éstos estuvieron

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

118

inconformes y empezaron a crear sus propios partidos y organizaciones, con la finalidad de obtener el poder del Estado.

Es decir el poder demagógico, estableció las reglas de la participación de los poderes individuales para su intervención en el poder, las cuales fueron como candados, consistentes en que la Ciudad de México no era un entidad federativa, aunque tenía las características de los demás Estados de la Federación, problemática que estuvo aproximadamente durante 2 siglos y estipulo la intervención de los habitantes en ordenamientos jurídicos que carecían de fuerza legal para hacerlos cumplir y por consecuencia eran ineficaces instrumentos para solucionar los problemas sociales de la Ciudad, que se presentaban por el aumento de las relaciones sociales de los capitalinos.

Por un lado el poder político local que se encontraba subordinado e impuesto por el poder federal, respaldado éste por su partido político creado por el mismo poder después de la Revolución, la cual una de las ideas en cuanto al poder consistía en la no re-elección, por temor a las imperfecciones del ser humano y la degeneración del poder político puro supuestamente alcanzado.

Pero no obstante, no fue obstáculo tales ideologías para el poder dominante del Estado Mexicano, para la imposición de un poder local a través de la figura denominada regente, el cual se avocaría a la administración de la Ciudad, bajo la supervisión del Poder Federal.

En este mismo tenor, el Federal suprimió al hoy Distrito Federal, durante 70 años, de las funciones de legislar e impartir justicia, de acuerdo a las necesidades de la sociedad capitalina para su desarrollo; centralizando el poder para conseguir intereses de un grupo de poderes individuales sometidos a otros poderes de Estados.

Los poderes sometidos intentaron revelarse y someter al poder que los sometía a través de los hechos caracterizados por la teorías de la revolución del

poder que anteriormente mencionamos; pero finalmente tuvieron que apeгarse al juego político que había ya creado el poder dominante.

Desde nuestra visión del poder, estimamos que la intervención de los capitalinos en el poder Distrito Federal en las elecciones de 1997, ha producido lo que algunos autores en teorías del Estado, llaman evolución del poder; pero para que sea posible la consumación de esa evolución en beneficio de los habitantes, fue necesario la incesante y constante intervención de los capitalinos analizando, proponiendo y cuestionando al Poder de la Ciudad de México que lo rigió en el pasado y la que lo rige actualmente, desde los diferentes instrumentos reconocidos o no por el Poder Vigente, cualquiera que sea su tendencia de partido de derecha o izquierda, de todas formas el partido que llegue al poder; la sociedad capitalina en constante desarrollo, estará lista para regular al poder que gobierne en el Distrito, con la finalidad de que éste busque los satisfactores e intereses convenientes para la comunidad.

Para la evolución del poder capitalino, no fue solo la participación real de la ciudadanía, sino también el consentimiento tácito por parte de la clase dominante, toda vez que si no hubiera existido tal consentimiento; la consecuencia hubiera sido una revolución por parte de los poderes individuales sometidos, lo cual casi podemos afirmar tal hipótesis, toda vez que durante el tiempo que tuvieron el poder dual del Estado y del Distrito al mismo tiempo, explotaron todo tipo de beneficio para una sola clase; y decidieron retirarse cuando consideraron haber obtenido otro tipo de poder, que fue el económico, además de convertirse en una fuerza opositora en busca de nueva cuenta por el poder político de la ahora entidad federativa; cuya estrategia les salió bien.

El Poder dominante culminó bien su estrategia política al dejar el Poder Político del Distrito Federal en el momento oportuno, ya que el poder de los ciudadanos en ningún momento a exigido que rindan cuentas los poderes que detentaban el poder político y mucho menos los poderes actuales han podido conseguirlo.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

120

Sin embargo la intervención de los capitalinos en sus diferentes formas, ha sido fundamental y de vital importancia, porque sin ella, no se hubiera orillado a la clase dominante a ceder el poder pacíficamente; lográndose con ello, la evolución del poder político en la Ciudad Capitalina.

Pero hoy juega un papel más importante, el de regular el poder político actual, para que éste satisfaga las necesidades de la colectividad y no vuelva a ser usado para intereses individuales y que la Ciudad sea realmente un territorio donde las relaciones sociales, halla una paridad de poder y armonía en las mismas, con el fin del desarrollo de la misma sociedad capitalina y sea ejemplo para los demás Estados de la República.

Concluyendo, la participación de los capitalinos en la Ciudad de México, desde que coexistieron los poderes federales y locales del Estado Mexicano y de la Ciudad de México y los cuales estaban estipulados en el ordenamiento jurídico denominado Constitución, elemento característico de la Democracia, fue nulo ya que en un inicio no fue considerada como entidad federativa.

Cuando se accedió al poder local, fue a través del voto o sufragio popular para elegir a los poderes individuales que los iba a gobernar, cuya vía estaba controlada por el poder político; la otra forma de participación de igual forma se encontraba controlada, la cual era el Partido Político Oficial; la según real participación de los ciudadanos se da en la pluralidad de los partidos políticos, por alcanzar el poder a nivel estatal y municipal, para lo cual a nosotros no es la verdadera democracia como más adelante analizaremos.

3.3. LA CREACION DE UNA LEY DE DERECHOS CIVILES QUE CONTEMPLE UN CONSEJO DE PARTICIPACION POLITICA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL.

Tomando en cuenta los conceptos de poder, el de la democracia, la historia de los poderes políticos de la Ciudad de México y el actual poder político local del Distrito Federal, consideramos necesario para que realmente exista un poder político local autónomo, democrático, que busque el bienestar público temporal; se tendrá principalmente lograr el acuerdo y control de todos los poderes que se desenvuelven en la Ciudad de México y solo esto se puede conseguir que residan en la Capital.

Hoy el Distrito federal y su sociedad compuesta por poderes individuales humanos de dos diferentes culturas, que todavía se creen algunos de ellos que son superiores a los de descendencia azteca, o hay otros que se imaginan que son mejores respecto a los demás por el hecho de tener riquezas ya sean de descendencia de cualquier cultura; además de los que han estado en el Poder Político desde que el Distrito Federal ha sido parte del Estado Mexicano y por último aquellos que no están de acuerdo con los que detentan el poder y que quieren obtenerlo.

En las relaciones sociales de los poderes humanos del Distrito Federal, parece que en la actualidad todas estas tienen una tendencia que ha propiciado el no desarrollo y evolución del Distrito Federal. Este tipo de relaciones en todo el mundo se han dado, por ello la existencia del poder político, para regular las conductas y relaciones de los poderes individuales que conforman una sociedad en cualquier parte del mundo.

El poder político ha dado resultado en otros Estados, Naciones u Organizaciones Políticas en el mundo, logrando el equilibrio y desarrollo de sus poderes individuales humanos; más los poderes políticos que han gobernado a la antes Ciudad de México y el hoy Distrito Federal, parece ser que se ha

considerado como un poder que ha sido usado para intereses particulares y no públicos; es decir que se han aprovechado de todos los ciudadanos del Distrito, toda vez que se han emitido ordenamientos jurídicos con diferentes clases de impuestos, los cuales los usaban para presupuestos de egresos, para sufragar puestos públicos, obras públicas, programas, etc..en beneficio de familiares (nepotismo) y amigos, para respaldar su poder político, así se consideró al poder y siguió la tendencia de sacar beneficio de los demás poderes individuales particulares por las condiciones que les presentaron.

Tales como: una sociedad sometida, y explotada durante tres siglos, inculta e ignorante por haber sido restringida su acceso a los conocimientos de la humanidad (lo que hoy conocemos como educación), la falta de patriotismo, acuerdos comerciales con otros Estados o Naciones que siempre llevaban ventajas para ellos y no para el nuevo poder del estado Mexicano y sus conciudadanos a cambio de que su descendencia siguieran en el poder político del Estado Mexicano, la falta de apoyo y fomento de inventos por parte del poder poder, originó la nula existencia de la industria nacional.

Pero esas condiciones poco a poco han ido cambiando, y hoy hacen que las nuevas generaciones de ciudadanos traten de participar y de pertenecer al poder político y que tenga éste la verdadera tendencia para lo cual fue inventado el poder político en pro del progreso de la sociedad capitalina.

A pesar de que hoy actualmente el Distrito Federal, es gobernada por un partido que fue oposición al partido que duró más de 70 años en el siglo próximo pasado en el Poder, siguen quedando residuos de poderes individuales del antiguo régimen, los cuales a la vez contaminan a los demás poderes, a pesar de que sean de otro partido, lo cual se debe a las imperfecciones de los seres humanos.

Por ello es importante la constante participación de los ciudadanos y que estos se agrupen a pesar de que desempeñen otras actividades productivas

dentro de la sociedad, y que ejerzan los diferentes instrumentos legales de participación que establecen las leyes, los cuales ya hemos visto en puntos anteriores.

Es indispensable esta agrupación, conformada por un grupo de poderes individuales productivos, los cuales trataran de informar a los demás poderes individuales humanos de las funciones y desempeño del poder político en cuanto a la regulación de las conductas de los particulares y que éste aplique el poder para buscar el equilibrio de las relaciones sociales de los capitalinos.

Nuestra sugerencia, de la creación de un Consejo de Participación Política Ciudadana en el Distrito Federal, se debe a que se sigue observando en la realidad capitalina, el abuso e ineficacia de autoridad en los tres poderes del poder político, tanto a nivel estatal y municipal.

Se percibe la falta de capacidad del poder ejecutivo, al no tener acciones o programas que puedan convencer u obligar a aquellos poderes individuales que de alguna o de otra forma detentan el poder económico, para que generen fuentes de empleo; los empleos públicos los siguen otorgando a familiares y amigos para crear grupos que les sirvan de apoyo, cuando haya elecciones o ataques de otros poderes, sean políticos o no.

Los poderes legislativos y el judicial no se quedan atrás; se siguen aprobando leyes e instituciones, que todavía tienen algún nexo con el Poder Federal, donde éste todavía puede disponer de los ingresos, para rescatar a Instituciones Bancarias donde se cometieron fraudes.

En cuanto al poder judicial, algunos aspectos hacen denigrante la justicia, uno de ellos el Ministerio Público, cuyo órgano carece de todo valor ético y credibilidad, toda vez que todo tipo de problemática, que se presente ante ellos tanto para la víctima como para el indiciado, serán un dinero extra a sus honorarios que se le pagan de los impuestos de los ciudadanos del Distrito

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

124

Federal. Los jueces penales actúan de la misma forma por ello creemos en la existencia de un Jurado Popular parecido al de los Tribunales Agrarios, propuesto por el Consejo Político de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

En las otras materias del Poder Judicial, los parámetros que les otorga la Ley, para aplicar las sanciones, nos resulta arbitraria e influenciada por el interés económico, para lo cual nosotros consideramos que los parámetros para dictar sentencias deben aplicarse de acuerdo a la forma de vivir de cada poder individual ante la sociedad, al cual se va a sancionar, y quién podría recopilar esa información, es el Consejo.

Las características del Consejo Político de Participación Ciudadana a consideración desde nuestro punto de vista del poder con los siguientes:

- 1.-Será integrado por poderes individuales que residan en las Colonias y se coordinaran con los Consejos de Participación Municipales y Estatales.
- 2.-Serán elegidos por los habitantes de la Colonia primordialmente.
- 3.-Y quienes integren el Consejo deberán tener un modo honesto de vivir comprobado.
- 4.-La función principal del Consejo será el de informar a todos los que integran la Colonia, el Municipio y Estado la aplicación del poder sea particular o político en la jurisdicción correspondiente.
- 5.-Tenga acceso para obtener información en los tres poderes como observadores de las problemáticas que se susciten en su Colonia, Municipio o Estado.
- 6.-Tengan espacios radiofónicos o audiovisuales, donde exhiban la información recabada.
- 7.-Exista patriotismo, nacionalismo y ciudadanía por los mexicanos.

Tal vez parezca, utópico pero consideramos pertinente y necesario, para renovarla, fortalecerla y darle progreso a la célula de la sociedad, que es la familia, que se regule a los poderes tanto particulares y políticos, que en un momento, por

la aplicación excesiva de su poder por obtener un lucro personal, provoquee perjuicios a los demás poderes individuales.

Es indispensable esta clase de participación para regular a los poderes del Distrito Federal, toda vez que sería un tipo de regulación estrecha la cual traería como consecuencia que los poderes cumplan con las metas con las cuales fueron creadas, ya que actualmente en el mundo, parece ser que el poder económico va a sustituir al poder político y no digamos por que no funcione, sino porque han alcanzado los fines para su sociedad.

Los Estados que van a conformar bloques económicos son los países del primer mundo, los están realizando con el fin de consolidar su futuro como sociedades superiores y de dominación respecto a las demás; que a diferencia de aquellos poderes que han tratado de someter a todos los poderes individuales humanos del mundo por el poder del sometimiento, no han cambiado en nada su objetivo de someter al mundo; más si en su método que es a través de al comercialización global económica o poder económico.

Los instrumentos que existen de Participación Ciudadana, no han sido suficientes para satisfacer los intereses de todos los habitantes de la Ciudad, toda vez estos se encuentran ya viciados por el interés político particular.

La Ley de Participación Ciudadana y el estatuto de Gobierno, solamente se refiere a la participación en cuanto a la administración pública, perteneciente al Poder Ejecutivo a nivel municipal y estatal a través de denuncias y quejas; problemática que de oficio debe resolver el poder político.

En cuanto al plebiscito, referendún y las diferentes formas de participación ciudadana que conceden estos ordenamientos jurídicos, serán confiables cuando exista realmente la participación de los ciudadanos a través de los Consejos Políticos de Participación Ciudadana, y estos cumplan con la finalidad real de informar a los demás habitantes.

Un punto clave que creemos, que harían funcionar a los Consejos de Participación, es que cualquier poder individual particular, residirá o se asentara en cierto lugar para ejercer sus actividades que se traducirán en poder, donde existirá un Consejo, el cual estará al pendiente del ejercicio de las actividades de los diferentes poderes del Distrito Federal.

Es necesaria una Ley de Derechos Civiles donde se plasme el Consejo Político Ciudadano por Colonias, Municipios y por Estado; asimismo los mecanismos por los cuales podrá intervenir para regular al Poder Político y por ende a los demás poderes, que tienen como base de su poder la riqueza, es decir el poder económico.

Dicha Ley, consistente en garantizar la participación de los ciudadanos para obtener información, la cual servirá como prueba ante las diversas instancias de los diferentes poderes, los cuales decidirán y respetarán la voluntad de los ciudadanos, si las actividades tanto de los poderes particulares y de los políticos son beneficiosas para su desarrollo de su colonia o comunidad. En este mismo sentido, cuando se perjudiquen intereses a los habitantes, por las formas de operación de las empresas, compañías, monopolios, consorcios etc., estos se tendrán que resarcir de una forma pronta y efectiva.

3.4.FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN .

La libertad de prensa en México estuvo condicionada durante las siete décadas en que gobernó el Partido Revolucionario Institucional (pri) a través del Poder Federal al compromiso de una parte de los medios de comunicación con el sistema. Porque el Gobierno, que anualmente destinaba 500 millones de dólares a publicidad en prensa, radio y televisión, constituía el principal soporte económico de los medios y ello le permitía marcarle la línea editorial que debían seguir.

Jacobo Zabludovsky, quien durante 27 años condujo el noticiero estrella de la cadena Televisa, recordaba en la revista mexicana Proceso las dificultades que afrontaban los profesionales de la comunicación en aquella época. «Yo nunca fui un portavoz del poder, yo ejercía el periodismo en una empresa concesionada, con las limitaciones que eso representaba. Hoy México es diferente.

Según el veterano informador, el monopolio político que el pri ejerció en los tres poderes del Estado tenía su correspondiente reflejo en el ejercicio profesional del periodismo. Eran tiempos en los que Emilio Azcárraga Milmo ponía su influyente cadena de televisión «como un soldado» al servicio del partido gobernante: tiempos en los que el presidente José Lopez Portillo (1976-1982) se permitía espetarle a la prensa: «No te pago para que me pegues»; tiempos en definitiva en los que proliferaban los incentivos económicos gubernamentales en formade«embute»o«chayo».

Pero también era el tiempo, de caricaturistas corrosivos como Rius, que fue víctima de un simulacro de fusilamiento, columnistas independientes como Manuel Buendía asesinado en 1984, y periodistas como Julio Shere, quién al frente de Excelsior, mantuvo un pulso firme con el Presidente Luis Echeverría (1970-1976) que acabó constándole el puesto.

En su libro ¡Prensa Vendida! , Rafael Rodríguez Castañeda describe con crudeza los vicios que durante 40 años contaminaron las relaciones entre la

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

128

prensa y el poder político en México "Desde el funcionario de más bajo nivel hasta el Presidente de la República, las instancias gubernamentales asumieron la tarea de cortejar, corromper aún reprimir en la búsqueda de una prensa sumisa e incondicional"

Más lapidario aún es el análisis de Javier Torres profesor de Comunicación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y, quien en su libro de periodismo mexicano escrito en 1997, sostenía que la "prensa nacional podría ser calificada como económicamente dependiente políticamente autoritaria y conservadora, y filosóficamente deshonesto y carente de valores"

Torres vislumbró la transformación que se venía encima y que ese mismo año se hizo patente con la pérdida de la mayoría absoluta parlamentaria del pri, por primera vez en su historia "La prensa mexicana no es aún libre ni independiente, pero algunos sectores siguen luchando no sólo por ello, sino también por lograr cambios más contundentes y trascendentales cambios en el ambiente político, económico y social del país".

La situación ha cambiado en efecto en los últimos años, gracias a la transición política y a la consolidación del proceso democrático. Aún así, el último informe de la Asociación Iberoamericana del Derecho a la Información advierte que las leyes mexicanas contienen "lagunas fundamentales" en la regulación de las relaciones entre los medios de comunicación y el estado, lo mismo que en la de los derechos y deberes de los profesionales del ramo.

Pero además de soportar un control-no por sutil menos férreo-, los periodistas mexicanos han debido hacer frente durante décadas a la represión física (asesinatos, secuestros y torturas) y bajos salarios (500 dólares mensuales en el Distrito Federal y 250 en provincias)

Durante el último Gobierno del PRI, que presidió Ernesto Zedillo (1994-2000), veinticuatro periodistas fueron asesinados, aproximadamente la mitad que

en la etapa presidencial de Salinas de Gortari (1988-1994), durante la cual hubo 46 muertos. Pero según datos de la Red Mexicana de Protección a Periodistas, aunque en el periodo de Zedillo se registraron menos asesinatos que en el de Carlos Salinas, los informadores sufrieron más agresiones, 865 en total. En la Administración de Zedillo, considerada «el sexenio más peligroso y difícil para quienes refieren la historia inmediata», una de cada dos agresiones contra los periodistas procedió de las instancias del poder (fuerzas del orden, organismos gubernamentales o funcionarios públicos).

La Fundación Manuel Buendía, que debe su nombre a un reportero asesinado, asegura en su último informe que el periodismo en México es una de las profesiones más arriesgadas, con amenazas, agresiones e incluso asesinatos, que generalmente quedan impunes por ausencia de investigaciones en profundidad. Asimismo, la organización Reporteros Sin Fronteras ha denunciado que investigar las actividades relacionadas con el tráfico de drogas o los abusos cometidos por la policía sigue siendo una labor peligrosa, a pesar de que cuando llegó al poder, el 1 de diciembre de 2000, Fox prometió acabar con la impunidad.

Otras veces, el control sobre los medios se ha ejercido de forma imperceptible, como en el caso de la Procuraduría General de la República, que, con Zedillo en el poder, elaboró un documento sobre el perfil de medio centenar de periodistas, a los que dividió en categorías como «golpeadores» (duros), «chacaleros» (carroñeros), «voladores» (embusteros) o, por último, (conflictivos).

Un mes antes de proclamarse vencedor de las elecciones, el entonces candidato presidencial Vicente Fox aseguró que, si ganaba, en su Gobierno «no habrá funcionario que le pida a los periodistas modificar el sentido de una nota». Fox se comprometía así a terminar con «las viejas complicidades entre el Estado y los medios de comunicación» y a defender la libertad de expresión. «Nunca más habrá un Gobierno que desinforme o que limite el acceso a la información oficial.

El Gobierno jamás debe utilizar los medios para deformar la realidad», señaló pocas semanas antes de asumir la presidencia de la República.

Ya en el poder, Fox reiteró, en una reunión con empresarios de radio y televisión celebrada en octubre pasado, que la censura, lo mismo abierta que velada, había quedado desterradas para siempre en México. Apenas un mes después, sin embargo, el presidente utilizó su programa radiofónico semanal «Fox en vivo, Fox contigo» para acusar a la prensa de distorsionar los logros de su Gobierno y denunciar que en las noticias hay muchas calumnias, engaños y mentiras. «Hemos estado bajo una metralla impresionante de ataques por una sarta de babosadas que no tienen la menor importancia para nuestro país», dijo un Vicente Fox que se jactaba de no leer periódicos por la mañana, para no amargarse el día.

La reacción no se hizo esperar. La Sociedad Interamericana de Prensa, que agrupa a los editores de diarios de todo el continente, expresó su decepción por el discurso de Fox, que comparó con la forma típica de hablar de los caudillos de otra época.

Las nuevas autoridades mexicanas han anunciado que habrá una nueva ley de regulación de la radio y la televisión. Ambos medios, junto con Internet, ocupan un lugar primordial en el proceso de cambio que está viviendo el país. La legislación de los medios electrónicos está siendo revisada por una comisión, en la que participan representantes de la radio y la televisión, legisladores, partidos políticos, funcionarios públicos y organizaciones sociales.

Por otra parte, el Gobierno envió al Congreso, en diciembre pasado, un proyecto de ley para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

La llamada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información es una de las promesas de campaña de Fox, y pretende fortalecer la transparencia de la administración pública en todos sus ámbitos.

Pero el nuevo Ejecutivo también está decidido a ejercer su control sobre las decisiones empresariales que afectan a los medios. Así lo demostró hace poco

más de un año, cuando la Comisión Federal de Competencia, el organismo gubernamental creado para combatir las prácticas de monopolio, prohibió la fusión del Grupo Acir con la filial de Televisa Radiópolis, que crearía el mayor consorcio radiofónico del país.

Por otra parte, el Premio Nacional de Periodismo, que entregaba anualmente el Gobierno mexicano, fue suspendido de manera definitiva el mes pasado, al aprobar la Cámara de Diputados una propuesta del Ejecutivo. El presidente Fox envió la iniciativa al Parlamento después de que los ganadores del último Premio, Carmen Aristegui y Javier Solórzano, lo rechazaran argumentando que los reconocimientos a los periodistas deben ser entregados por organizaciones civiles y no políticas.

Paralelamente al ascenso al poder del aspirante conservador Vicente Fox, la prensa está viviendo un proceso de aggiornamiento determinado por la apertura informativa y un viraje crítico hacia el Gobierno. Junto con la plena apertura de la televisión, en los últimos tiempos han visto la luz nuevos medios escritos. Entre ellos figura la versión mexicana de la revista Cambio, fruto del acuerdo entre el escritor y periodista colombiano Gabriel García Márquez, Premio Nobel de Literatura 1982, y el presidente de la cadena mexicana Televisa, Emilio Azcárraga Jean. Como prueba evidente de la transformación en las relaciones entre la prensa y el poder, Cambio se estrenó con un amplio reportaje sobre los gastos suntuosos del presidente Fox.

Poco antes, una nueva publicación, Milenio Diario, comenzó a circular en la capital mexicana para competir en un espacio que se disputan una treintena de rotativos de tirada nacional, en un país donde sólo el 6% de la población lee periódicos. Ellos han venido a sumarse al puñado de medios que durante el priismo plantó cara a los acercamientos al poder y ejerció un periodismo independiente, como es el caso de Reforma, La Jornada, El Financiero, El Universal y los semanarios Proceso y Milenio.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Pero de un año a esta parte, muchos medios mexicanos se han resentido con la derrota del pri, que tradicionalmente había financiado directa o indirectamente a periódicos y cadenas de radio y televisión. En la Ciudad de México, al menos media docena de diarios, entre ellos los otrora influyentes Excelsior y Unomásuno, atraviesan serias dificultades; algunos corren incluso riesgo de desaparecer. Porque los gobernantes priistas no tuvieron reparo en incluir en nómina a una larga lista de publicaciones que apenas tenían lectores, pero que subsistían sin problemas gracias a un apoyo gubernamental que el Ejecutivo de Fox no parece dispuesto a mantener.

A ello hay que añadir la carencia de datos fiables en cuanto a circulación real, financiación, ventas y suscripciones. Los editores mexicanos demandan tener acceso a la información pública y contar con leyes que aseguren la transparencia publicitaria, garanticen el secreto profesional de los periodistas y regulen el funcionamiento de los medios públicos. Pues ya nadie discute que la abundancia de lectores y anunciantes y la objetividad informativa son la mejor forma de garantizar la supervivencia de los medios a medio plazo.

En el pasado, la radio y la televisión tampoco se libraron de los abusos y atropellos. Para hacerles frente, en muchas ocasiones optaron por intercambiar favores con el poder. En la década de los setenta y la de los ochenta, las autoridades estaban obsesionadas con controlar la televisión, que consideraban un instrumento decisivo para la política. Pero la radio no padeció tantas restricciones y cortapisas. Ello permitió ejercer la crítica y la denuncia desde ella, y gozar de una libertad que hoy ya es patrimonio común de los más de cien noticieros diarios del Valle de México.

Los medios audiovisuales se oponen a la reforma jurídica de la Ley Federal de Radio y Televisión, que data de 1960, y proponen fijar mecanismos de autorregulación para garantizar la defensa de la libertad de expresión y evitar censuras y mordazas.

La prensa mexicana ha sido y es un reflejo de la sociedad en que se

desenvuelve; por eso ahora le toca vivir un proceso de transformación. A diferencia de lo ocurrido en España o Chile, donde la transición se abrió paso tras la dictadura, en México los cambios han surgido por la evolución del propio sistema político. No hay un ataque frontal al establishment, sino un movimiento para desprenderse de la fuerte vinculación que mantuvo a los medios de comunicación atados al poder durante décadas.

A la prensa mexicana se la vinculó en el pasado con el sistema político, se la consideró incluso parte esencial del mismo, y por lo tanto también se le atribuyeron sus vicios. Se le asignó lo peor del sistema: la falta de transparencia, la corrupción y la subordinación ideológica, pero la prensa no disponía de los mismos mecanismos de defensa que el poder.

En 1988, con la llegada a la Presidencia de la República de Salinas de Gortari, se produjeron importantes cambios económicos y políticos en el país, que tuvieron su reflejo en el mundo de la información. La prensa inició una transformación, se distanció del poder y dejó atrás muchos de los vicios que se le atribuían. Entretanto, los partidos de la oposición adquirieron mayor vigor, se fortalecieron los movimientos sociales, y la opinión pública empezó a contar con sus propios órganos de expresión.

Poco a poco, los medios han ido ensanchando la distancia que les separa del poder político y económico y ello ha permitido que, donde ayer hubo ocultamiento y subordinación ideológica, hoy se perciba transparencia y pluralismo.

Los medios de comunicación audiovisual y escrita, cuando estos pusieron de tierra de por medio con el Poder Político Federal; hoy actualmente han sido los instrumentos por medio de los cuales los ciudadanos hacen uso, para la crítica, análisis y regulación del poder y que este se aplique de acuerdo a los ordenamientos legales que emitió el poder bajo las ideologías de la democracia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Instrumentos indispensables en la vida cotidiana de los capitalinos, toda vez que los poderes gobernados por el poder, pueden evidenciar de una manera fehaciente y rápida a través de los medios, la aplicación omisa o excesiva del poder en perjuicio de los ciudadanos.

Con estos precedentes donde observamos como los medios estuvieron restringidos y subordinados al Poder Federal; ahora expondremos la realidad de los medios, frente a un poder político local electo por los habitantes de la Ciudad de México y cuyos representantes fueron emanados de un partido de izquierda influenciado por ideas democráticas

Actualmente, en el Distrito Federal se producen 25 periódicos de circulación nacional y se editan más de 22 revistas; en el cuadrante del distrito Federal existen 58 emisoras, 33 de amplitud modulada y 25 de frecuencia modulada, organizada en 15 grupos radiofónicos, mientras que las principales empresas de televisión abierta tienen aquí sus oficinas centrales.

En medio de todas estas características, el consumo de noticieros radiofónicos y televisivos, así como de programas de entretenimiento, revistas de y periódicos, es muy diversificado y representa una amplia oferta para la ciudadanía.

En el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad se ha desarrollado toda una línea de trabajo con los medios de comunicación, proporcionándoles investigaciones y estudios en torno a diversos temas relacionados con la ciudad. Asimismo, se ha buscado poner en contacto a investigadores y especialistas para ser entrevistados en medios electrónicos e impresos.

Esta labor ha redundado en la construcción posible de una vía más para la participación de los capitalinos, y tal vez hasta logrando llegar a ser un medio de solución y ubicación de los problemas y factores para los habitantes del Distrito

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ante el mal funcionamiento del poder político.

El medio de comunicación escrito en el Distrito esta compuesto por los siguientes periódicos : El Universal, Novedades, el Sol de México, El Sol de Medio día, Reforma, El Heraldo de México, Excelsior, La Jornada . La Prensa, El Nacional, El Financiero, El Día, UnomásUno, Crónica, El Diario de México, El Economista, Ovaciones, Cine Mundial, Cuestión, Esto, La Afición, México City Times, Punto, The News y el Tribuna.

Cada periódico destina una sección específica de información a la Ciudad de México, que no llega a rebasar más allá de las seis páginas, escasa si pensamos en una población aproximada de 17 millones de habitantes.

El caso de la televisión abierta tiene particularidades para el análisis, mientras la empresa Televisa había sido el único monopolio en medio de comunicación de audio visual, y la cual estuvo a las ordenes del Poder Federal mientras éste gobernó al Distrito Federal.

Pero a partir de que consigue otra Empresa una concesión en materia de la comunicación audiovisual y es denominada Televisión Azteca, la cual consiguió dicha concesión de una forma dudosa y con relaciones dentro del gobierno federal, pero a pesar de esto fue un beneficio para los capitalinos, toda vez que se propició una competencia entre Empresas por obtener teleauditorio o mejor dicho consumidores, para los productos que mostraban con finalidad de lucro.

Pero la nueva competencia, basaba sus programas con ideas de ayuda a la gente y apegados a la realidad, se convirtió desde su creación en un instrumento natural de crítica, de análisis del Poder Político Federal y posteriormente del Local; provocando un éxito y un rating en tales programas y como cualquier situación de Poder, estos hechos obligaron a la Empresa Televisa a cambiar de ideología de programación, abriendo otras vías a los ciudadanos para participar en las decisiones del Poder Político del Distrito Federal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Hechos significativos, para el bien colectivo, por el momento; la competencia desemboco en Programas como Fuera de la Ley, Detrás de la Noticia, Ciudad Desnuda, Círculo Rojo, A Quien Corresponda, La Entrevista, Zona Abierta, Primer Plano, Reporte 13 y Encuestas Televisivas que desde nuestro punto de vista del Poder, opinamos que los resultados de las encuestas son tendientes a una lógica democrática y poder tener un eco de teleaudiencia abundante para sus programas y comerciales, por cualquiera de las dos empresas etc., marcando un hito en la Historia de los Médicos de Comunicación y un canal de opinión de los capitalinos.

Lo mas importante no es el solo hecho de participar, sino de participar en temas relativos al Poder en cuanto a su ejercicio o no; parece ser que los Ciudadanos de un momento a otro se convirtieron en reguladores del Poder Político de la Ciudad de México, a través de las Televisoras, logrando éstas darle voz y rostro a las autoridades que puedan aplicar el poder de una forma arbitraria y autoarbitraria, buscando fines personales.

La sociedad capitalina ha estado evolucionando constantemente y uno de los aspectos fundamentales en donde ha evolucionado es que hoy en la actualidad, la mayoría de la población tiene conocimiento y se prepara, día con día, digiriendo las teorías referentes a la democracia, analizándolas, comprendiéndolas e interpretándolas; es decir actualmente no solamente es un grupo reducido de humanos que saben as teorías e ideologías en cuanto a las formas de gobierno de cada cultura a través del tiempo.

Los medios de comunicación en competencia ha sido una apertura de conocimientos a los capitalinos en materia de acontecimientos políticos en otras ciudades del mundo y del mismo país, han conseguido que los ciudadanos participen en aspectos del Poder en su actuar.

Los medios de comunicación se han convertido en el mundo, en una forma de poder no política, que influyen en las conductas de los poderes individuales humanos, que se encuentran o no dentro del poder político; pero en nuestro

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

poder político se corre el riesgo de que el medio de comunicación audiovisual, vuelva a ser manipulado por el poder político para satisfacer intereses personales.

Pero también es cierto, que el poder de los medios de comunicación, pueden caer, en intereses individuales, situación que no es muy remota, ya que no olvidemos que su naturaleza es el lucro, por ello es muy importante establecer las bases y emitir ordenamientos legales, en donde se refleje un equilibrio con beneficio a la comunidad capitalina, en las relaciones ciudadano-medio de comunicación-poder político .

Un ejemplo muy reciente y claro, de la distorsión del poder de los medios, en nuestra sociedad mexicana y con interés de particulares, y que dejó en incertidumbre a los ciudadanos del Distrito Federal, fue la guerra de medios de comunicación del Canal CNI Canal 40 y Televisión Azteca, ¿Cual de los 2 medios perteneciente a particulares tuvo la razón en esa guerra de medios?, si los medios han proporcionado la participación y crítica de los ciudadanos al poder político actualmente y quien ha solucionado un conflicto de medios es el Poder Político Federal; por este hecho es de suma importancia que se establezcan espacios fijos donde el ciudadano, pueda llevar situaciones donde tenga que ver el poder político y se ponga al descubierto la forma injusta o justa de la aplicación del poder.

En la Ciudad de México, el capitalino puede escuchar entre cinco y once de la mañana 23 noticieros radiofónicos, 16 en amplitud modulada y 7 en frecuencia modulada. Sumando las horas de transmisión de todos los noticieros , tendríamos que a diario se producen (tan solo en la mañana) tres mil 360 minutos, incluyendo desde luego el tiempo dedicado a los anuncios comerciales.

La competencia radiófonica, al contrario de la televisiva, ha contribuido a un mejoramiento en lo formatos y de la información, consiguiendo un resultado positivo para los radioescuchas, ya que los noticieros van a la búsqueda inmediata de la noticia, procurando la mayor veracidad; y las mesas de opinión y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

entrevista matutina en cabina han recibido en buen grado a académicos e investigadores de diversos temas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El poder humano se encuentra presente en la naturaleza y en todas las relaciones sociales existentes en una sociedad, en constante movimiento; creando una paridad o una desigualdad entre los poderes individuales que la constituyen.

SEGUNDA.- El poder en todas las culturas o sociedades que han existido en el mundo, en algún momento de su evolución en sus relaciones sociales ha sido aplicado en una forma arbitraria y egoísta, para satisfacer intereses personales, lo que ha provocado en la historia de la humanidad, una lucha interminable entre poderes dominantes y poderes sometidos.

TERCERA.- La lucha cruenta y sin sentido de estos poderes individuales que conformaban organizaciones políticas (sociedades) de diferentes culturas, concluyó con el acuerdo y la agrupación de estos poderes individuales con características semejantes en rasgos físicos, de lengua y de costumbres; creando y sujetándose a una nueva forma de poder que ellos mismos inventaron y denominaron político; eligiendo bajo las teorías de la democracia a los poderes individuales que iban a detentar el nuevo poder político de un Estado.

CUARTA.- Este nuevo poder político de Estado, tuvo y tiene como fin, organizar, conciliar, coordinar y regular a todos los poderes individuales, para alcanzar el fin público y temporal y tiene su origen en el siglo XVI en Europa y después en América Central y del Norte.

QUINTA.- Pero todo poder político, se degenera y pierde la finalidad, por la cual ha sido creado, debido a las imperfecciones del ser humano, y se convierte en instrumento de sometimiento, para algunos poderes individuales humanos.

SEXTA.- El poder político del Estado Mexicano y del Distrito Federal, es algo recientemente nuevo y se encuentra en evolución, debido a la lucha que hubo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

entre los dos poderes de las dos culturas y por lo tanto, no ha existido un poder político puro.

SEPTIMO.- La participación ciudadana capitalina bajo la ideología de la democracia, a través de sus diferentes modalidades, es el medio idóneo, por el cual se puede intervenir y regularizar a todos los poderes individuales políticos o no, para alcanzar el bien público temporal; tal fin será posible la participación deja de ser general y mas específica.

OCTAVA.- que se decrete una Ley de Derechos Civiles, donde se le otorgue el derecho de la información, de todo aquel poder individual humano político o no, que se ejercerán su poder en la Ciudad de México, y que de alguna forma tendrá efectos, los cuales se esperan sean en beneficio de los ciudadanos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- ACOSTA ROMERO, Miguel.-Teoría del Derecho Administrativo. Editorial Porrúa Cuarta Edición 1981.
- AGUIRRE VIZZUET, Javier.-Distrito Federal Mexicano, organización jurídica y política. Editorial, Miguel Angel Porrúa, Primera Edición 1989.
- ANDRADE SANCHEZ, Eduardo.-Introducción a la Ciencia Política. Editorial Harla, Segunda Edición 1990.
- BERLIN VALENZUELA, Francisco.-Teoría y Praxis Política Electoral. Editorial Porrúa, Primea Edición 1983.
- BOBIO, Norberto.-Diccionario de Política. Editorial Siglo XXI, Mexico 1981.
- BOWMAN, Margaret y WILLIAM, Hamtom (Copiladores).-Democracias Locales. Editorial Fondo de Cultura Economica Primera Edición 1989.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio.-Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa Octava Edición 1990.
- CARPIZO MAGREWGOR, Jorge.-Estudios Constitucionales. Editorial Porrúa, Tercera Edición 1991.
- DIAZ ALFARO, Salomon.-Estudios Jurídicos en torno a la Constitución de 1917- Distrito Federal Mexicano. Editorial UNAM Primera Edición 1992.
- GIBSON, Charles.-Los aztecas bajo el dominio de los españoles 1559-1810. Editorial Siglo XX, Quinta Edición 1980.
- GONZALEZ OBREGON, Luis.-México Viejo. Editorial Promexa Editores Primera Edición 1979.
- KENDALL, Jonathan.-La Capital-Historia de la Ciudad de Mexico. Editorial Javier Vergara edición 1990, Buenos Aires, Argentina.
- LAFRAGUA, Jose Maria y Orozco y Berra Manuel.-La Ciudad de Mexico. Editorial Porrúa Primera Edición. Colección Sepan Cuantos...1987
- LEON PORTILLA, Miguel.-De Tenochtitlan a los Aztecas, antología. (lecturas universitarias). Editorial UNAM, Segunda Edición.
- LUNA ALVISO, Rafael.-Origen evolucion y perspectiva de la democracia en el Distrito Federal. Tesis Profesional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- MORENO, Daniel.- Derecho Constitucional Mexicano. Editorial PAX, Quinta Edicion 1979.
- MOYA PALENCIA, Mario.-Democracia y Participacion. Editorial Departamento de Publicaciones UNAM, Primera Edicion 1982.
- OCHOA CAMPOS, Moises.-La Reforma Municipal. Editorial Porrúa, Cuarta Edicion 1992.
- PORRUA PEREZ, Francisco.-Teoria del Estado. Editorial Porrúa, S.A., Vigésima Cuarta Edicion 1991.
- SERRA ROJAS, Andrés.-Trayectoria del Estado Federal Mexicano. Editorial Porrúa, Decima Edicion 1981.
- SEPULVEDA, César.-Derecho Internacional, Editorial Porrúa, Primera Edición 1991
- TENA RAMIREZ, Felipe.-Leyes Fundamentales de Mexico 1808-1957, Editorial Porrúa Primera Edicion 1957.

LEGISLACION

- Constitucion de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada. Procuraduria General de Justicia del Distrito Federal.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- Ley Organica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
- Ley Organica de la Administracion Publica del Distrito Federal.
- Ley de Participacion Ciudadana del Distrito Federal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN